



SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

ABRIL

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 07.04.2025.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0465/25.

Comunicación N° UES-R/023 A-2025, de fecha 30.01.2025, de la Licenciada Martina Guerrero y el Doctor Luis Angulo, Jefe de la Unidad de Estadística de Salud y Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y Social, respectivamente, informando sobre el *cierre del Semestre B-2024 y dar apertura al Semestre A-2025*, según el siguiente cronograma:

1. Cierre académico Semestre B-2024: 21.02.2025.
2. Registro de notas en Sistema ULA-SIRE: del 24 al 26.02.2025.
3. Inscripciones del 2° al 6° Semestre A-2025: 05, 06 y 07.03.2025.
4. Reclamos: 11.03.2025.
5. Inicio Semestre A-2025: 17.03.2025.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0466/25.

Comunicación N° CC-07-25, de fecha 10.03.2025, del Profesor Gustavo Alcántara Moreno, Coordinador Docente de la Licenciatura en Psicología, informando la necesidad de extender el Semestre B-2024 de la Licenciatura en Psicología, en vista de que el Primer Semestre comenzó con retraso debido a que se pospuso la aplicación de la Prueba Psicométrica.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0503/25.

Comunicación N° CF-0510-25, de fecha 03.04.2025, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad, luego de discutido el punto relacionado con los aspirantes a ingresar a la carrera de Medicina por la Modalidad OPSU 2023, acordó lo siguiente:

1. Incrementar 39 cupos de OPSU 2023 de acuerdo a la lista que maneja la DIGAIPE para la sede Mérida.
2. Incrementar 15 cupos de OPSU 2023 de acuerdo a la lista de DIGAIPE para la sede Táchira.
3. El grupo restante de los aspirantes OPSU 2023, quedan en lista de espera para posibles asignaciones por cupos sobrantes para el año 2026, manteniendo el requisito de Prueba Psicológica aprobada.
4. En el caso de los aspirantes OPSU 2024, con Prueba Psicológica

aprobada se analizará la situación al concluir el proceso de admisión para las diferentes modalidades de este año.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0505/25.

Punto relacionado con solicitudes presentadas por diversos bachilleres, quienes realizan una serie de consideraciones y solicitan, entre otros asuntos, se les permita la revisión de la Prueba Psicológica y se les permite inscribirse ya que fueron asignados por OPSU 2023.

Decisión: Se aprobó lo siguiente:

1. **Que los Bachilleres admitidos OPSU 2024 y recoemdados en la Prueba Psicológica, se les reconozca esta Prueba, la cual presentaron en el año 2024, independientemente del periodo académico po año calendario en el que ingresen a la Universidad de Los Andes.**
2. **Reiterar que el instrumento Especial de Selección (IPES) se diseñe de tal manera que las respuestas sean correctas o incorrectas, y una vez concluida la aplicación del Instrumento, que los participantes puedan autocorregirse mediante la plantilla o patrón de respuesta que se publique. Deberá cumplirse con el Reglamento de Política Matricular, en el sentido, que la Facultad requiera al Consejo Universitario la autorización para aplicar en Instrumento Especial de Selección.**
3. **Concluido el proceso de admisión año 2024, que comprende a los asignados OPSU 2023, la Facultad deberá informar del cronograma de la admisión**

año lectivo 2025 que comprende a los asignados OPSU 2024.

4. **Para las modalidades distintas de OPSU, tales como: Alto Rendimiento, Convenio, etc, la Prueba Psicológica 2024 tendrá vigencia sólo para los ingresos del año lectivo 2024.**

Resolución N° CU-0506/25.

Sometió a consideración las comunicaciones presentadas por diversos bachilleres, las cuales se señalan más adelante, quienes realizan una serie de consideraciones y solicitan, entre otros asuntos, se les permita la revisión de la Prueba Psicológica y se les permita inscribirse ya que fueron asignados por OPSU 2023.

Las mencionadas comunicaciones son las siguientes:

N° / fecha	Bachiller	C.I. N°	Observaciones
S/N° / 26.03.2025	María de los Ángeles Niño Mejía	V-31.921.743	
S/N° / 27.03.2025	Luis Fernando Salas Rivera	V-31.837.037	
S/N° / 27.03.2025	Aymar Alexandra Delgado Castillo	V-31.563.232	
S/N° / 27.03.2025	José David Pérez Escobar	V-31.671.546	
S/N° / 27.03.2025 y N° 175/10.1. / 01.04.2025	Valeria Sofía Gómez Contreras y Sarahí Santana	V-31.310.808 y V-31.808.293	Representan a varios bachilleres (solicitud personal y también remitida desde el Rectorado)
S/N° / 27.03.2025	Enmanuel Eduardo Contreras Andrade	V-31.243.601	
S/N° / 27.03.2025	Anny Virginia Quiñonez Ruíz	V-31.093.238	
S/N° / 27.03.2025 y N° 174/10.1. /	Juan Diego Díaz Meza	V-31.357.062	solicitud personal y también

01.04.2025			remitida desde el Rectorado
S/N° / 27.03.2025 y N° 171/10.1 / 01.04.2025	Carlos Josue Ruiz González	V-31.061.096	solicitud personal también remitida desde el Rectorado
S/N° / 27.03.2025	Paola Andrea Martínez Garrido	V-31.357.044	
S/N° / 28.03.2025 – y N° 173/10.1 / 01.04.2025	Maryam Verónica Moreno Rivera	V-32.374.481	solicitud personal también remitida desde el Rectorado
N° / fecha	Bachiller	C.I. N°	Observaciones
S/N° / 28.03.2025 y N° 172/10.1 / 01.04.2025	Mariangel Simancas Padovani	V-32.885.981	solicitud personal también remitida desde el Rectorado
S/N° / 31.03.2025	Gerardo Antonio Alvarado Ramírez	V-29.634.583	
S/N° / 02.04.2025	Antonio José Coromoto Alarcón Posadas	V-31.372.696	
S/N° / s/fecha	Ronald Joel Alviarez Duarte	V-31.618.916	
S/N° / s/fecha	Estefani Paredes	V-31.763.429	
S/N° / 01.04.2025	María José Carrero Álvarez	V-31.668.414	
S/N° / 01.04.2025	Estefanía García Ramírez	V-31.419.852	
S/N° / 02.04.2025	Victoria Socorro A.	V-31.189.991	
S/N° / 01.04.2025	Isabella Cristina Matos Villarreal	V-32.158.942	
N° 184/10.1 / 03.04.2025	Andrea Valentina Delgado León	V-32.116.153	Remitida desde el Rectorado
N° 185/10.1 / 01.04.2025	Jesús Miguel Nava Paredes	V-31.897.675	Remitida desde el Rectorado

S/N° / 04.04.2025	Mariangel Isabela Fernández Cutiño	V-31.436.292	
-------------------	------------------------------------	--------------	--

Decisión: Aprobó remitir copia de las mencionadas comunicaciones a ese Consejo de Facultad, a los fines que responda a los solicitantes, en términos de lo aprobado en la sesión de hoy.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DESIGNADA.

Resolución N° CU-0467/25.

Consejo de la Facultad conoció el *Acta Veredicto Final* de fecha 21.03.2025, suscrita por el jurado designado para conocer el *Concurso de Oposición, para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Investigación Biopatológica Clínica y Operativa*, Departamento de Investigación. Aprobado según resolución N° CU-1439/24 de fecha 25.11.2024.

Al promediar las calificaciones obtenidas en la prueba de conocimientos y la prueba de aptitud docente, la Odontólogo Tibaire Carolina Montes Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.130.806, obtuvo un promedio de 15 puntos, en un todo conforme con lo previsto en el artículo 37 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. Por consiguiente, *se declara ganadora del mencionado Concurso a la Odontólogo Tibaire Carolina Montes Rojas*, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.130.806, con una calificación definitiva de 13,18 puntos, al ponderar las pruebas de credenciales, conocimientos y aptitud docente.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó declarar ganadora del Concurso de Oposición para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Investigación Biopatológica, Clínica y Operativa, a la Odontólogo Tibaire Carolina Montes Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V-

17.130.806, con la calificación definitiva de trece puntos con dieciocho decimales (13.18), y proponer a este Máximo Organismo, su nombramiento a partir del 01.04.2025.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0485/25.

Comunicación SJ N° 218.25, de fecha 28.03.2025, recibida el 02.04.2025, suscrita por la *Abogado Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0401/25, de fecha 24.03.2025, donde se designa una Comisión, la cual tiene por finalidad realizar estudio e informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Sustanciadora del Consejo de Núcleo (NURR) que instruyó el expediente disciplinario contra el Profesor NESTOR GARDEL QUINTALE, venezolano mayor de edad titular de la cédula de identidad V. 15.824.832, en el marco del Régimen Disciplinario establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) de la Universidad de los Andes.

Al respecto, informa que ese Órgano ha designado al Abogado Jorge Eduardo Melean Brito, Abogado Jefe de la Sección del Área Legislativa, adscrito a ese Servicio Jurídico.

Decisión: Quedó en cuenta y se remite a usted como Coordinador de la Comisión designada según la Resolución N° CU-0401/25.

Resolución N° CU-0486/25.

Comunicación SJ N° 219.25, de fecha 28.03.2025, recibida el 02.04.2025, suscrita por la *Abogado Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0400/25, de fecha 24.03.2025, donde se designa una Comisión, la cual tiene por finalidad realizar estudio e informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Sustanciadora del Consejo de

Núcleo (NURR) que instruyó el expediente disciplinario contra la Profesora VANESSA BEATRIZ ORTEGA SOCORRO, venezolana mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.931.996, en el marco del Régimen Disciplinario establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) de la Universidad de Los Andes.

Al respecto, informa que ese Órgano ha designado al Abogado Jorge Eduardo Melean Brito, Abogado Jefe de la Sección del Área Legislativa, adscrito a ese Servicio Jurídico.

Decisión: Quedó en cuenta y se remite a usted como Coordinador de la Comisión designada según la Resolución N° CU-0400/25.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0468/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° E.E.S.R/005/2024-25, de fecha 14.11.2024, suscrita por el personal de la Escuela Estatal Santa Rosa, relacionada con la solicitud, en calidad de préstamo, de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias por un tiempo prudencial, mediano plazo, fijado por el Consejo de Facultad, previa documentación y ante una reunión con las diferentes partes involucradas, tiempo que aprovecharán para tramitar una nueva sede para la escuela de la comunidad de Santa Rosa, debido a que la escuela hace dos años sufrió daños severos por las lluvias intensas, los organismos de Protección Civil, Bomberos del Estado y Protección de Riesgos de la Dirección de Educación, realizaron informes donde se tomó la decisión de hacer el cierre total de dicha escuela.

Al respecto, el Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales luego de las consideraciones y debate respectivo acordó negar dicha solicitud fundamentada en lo siguiente y que se resume en los beneficios que ha brindado y brinda la Universidad de Los

Andes a la comunidad y la reciprocidad de misma:

1. Desde sus inicios, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (IIAP), el Programa de Ganadería de Altura y la Empresa Lácteos Santa Rosa, estas dos últimas dependencias fusionadas en la Productora de Alimentos Universitaria Lácteos Santa Rosa, todas dependencias de la Universidad de Los Andes, han beneficiado a la comunidad a través de ceder en comodato un terreno de 1.041,47 m² en el Sector Santa Rosa, con el fin de que se gestionara y se construyera un "Simoncito Ecológico Socio - Productivo" para el servicio escolar de la comunidad; de la generación de empleo para sus habitantes; han ofrecido una vez por semana la venta de leche a precios solidarios, han dotado del vaso de leche escolar a los niños de la E.E. Santa Rosa, entre otros beneficios.
2. Quienes conforman la Universidad de Los Andes ven con tristeza e indignación como miembros de la comunidad han contribuido de una u otra forma con la destrucción de las instalaciones e infraestructura del IIAP, sin que medien acciones para que desde la comunidad se denuncie, se identifiquen y se castiguen los responsables directos.
3. Según la Resolución N° CU-1747, de fecha 01.10.2012, a través de un Contrato de Comodato con una duración de 50 años, la Universidad de Los Andes facilitó al Consejo Comunal Santa Rosa 1.041,47 m² de terreno en dicho sector, con el fin de que se gestionara y se construyera un centro educativo.
4. Es de nuestro conocimiento que en dicho terreno se proyectó construir un "Simoncito Ecológico Socio - Productivo", que contó con la aprobación de presupuesto, que se iniciaron los trabajos y que no se han culminado. También se tiene conocimiento que la construcción presenta problemas estructurales y que fue recomendada su demolición.
5. La E.E. Santa Rosa tiene su sede en frente - diagonal a los terrenos en mención, se entiende que en ese terreno se pudo y se puede

edificar según FEDES (Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas) una infraestructura acorde con las necesidades de servicio educativo de la comunidad.

6. De acuerdo con lineamientos de FEDES, para dicha construcción se requiere que los terrenos sean de la comunidad y no estén bajo el contrato de comodato, tal como es el caso de dicho terreno.

En aras de contribuir con la solución al problema, ese Consejo acordó elevar ante este Máximo Organismo la petición a los fines de que se haga un análisis jurídico del caso, toda vez que existe un contrato de comodato entre la Universidad de Los Andes y el Consejo Comunal Santa Rosa y evidente afectación del terreno con una construcción que presenta problemas estructurales y que fue recomendada su demolición.

Decisión: En atención al Informe SJ N° 195.25, de fecha 17.03.2025, suscrito por la Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, y aprobado en esta agenda, acordó:

PRIMERO: Negar la Solicitud de préstamo de la Instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, realizada por la Escuela Estatal Santa Rosa.

SEGUNDO: Rescindir el Contrato de Comodato de fecha primero (01) de octubre de 2012, suscrito por la Universidad de Los Andes y el Consejo Comunal Santa Rosa.

TERCERO: Efectuar las diligencias necesarias para la recuperación y adecuación de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión en beneficio de la Universidad de Los Andes. Se anexa informe de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

Resolución N° CU-0484/25.

Comunicación SJ N° 195.25, de fecha 17.03.2025, recibida el 17.03.2025, suscrita por la **Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual da respuesta a las Resoluciones N° CU-0195/25 y CU-0210/25, ambas de fecha 17.02.2025, relacionadas con la solicitud, en calidad de préstamo, de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de parte de la Escuela Estadal Santa Rosa.

En ese sentido, remite, en anexo, la opinión de ese Servicio Jurídico, contenida en informe previamente elaborado por el Abogado Especialista Reinaldo José González Vielma, adscrito a ese Servicio, el cual textualmente señala lo siguiente:

“PRIMERO.- CONSIDERACIONES PREVIAS

1.- De la Competencia del Servicio Jurídico:

Se reitera la competencia de esta Unidad Administrativa Interna de la Universidad de Los Andes, en materia de *asesoría jurídica* y de *defensa integral de los derechos e intereses* de la Institución, en un todo conforme con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del *Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes*, los cuales preceptúan que:

“Artículo 1.- *El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la Universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales*

a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 3.- *Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario.”*

2.- Carácter no vinculante de la Opiniones:

Igualmente, se reitera que en un todo conforme con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico precitado y 57 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (en lo sucesivo LOPA), los informes emanados por esta Unidad Administrativa Interna Universitaria, no tienen carácter vinculante a la o las Autoridades que hubieran de adoptar una decisión; no sin antes advertir que, salvo mejor criterio, el presente informe contiene razonamientos de índole jurídico por parte del profesional del derecho que lo evacúa.

SEGUNDO.- DE LA CONSULTA

La consulta versa sobre la solicitud formulada por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, de estudio e informe, relacionado con la situación de las Escuela Estadal Santa Rosa, la cual solicita en calidad de préstamo, las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, ubicadas en el Conjunto Universitario Santa Rosa, ubicado en la zona norte de la ciudad, a tal efecto, adjunta los siguientes documentos;

1. Resolución N° CU-0210/25 de fecha 17.02.2025.
2. Comunicación DGPD-012-2025 de fecha 05.02.2025.
3. Resolución N° CU-0195/25 de fecha 17.02.2025.
4. Comunicación Ref. 404-01/026 de fecha 16.01.2025.
- 5.

TERCERO.- ANALISIS JURIDICO DEL ASUNTO.

Visto y analizado el requerimiento formulado ut supra por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, relacionado con la solicitud de la Escuela Estatal Santa Rosa de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias en calidad de préstamo, en consecuencia se procedió a efectuar de parte del servicio jurídico reuniones informativas con el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales y con el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, con la finalidad de obtener información de las circunstancias de hecho y de derecho que disponen dichas dependencias de la situación.

En este orden ideas, el día lunes 24 de febrero en horas de la mañana en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, se procedió a conversar con el Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, en ese aspecto nos indican que desde al año 2019, se encuentran funcionando en la Facultad, derivado a los hechos delictivos acaecidos en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, donde ingresaron personas inescrupulosas a sustraer material de oficina y trabajo, presentándose la particularidad que en el procedimiento realizado por los cuerpos de seguridad fueron detenidos miembros de la comunidad de santa rosa los cuales fueron capturados en flagrancia sustrayendo equipos de las instalaciones, padeciendo estos hechos en diversas ocasiones, aunado a ello fue emitido un informe por IPSASEL, donde se le indicaba debían desocupar las instalaciones para realizar trabajos de remplazo de los techos de la institución por ser de asbesto, desde ese momento el instituto ha realizado un esfuerzo para la recuperación de dichos espacios que hasta el día de hoy no se han materializado completamente, sólo se ha recuperado pequeñas áreas, indican desde el Consejo Técnico del Instituto, que han mantenido a pesar de las limitaciones los programas de investigación y extensión propios del instituto,

manteniendo programaciones importantes con miras de retornar a las instalaciones.

Posteriormente y luego de las conversaciones con el Consejo Técnico, se efectuó la conversación en el despacho del decanato con el Decano de la Facultad Prof. Julio Quintero, el cual informó igualmente de la situación de las instalaciones ubicadas en el Conjunto de Santa Rosa, donde funcionan el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Lácteos Santa Rosa y el Programa de Ganadería de Altura (PROGAL), de las pequeñas reparaciones efectuadas por el personal del Instituto para recuperar la infraestructura, del conocimiento de la solicitud de la escuela, es este aspecto resaltó que a la institución educativa y a la comunidad de santa rosa, se le otorgó un comodato por 50 años de un lote de terreno perteneciente a la Universidad de Los Andes, en el cual debían realizar el levantamiento de la infraestructura para el funcionamiento de la escuela y de un preescolar ecológico, donde iniciaron el levantamiento de una estructura inadecuada, conclusión esta realizada en informe de FEDE, indicando además en dicho informe que debían demoler las mismas por no disponer de las especificaciones técnicas, actualmente sólo se mantiene en dichos terrenos el esqueleto de la construcción (sólo las vigas y columnas), por lo cual la comunidad paralizó la obra, posteriormente y producto de las lluvias la infraestructura de la escuela sufrió daños que impiden el funcionamiento e ingreso del personal docente y los alumnos, por lo cual la Zona Educativa del estado Mérida, ordenó la reubicación de los alumnos en las escuelas cercanas, en ese aspecto indica el decano que a la comunidad siempre se le ha prestado toda la colaboración para el buen desarrollo educativo y social, efectuando por parte de la Universidad a través de Lácteos Santa Rosa del otorgamiento del vaso de leche escolar en la escuela y de la venta de productos lácteos a precios solidarios a la comunidad, no siendo reciproca la relación, visto que miembros de la comunidad han estado inmersos en el robo y deterioro de las instalaciones universitarias, por

ello al discutir la propuesta del préstamo en el Consejo de Facultad ésta fue negada.

En este contexto, se procedió a la revisión legal de la documentación, en específico del contrato de comodato suscrito entre la Universidad de Los Andes y el Consejo Comunal Santa Rosa, el cual consta de nueve cláusulas, autorizado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes mediante resoluciones N° CU 1564 de fecha 26 de septiembre de 2011 y N° CU 1747 de fecha 01 de octubre de 2012, identificando en su cláusula primera el inmueble, consistente de un lote de terreno con un área de un mil cuarenta y un metros cuadrados (1041,47 mts), ubicado en el sector Santa Rosa, donde se encuentra el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, siendo parte de un terreno de mayor extensión, en su cláusula segunda se identifica el uso aprobado para el inmueble que no es otro que la construcción de la Escuela de la comunidad, especificando que la misma deberá ser construida en un lapso de tiempo de tres (03) años, en caso contrario se daría por rescindido el contrato de comodato, en su cláusula sexta se estipuló una duración de cincuenta (50) años y en su cláusula séptima se indica que las partes aceptan que el incumplimiento por parte del Consejo Comunal de lo previsto en el contrato de comodato dará pleno derecho a la Universidad de Los Andes de rescindir unilateralmente del mismo en cualquier momento, mediante notificación simple, siendo esto así, se evidencia que la Universidad de Los Andes en todo momento prestó apoyo a la comunidad para solventar el inconveniente que desde años presentaba la comunidad con la infraestructura de la Escuela, para la cual la comunidad y el Consejo Comunal no fueron diligentes en solventarlos, visto que han transcurrido trece (13) años, desde el otorgamiento del inmueble en comodato y al día de hoy sólo se ubican en el lugar un esqueleto inconcluso de construcción de la escuela con presuntos problemas estructurales, recomendando su demolición, con el otorgamiento del comodato se pretendía solventar los problemas existentes y que a la fecha se han profundizado, en este aspecto se

presenta una causal mediante la cual la Universidad de Los Andes puede rescindir del contrato de comodato, contemplado en la cláusula segunda que dispone en su contenido de un lapso máximo de tres años para el levantamiento de la construcción, caso contrario se da por rescindido.

En referencia al informe de parte de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), donde presumiblemente indican lo inadecuado de la construcción y que no puede la fundación proceder a la reparación y construcción por sus lineamientos internos en el cual el terreno debe ser propiedad de la comunidad, no se tuvo acceso al mismo por estar en posesión del Consejo Comunal y el mismo no fue remitido a la Universidad de Los Andes, por lo cual su existencia se presume sólo por mención del Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes Prof. Julio Quintero y del Consejo de Facultad, adicional al terreno indicado, a la comunidad se le han cedido otros espacios en los cuales se alberga un módulo de la Misión Barrio Adentro (actualmente si uso continuo) y una cancha deportiva techada.

Por ultimo en referencia a la comunicación N° DGPD 012-2025 de fecha 05.02.2025, emitido por la Ing. Indira Arévalo Directora (E) de PLANDES, el cual es preciso en indicar que las edificaciones y terrenos propiedad de la Universidad, están en estrecha vinculación con el desarrollo académico de la institución y acota que los ubicados en el Conjunto Santa Rosa, se realizan funciones esenciales para la Universidad en docencia, investigación y extensión, donde a pesar se hallen en situación desfavorable no deben ser asignados a otro uso que no sea su razón de ser, aunado a ello indica la existencia de la resolución del Consejo Universitario N° CU 0653 de fecha 27.03.2006, donde se aprobó textualmente *“como política general de la institución, no ceder en el futuro propiedades inmobiliarias a terceros, inclusive a empresas asociaciones o fundaciones en los que sea parte la Universidad que pongan en peligro su patrimonio”*, opinión que

convalidamos y avalamos desde la Dirección de Servicios Jurídicos.

En consecuencia, por las circunstancias de hecho y derecho, expuestas, se debe negar la solicitud de la Escuela Estatal Santa Rosa sobre el préstamo de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y se debe rescindir el contrato de comodato suscrito en fecha primero (01) de Octubre de 2012, entre la Universidad de Los Andes y el Consejo Comunal Santa Rosa, por incumplimiento de sus cláusulas de parte del Comodatario.

CUARTO.- CONCLUSIONES.

Con base a los argumentos de hecho y de derecho antes explanados, en atención al requerimiento formulado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, sobre estudio e informe jurídico de lo relacionado con la solicitud en calidad de préstamo de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de parte de la Escuela Estatal Santa Rosa, es forzoso concluir para quien aquí suscribe, lo siguiente:

PRIMERO: Una vez verificado las circunstancias de la solicitud de préstamo de las Instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de parte del Escuela Estatal Santa Rosa, es improcedente el otorgamiento de dichas instalaciones, por menoscabar el patrimonio Universitario y desvirtuar el uso para el cual fueron estipuladas, pudiendo generar una afectación en el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

SEGUNDO: De la revisión del contrato de comodato entre la Universidad de Los Andes y el Consejo Comunal Santa Rosa, se evidencia incumplimiento de sus cláusulas de parte del Consejo Comunal en específico el contenido de la Cláusula Segunda.

TERCERO: El personal Universitario adscrito al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, se mantiene activo desde la Facultad de

Ciencias Forestales y Ambientales, desde donde han emprendido actividades para la recuperación de la infraestructura del instituto ubicadas en el Conjunto Universitario de Santa Rosa, manteniendo las actividades académicas de investigación y extensión y acudiendo a las instalaciones para efectuar actividades puntuales de investigación. Se anexa informe de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

QUINTO.- RECOMENDACIONES.

En el marco del estudio y de la normativa analizada, se desprende que existen usos estipulados para el inmueble denominado Instituto de Investigaciones Agropecuarias e incumplimiento del contrato de Comodato suscrito entre la Universidad de Los Andes y el Consejo Comunal Santa Rosa, que son causales para rescindir del mismo en fuerza del análisis realizado se recomienda:

PRIMERO: Negar la Solicitud de préstamo de la Instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, realizada por la Escuela Estatal Santa Rosa.

SEGUNDO: Rescindir el Contrato de Comodato de fecha primero (01) de octubre de 2012, suscrito por la Universidad de Los Andes y el Consejo Comunal Santa Rosa.

TERCERO: Efectuar las diligencias necesarias para la recuperación y adecuación de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión en beneficio de la Universidad de Los Andes. Se anexa informe de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

Decisión: **Aprobó el informe, en consecuencia se acordó:**

PRIMERO: **Negar la Solicitud de préstamo de la Instalaciones del Instituto de**

Investigaciones Agropecuarias, realizada por la Escuela Estatal Santa Rosa.

SEGUNDO: Rescindir el Contrato de Comodato de fecha primero (01) de octubre de 2012, suscrito por la Universidad de Los Andes y el Consejo Comunal Santa Rosa.

TERCERO: Efectuar las diligencias necesarias para la recuperación y adecuación de las instalaciones del Instituto de Investigaciones Agropecuarias para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión en beneficio de la Universidad de Los Andes. Se anexa informe de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0469/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DDI.006.25, de fecha 07.02.2025, suscrita por la Profesora Verónica Gómez, Jefe del Departamento de Diseño Industrial, remitiendo, para conocimiento y fines consiguientes, la terna constituida para la designación del nuevo Jefe del Departamento de Diseño Industrial, según lista de profesores postulados a continuación:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
María Virginia Altuve Barrios	V-16.655.519
Leonardo Bonomie Medina	V-08.009.892
Gilian Margiotta	V-15.516.581

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la **designación de la Profesora María Virginia Altuve Barrios**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.655.519, **como Jefe del Departamento de Diseño Industrial, desde el 27.03.2025.**

Decisión: Aprobó la designación de la Profesora María Virginia Altuve Barrios, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.655.519, como Jefe del Departamento de Diseño Industrial, a partir del 27.03.2025.

Resolución N° CU-0470/25.

Consejo de la Facultad conoció su comunicación N° DEC.023.2025, de fecha 14.03.2025, donde ratifica a la ciudadana Nancy Dalta Albarrán, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.777.100, para ejercer funciones de supervisión de los procesos de contratación pública, realizados mediante Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Adjudicación Directa y Consulta de Precios.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la ratificación de la ciudadana Nancy Dalta Albarrán, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.777.100, para ejercer funciones de supervisión de los procesos de Contratación Pública, realizados mediante Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Adjudicación Directa y Consulta de Precios.

Decisión: Aprobó la ratificación de la ciudadana Nancy Dalta Albarrán, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.777.100, para ejercer funciones de supervisión de los procesos de Contratación Pública, realizados mediante Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Adjudicación Directa y Consulta de Precios, y su publicación en la Gaceta Universitaria.

Resolución N° CU-0471/25.

Consejo de la Facultad conoció su comunicación N° DEC.024.2025, de fecha 14.03.2025, donde ratifica a la ciudadana María Gutiérrez Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.349.941, como Suplente para ejercer funciones de supervisión de los procesos de contratación pública, realizados mediante Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Adjudicación Directa y Consulta de Precios.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la ratificación de la ciudadana

María Gutiérrez Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.349.941, como Suplente para ejercer funciones de supervisión de los procesos de Contratación Pública, realizados mediante Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Adjudicación Directa y Consulta de Precios.

Decisión: Aprobó la ratificación de la ciudadana María Gutiérrez Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.349.941, como Suplente para ejercer funciones de supervisión de los procesos de Contratación Pública, realizados mediante Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Adjudicación Directa y Consulta de Precios, y su publicación en la Gaceta Universitaria.

Resolución N° CU-0472/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DIRDI003/25, de fecha 17.03.2025, suscrita por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora de Diseño Industrial, remitiendo su renuncia al cargo de Directora de la Escuela de Diseño Industrial, efectiva a partir del 30.04.2025, función que venía desempeñando desde el 07.07.2021. Esta decisión responde al inicio de su periodo de Año Sabático conforme a lo establecido en la Resolución N° CU/DAP4051, de fecha 27.01.2025. Igualmente, agradece al Consejo de la Facultad, a los profesores y al personal ATO, por el apoyo brindado durante su gestión. Así mismo, informa que, antes del 01.07.2025, consignará el informe correspondiente a su gestión, abarcando el periodo 07.07.2021 al 30.04.2025.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó **aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, la **renuncia de la Profesora María Auxiliadora Vega Barón**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.045.548, **al cargo de Directora de la Escuela de Diseño Industrial, efectiva a partir del 30.04.2025**, función que venía desempeñado desde el 07.07.2021. Esta decisión responde al inicio de su periodo de Año Sabático conforme a lo establecido en la Resolución N° CU/DAP4051, de fecha 27.01.2025. Así mismo, informa que, antes del 01.07.2025, consignará el informe

correspondiente a su gestión, abarcando el periodo 07.07.2021 al 30.04.2025.

Decisión: Aceptó la renuncia de la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.045.548, al cargo de Directora de la Escuela de Diseño Industrial, efectiva a partir del 30.04.2025.

Resolución N° CU-0473/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.016.25, de fecha 26.02.2025, emitida por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta del Consejo de la Escuela de Diseño Industrial, remitiendo la designación del Profesor Juan Alejandro Graterol Matheus, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.978.072, como nuevo Coordinador del Área de Representación y Comunicación, del Departamento de Diseño Industrial.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, **la designación del Profesor Juan Alejandro Graterol Matheus**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.978.072, **como nuevo Coordinador del Área de Representación y Comunicación**, del Departamento de Diseño Industrial.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0474/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.017.25, de fecha 26.02.2025, emitida por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta del Consejo de la Escuela de Diseño Industrial, remitiendo la designación de la Profesora Verónica Gómez, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.756.302, como nueva Representante ante la Comisión Curricular de la Escuela de Diseño Industrial. Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, **la designación de la Profesora Verónica Gómez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.756.302, **como nueva Representante ante la Comisión Curricular de la Escuela de Diseño Industrial.**

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0475/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.018.25, de fecha 26.02.2025, suscrita por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta del Consejo de la Escuela de Diseño Industrial, remitiendo la designación de la Profesora Nohelia Nataly Castro Salas, titular de la Cédula de Identidad N° V-22.987.519, como nueva Representante ante el Servicio Comunitario, del Departamento de Diseño Industrial, de la Escuela de Diseño Industrial.

Al respecto, ese Consejo de Facultad *acordó aprobar* y tramitar ante este Máximo Organismo, *la designación de la Profesora Nohelia Nataly Castro Salas*, titular de la Cédula de Identidad N° V-22.987.519, como nueva *Representante ante el Servicio Comunitario, del Departamento de Diseño Industrial, de la Escuela de Diseño Industrial.*
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0476/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.019.25, de fecha 26.02.2025, suscrita por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta del Consejo de la Escuela de Diseño Industrial, remitiendo la inclusión de la Profesora Michelle María Viloría Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.920.972, como nueva integrante de la Comisión de Redes Sociales, de la Escuela de Diseño Industrial, quedando conformada como se indica a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Dependencia o Departamento
1	María Auxiliadora Vega Barón	V-8.045.548	Directora
2	María Virginia Altuve Barrios	V-16.655.519	Departamento de Diseño Industrial
3	Michelle María Viloría Rojas	V-25.920.972	Departamento de Diseño Industrial

4	Anny Eduvelin Becerra Romero	V-16.316.765	Departamento de Tecnología para el Diseño Industrial
5	Fanny Karibay Contreras Márquez	V-14.805.373	Departamento de Teoría y Metodología

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la inclusión de la Profesora Michelle María Viloría Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.920.972, como nueva integrante de la Comisión de Redes Sociales, de la Escuela de Diseño Industrial, y quedó integrada como se señaló anteriormente.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0477/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CdeP-012-2025, de fecha 20.02.2025, emitida por la Profesora Ana Luzmila Trujillo Rojas, Coordinadora de la Comisión de Postgrado, donde informa sobre la designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo del Programa de Postgrado en Desarrollo Urbano Local, en virtud del llamado a la nueva Cohorte XV 2025-2029, ratificando a su vez a quienes siguen en sus funciones, conformado de la siguiente manera:

1. Doctora Arquitecto Ana Luzmila Trujillo Rojas, Coordinadora del Postgrado
2. Doctora Arquitecto Ana Luzmila Trujillo Rojas, Coordinadora de la Mención Gestión Urbana
3. Magíster Arquitecto Ángela Galiano Farrugio, Coordinadora de la Mención Planificación Urbana
4. Magíster Arquitecto María Elisa Quintero Bosetti, Coordinadora de la Mención Urbano
5. Profesora María José García Aguaida, Representante Principal de los Profesores
6. Magister Ingeniero José E. Sosa Martos, Miembro Suplente de Representantes de Profesores
7. Magíster Arquitecto María Alejandra Rojo, Representante Principal de los Egresados

8. Magíster Arquitecto Maxyeli Adrian Gil, Miembro Suplente de Representantes de Egresados.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, **la designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo del Programa de Postgrado en Desarrollo Urbano Local**, en virtud del llamado a la nueva Cohorte XV 2025-2029, ratificando a su vez a quienes siguen en sus funciones.

Decisión: Aprobó la designación y ratificación de los miembros del Consejo Directivo del Programa de Postgrado en Desarrollo Urbano Local, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Resolución N° CU-0487/25.

Comunicación SJ N° 220.25, de fecha 28.03.2025, recibida el 02.04.2025, suscrita por la **Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0421/2025, de fecha 24.03.2025, donde se designa una Comisión que se encargará de analizar y presentar propuesta normativa, que le permita a profesores y trabajadores expertos en algún área determinada, que se han visto obligados a emigrar, que puedan seguir teniendo un vínculo académico con la universidad o incluso algún vínculo laboral.

Al respecto, informa que ese Órgano ha designado a la Abogado Mariebe Calderón Rodríguez, Abogado Especialista adscrita a ese Servicio Jurídico.

Decisión: Quedó en cuenta y se remite a usted como Coordinador de la Comisión designada según la Resolución N° CU-0421/25.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0478/25.

Consejo de la Facultad conoció el oficio N° DIREADG 0139.2025, de fecha 11.02.2025, emitida por el Profesor Rhonal Suárez, Director de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico, donde solicita la ampliación

de cupos, en la Carrera de Diseño Gráfico, bajo las siguientes modalidades: seis (06) cupos por la Modalidad de Convenio y dos (02) cupos por la Modalidad de Discapacidad; destaca que han recibido un total de tres (03) solicitudes.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó solicitar la ampliación a ocho (08) cupos para la Carrera de Diseño Gráfico, con el fin de dar respuesta a las solicitudes recibidas.

Decisión: Aprobó la ampliación de ocho (08) cupos para la Carrera de Diseño Gráfico, de la Facultad de Arte.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0479/25.

Comunicación N° 157/10.1, de fecha 27.03.2025, recibida el 31.03.2025, mediante la cual presenta, para conocimiento de este Máximo Organismo, la comunicación DT N° 058/2025, de fecha 24.03.2025, suscrita por la Abogado Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde notifica que se está recibiendo recursos vía Banco Central de Venezuela, los cuales se detallan:

ORDEN DE PAGO N°	CONCEPTO	MES	MONTO Bs.
409	Gastos de Funcionamiento	Marzo 2025	500.000,00
478	Providencias	Marzo 2025	2.883.857,00

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0480/25.

Comunicación N° DSG-Dir.023/2025, de fecha 24.03.2025, emitida por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales, y dirigida al Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad, donde solicita tramitar ante las instancias correspondientes, los recursos financieros necesarios, con la finalidad de realizar los trabajos de mantenimiento requeridos para el sistema hidroneumático, ubicado en el Edificio Administrativo de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0481/25.

Comunicación N° SJ.100.25, de fecha 31.03.2025, emitida por la Abogado Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, quien solicita permiso para ausentarse de su cargo de Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, a partir del 07.04.2025 hasta el 04.07.2025 (ambas fechas inclusive), motivado a que debe viajar a España por motivos estrictamente personales y familiares. Así mismo, sugiere la designación del Abogado Jorge Meleán Brito, como Director Encargado del Servicio Jurídico de la Universidad.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado. Se remite a usted para la decisión sobre la designación del Director Encargado.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0482/25.

Comunicación N° DPP-0328.2025, de fecha 02.04.2025, recibida el 02.04.2025, mediante la cual dan cumplimiento a la Resolución N° CU-1644/23.Circular, de fecha 27.11.2023, en su numeral 1, solicitando a esa Dirección “que con periodicidad trimestral se informe a este cuerpo sobre la ejecución presupuestaria institucional, y se indique aquellas dependencias que no han ejecutado presupuesto, a fin de realizar los correctivos necesarios”.

En este sentido, a continuación expone lo siguiente:

Resultado de la Ejecución Presupuestaria al 31.03.2025

La ejecución de los recursos al 31.03.2025, es de Bs. 0,00 lo que representa un 0.00% de la asignación, quedando una disponibilidad presupuestaria de Bs. 156.893.242 equivalente al 100.00 %. Se debe resaltar que el presupuesto aprobado es de Bs. 156.893.242,00 para gastos de funcionamiento, providencias estudiantiles y

proyectos socio productivos y se han recibido a la fecha Bs.10.151.574, 00 lo que representa un 6.47%; estos recursos corresponden a los meses de enero, febrero y marzo, cabe destacar que para la fecha no se ha recibido desembolso para los proyectos.

La distribución de estos recursos se informó a las dependencias universitarias en fecha 26.03.2025 a través de los correos electrónicos, para que pudiesen comenzar su ejecución. En este primer trimestre se presenta un porcentaje de ejecución del 0.00% ya que el presupuesto fue entregado a las dependencias el 11-03-2025, así mismo durante el mes de enero se procedió a dar continuidad con las órdenes de pago causadas y no pagadas al 31-12-2024 y en el mes de febrero se recibieron de las dependencias las rendiciones de cuentas y las planillas CP-FR que son los saldos a incorporar en el Saldo de caja.

Decisión: Quedó en cuenta.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0482/25.

Comunicación N° DP-0584/2025, de fecha 25.03.2025, recibida el 26.03.2025, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0376/25, de fecha 17.03.2025, relacionada con la Ciudadana: MARIA HAYDEE MENDEZ RAMIREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.714.297; al respecto, informa que dicha trabajadora entregó carpeta al Instituto Venezolano del Seguro Social (IVDS) para efectuar el trámite de solicitud de Incapacidad, sin embargo el Seguro Social no ha culminado el proceso, por lo cual no está INCAPACITADA y sigue siendo personal Ordinario activo. Por otra parte, a esa Dirección no ha llegado reposo médico ni informe actualizado, solicitado mediante el oficio N° DP.0254, de fecha 17.02.2025, dirigido al Profesor Jorge Torres, Decano – Presidente (E) del Consejo Facultad de Arte. (anexa copia).

Al respecto, señala que se debe tener en cuenta que la solicitud de Incapacidad no le da condición de Personal Pasivo, razón por la cual la trabajadora debería estar en el país para

cuando la comisión decidiera si su patología de incapacidad es procedente o no. Considera oportuno informar que esa Dirección en ningún momento señaló que se le esté tramitando un proceso disciplinario.

Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. RAFAEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ" DEL VALLE DEL MOCOTÍES.

Resolución N° CU-0488/25.

Comunicación SJ N° 227.25, de fecha 31.03.2025, recibida el 02.04.2025, suscrita por la *Abogado Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0142/2025, de fecha 03.02.2025, donde se designa una Comisión coordinada por el Profesor Luis Alfonso Rodríguez Carrero, Decano-Vicerrector del Núcleo Universitario "Dr. Rafael Ángel Gallegos Ortiz" del Valle del Mocotíes, e integrada además por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Prof. Juan Carlos Rivero Ballesteros, Representante Profesoral ante el Consejo Universitario, y como Asesores Jurídicos se incorporarán el Servicio Jurídico de la Universidad y el Profesor Francisco Ferreira de Abreu, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (o quienes ustedes designen), la cual se encargará de evaluar una solicitud a la luz de todo lo que se ha transitado.

Al respecto, informa que se designa a la Abogada Especialista Mariebe del Carmen Calderón Rodríguez, para que integre dicha comisión en representación de ese Servicio Jurídico, a partir del 01 de Abril de 2025, en su sustitución.

Decisión: Quedó en cuenta y se remite a usted como Coordinador de la Comisión designada según la Resolución N° CU-0142/25.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0489/25.

Comunicación N° SJ.232.25, de fecha 25.03.2025, recibida el 31.03.2025, suscrita por la *Abogado Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la revocatoria de instrumento poder que le fue otorgado al Abogado Francisco Alfredo de Jongh Sarmiento, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.832.559, en un todo y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 13 del artículo 26 de la Ley de Universidades.

Decisión: Aprobó la revocatoria de instrumento poder que le fue otorgado al Abogado Francisco Alfredo de Jongh Sarmiento, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.832.559, en un todo y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 13, del artículo 26 de la Ley de Universidades.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0490/25.

Comunicación N° UAI-0033.25, de fecha 01.04.2025, recibida el 01.04.2025, suscrita por la *Ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual informa que la presente tiene como propósito según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF1 concatenado con el artículo 40 de las NGAE2, remite, para conocimiento y demás fines, Resumen Ejecutivo y un ejemplar del Informe Definitivo contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, designada mediante credenciales identificadas con los alfanumérico N° EC/2016 12-23.01 y N° EC/2016 12-23.02 respectivamente, de fecha 03.10.2023, con el objeto de efectuar el Examen de la Cuenta de la Universidad de Los Andes, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El citado informe contiene observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, con relación a las cuales el Consejo Universitario deberá exhortar la elaboración a

todas las dependencias responsables de un plan de acciones correctivas, de acuerdo al formato anexo a la presente comunicación, señalando cronograma, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, el cual deberá ser remitido a esta Unidad de Control Fiscal Interno, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, en atención al artículo 42 NGAE3.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó exhortar a ese Vicerrectorado Administrativo para que, en base a las observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, elabore un plan de acciones correctivas, de acuerdo al formato anexo a la presente comunicación, señalando cronograma, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, el cual deberá ser remitido a esa Unidad de Control Fiscal Interno, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, en atención al artículo 42 NGAE3.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0491/25.

Comunicación N° UAI-0033.25, de fecha 01.04.2025, recibida el 01.04.2025, suscrita por la *Ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual informa que la presente tiene como propósito según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF1 concatenado con el artículo 40 de las NGAE2, remite, para conocimiento y demás fines, Resumen Ejecutivo y un ejemplar del Informe Definitivo contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, designada mediante credenciales identificadas con los alfanumérico N° EC/2016 12-23.01 y N° EC/2016 12-23.02 respectivamente, de fecha 03.10.2023, con el objeto de efectuar el Examen de la Cuenta de la Universidad de Los Andes, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El citado informe contiene observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, con relación a las cuales el Consejo Universitario deberá exhortar la elaboración a todas las dependencias responsables de un plan de acciones correctivas, de acuerdo al formato anexo a la presente comunicación, señalando cronograma, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, el cual deberá ser remitido a esta Unidad de Control Fiscal Interno, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, en atención al artículo 42 NGAE3.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó exhortar a ese Despacho para que, en base a las observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, elabore un plan de acciones correctivas, de acuerdo al formato anexo a la presente comunicación, señalando cronograma, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, el cual deberá ser remitido a esa Unidad de Control Fiscal Interno, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, en atención al artículo 42 NGAE3.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0492/25.

Comunicación N° UAI-0033.25, de fecha 01.04.2025, recibida el 01.04.2025, suscrita por la *Ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual informa que la presente tiene como propósito según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF1 concatenado con el artículo 40 de las NGAE2, remite, para conocimiento y demás fines, Resumen Ejecutivo y un ejemplar del Informe Definitivo contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, designada mediante credenciales identificadas con los alfanumérico N° EC/2016 12-23.01 y N° EC/2016 12-23.02 respectivamente, de fecha 03.10.2023, con el

objeto de efectuar el Examen de la Cuenta de la Universidad de Los Andes, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El citado informe contiene observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, con relación a las cuales el Consejo Universitario deberá exhortar la elaboración a todas las dependencias responsables de un plan de acciones correctivas, de acuerdo al formato anexo a la presente comunicación, señalando cronograma, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, el cual deberá ser remitido a esta Unidad de Control Fiscal Interno, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, en atención al artículo 42 NGAE3.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó exhortar a esa Dirección para que, en base a las observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, elabore un plan de acciones correctivas, de acuerdo al formato anexo a la presente comunicación, señalando cronograma, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, el cual deberá ser remitido a esa Unidad de Control Fiscal Interno, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, en atención al artículo 42 NGAE3.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0492.1/25.

Acordó invitarlo a participar en la próxima sesión de este Máximo Organismo, cuya fecha y hora le será informada posteriormente, a los fines de que explique el contenido de la Primera Modificación Presupuestaria de la Universidad de Lo Andes.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**FACULTADES, NÚCLEOS Y
DEPENDENCIAS CENTRALES.**

CIRCULAR.- N° CU-0493/25.

Comunicación N° 0092/15.13, de fecha 20.02.2025, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, donde da respuesta a la comunicación PT N° 017/2025, del 27.01.2025, emitida por el Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vierrector (E) del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, donde solicita la asignación de recursos presupuestarios para la creación de nuevos cargos (21 nuevos cargos), que se requieren con carácter de urgencia para el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo.

Al respecto, le sugiere que junto con el representante de PLANDES en ese Núcleo, elaboren un instrumento en el que se justifique la necesidad de cada uno de los cargos. Dugiere además el uso de indicadores para la justificación de esos cargos. Por ejemplo, para la solicitud de un nuevo cargo para una especialidad médica o para cualquier otro, debe indicarse la no existencia de un especialista en el área, la proyección del número de miembros de la comunidad universitaria que requeriría ese servicio al año, con lo cual puede establecerse el número de especialistas demandados o el número de horas (tiempo completo, medio tiempo), requendas para poder atender la demanda proyectada. En ese ejemplo que plasma debe indicarse también la imposibilidad de cubrir el caro con otros recursos que disponga el Núcleo.

Además de la justificación detallada de los cargos solicitados debe elaborarse un resumen ejecutivo. Un ejemplar de ese material será enviado al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a la OPSU, y a los representantes del MPPEU/OPSU ante el Sistema Patria. Se espera que esta solicitud sea atendida en un todo de acuerdo con las promesas que han realizado de manera reiterada y consuetudinaria los representantes del Sistema Patria señalados, cuando han disminuido la frecuencia de cargos en cada estructura presupuestaria anual.

Decisión: Acordó exhortar a las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales a que

cada una desarrolle el procedimiento indicado en la comunicación, y ante cualquier duda consulten con la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES) de la Universidad.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0494/25.

Punto relacionado con los expedientes emitidos por la Comisión Sustanciadora del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo en el caso de los Profesores Vanesa Beatriz Ortega Socorro, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.931.996, y Néstor Gardel Quintale Basabe, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.824.832, ambos adscritos al Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, los cuales por omisión directamente a la Dirección de Auntos Profesorales (DAP) y les fue aprobada la destitución del cargo a partir del 31.03.2025, sin haber sido considerados por este Máximo Organismo.

Decisión: Aprobó dejar sin efecto las Resoluciones de la Dirección de Auntos Profesorales N° CU/DAP 4541 y N° CU/DAP 4544, ambas de fecha 31.03.2025, relacionadas con la destitución de los Profesores Vanesa Beatriz Ortega Socorro, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.931.996, y Néstor Gardel Quintale Basabe, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.824.832, ambos adscritos al Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo.

A tales efectos, esa dirección deberá remitir los expedientes, de los profesores antes mencionados, a la comisión coordinada por el Profesor Justo Miguel Bonomie Medina, Decano de la Facultad de Odontología, designada según la Resolución N° CU-0400/25, de fecha 24.03.2025, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0501/25.

Aprobó designar a los Representantes del Consejo Universitario ante las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y

Reincorporaciones de esa Dirección, como se mencionan a continuación

COMISIÓN DE INGRESOS:

Representante del Consejo Universitario: Profesor Domingo Alberto Alarcón, Director del Núcleo Universitario “Alberto Adriani” de El Vigía.

COMISIONES DE CAMBIOS:

Representante del Consejo Universitario: Profesor Julio Jaime Quintero Márquez, Decano (E) de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES:

Representante del Consejo Universitario: Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, Decano (E) de la Facultad de Ciencias

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0495/25.

Punto relacionado con la inspección que están realizando a las Instituciones educativas que n están cumpliendo con el decreto de racionamiento del fluido eléctrico.

Decisión: Acordó solicitar a esa dirección, que presente un informe al respecto.

Resolución N° CU-0500/25.

Acordó, en términos de la Nueva Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, promulgada el 27 de junio del año 2024, gaceta oficial 6.817, solicitar a ese Servicio Jurídico un informe sobre cuál debe ser el procedimiento para la asignación de “cupos” previstos en la tabla de cupos que aprueba el Consejo Universitario.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA.

Resolución N° CU-0496/25.

Punto relacionado con el comunicado público elaborado por los estudiantes de las Residencias Femeninas “Mamá Chela”, ubicada en la Av. Tulio Febres Cordero, con calle 33, motivado a la presencia de un ciudadano, que usando una moto, se estaciona en distintas horas del día, por la parte lateral del edificio de la Residencia y realiza actos inmorales, lo que ha perturbado la paz, tranquilidad y salud mental de las residentes.

Decisión: Acordó solicitar a ese Despacho el apoyo en el patrullaje continuo de las instalaciones universitarias incluyendo las inmediaciones de las Residencias Femeninas “Mamá Chela” ubicada en la Av. Tulio Febres Cordero, con calle 33, de esta ciudad.

DIRECCIÓN DE LA POLICÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución CU-0496.1/25.

Punto relacionado con el comunicado público elaborado por los estudiantes de las Residencias Femeninas “Mamá Chela”, ubicada en la Av. Tulio Febres Cordero, con calle 33, motivado a la presencia de un ciudadano, que usando una moto, se estaciona en distintas horas del día, por la parte lateral del edificio de la Residencia y realiza actos inmorales, lo que ha perturbado la paz, tranquilidad y salud mental de las residentes.

Decisión: Acordó solicitar a ese órgano de seguridad ciudadana, el apoyo en el patrullaje continuo de las instalaciones universitarias incluyendo las inmediaciones de las Residencias Femeninas “Mamá Chela” ubicada en la Av. Tulio Febres Cordero, con calle 33, de esta ciudad.

SERVICIO JURÍDICO/ PLANDES.

Resolución CU-0497/25.

Acordó, en términos de la Nueva Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, promulgada el 27 de junio del año 2024, gaceta oficial 6.817, solicitar a ese Servicio Jurídico que junto con PLANDES, elabore un informe sobre las obligaciones establecidas por esta Universidad, y cuál debería ser el ente que diseñe las acciones y/o cuantifique las necesidades financieras para la decuación de la planta física.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.

Resolución CU-0498/25.

Acordó, en términos de la Nueva Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, promulgada el 27 de junio del año 2024, gaceta oficial 6.817, solicitar a esa dirección un estudio sobre las necesidades de adecuación de la planta física, así como los costos asociados.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SECRETARÍA.

Resolución CU-0499/25.

Acordó, en términos de la Nueva Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, promulgada el 27 de junio del año 2024, gaceta oficial 6.817, solicitar a ese Despacho el cumplimiento del Numeral 7, del Artículo 30, de la citada Ley.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (APULA).

Resolución CU-0502/25.

Acordó solicitar a esa Asociación que se digne o ratifique a sus Representantes ante las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones de la Dirección de Asuntos Profesionales (DAP) de la Universidad de Los Andes.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL (DIGAIPE).

Resolución CU-0504/25.

Punto relacionado con las extensiones de cupo que solicitan las diversas Facultades y Núcleos de esta Universidad.

Decisión: Aprobó reiterar a esa Dirección, que cualquier extensión de cupos en cualquier carrera, mediante cualquier mecanismo de admisión, debe contar con la aprobación del Consejo Universitario. En caso de haberse procesado cualquier admisión sin haber cumplido lo anterior, esa Dirección deberá anular tales inscripciones.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución CU-0507/25.

Acordó ratificar las comisiones designadas según las Resoluciones N° CU-0400/25 y CU-0401/2, ambas de fecha 24.03.2025, las cuales son coordinada por usted, e integradas además por el Profesor Jorge Alexander Torres Rangel, Decano (E) de la Facultad de Arte; el Bachiller Reider Zambrano, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario y el Servicio Jurídico de la Universidad, las cuales se encargarán de realizar un estudio e informe sobre lo actuado por la Comisión Sustanciada del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo en el caso de los Profesores Vanessa Beatriz Ortega Socorro y Néstor Gardel Quintale, adscritos a ese Núcleo.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 15.04.2025.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución CU-0508/25.

Comunicación N° DAP-0089/2025, de fecha 25.02.2025, mediante la cual solicita la revisión y posterior aprobación de una Relación "A" de esa Dirección. La premura de la solicitud es para garantizar el reconocimiento del pago en la maqueta correspondiente al mes de junio del presente año.

Decisión: Aprobó "sin observaciones" los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondiente a la Relación "A" de esa Dirección.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 21.04.2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0509/25.

Se sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario, el texto de la Nota de Duelo por el fallecimiento de su Santidad el Papa Francisco.

Decisión: Aprobó el texto de la Nota de Duelo, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

NOTA DE DUELO

El Consejo Universitario y toda la comunidad de la Universidad de Los Andes, como institución nacida de la Santa Iglesia Católica, se suma al duelo que embarga a la comunidad católica en todo el mundo por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco.

Animamos a toda la sociedad a recordar y

honrar la memoria de este ser de trascendencia universal con amor y agradecimiento, a observar su legado con sentido crítico, valorándolo en su espacio y su tiempo, a la vez que observamos como germinan las semillas de sus palabras, marcadas por el amor al prójimo y la fraternidad, procurando un mundo más justo y solidario, poniendo en el centro a los hermanos más necesitados, así como todos los cambios que introdujo dentro de la Santa Iglesia, demostrando con hechos que los nuevos tiempos demandan nuevas formas de pensar y actuar.

Desde nuestra casa de estudios, como institución venezolana, recordaremos siempre al Papa Francisco como un amigo que reflejó su cariño y cercanía hacia nosotros con el nombramiento de Cardenales que gozan del aprecio de su gente, pero sobre todo, mediante la canonización del médico de los pobres, el Dr. José Gregorio Hernández, y de la Madre Carmen Rendiles, la primera santa venezolana, así como por sus reiterados llamados a la paz, el respeto y el entendimiento de los venezolanos.

Mérida, 21 de abril de 2025.

Mario Bonucci Rossini
Rector

Manuel Morocoima
Secretario

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 28.04.2025.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0510/25.

Consejo de la Facultad *aprobó la ratificación del Profesor Juan Carlos Abreu*, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.656.579, *como Jefe del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas*, de la Escuela de Letras, por el periodo de dos años, *a partir del 15.02.2025.*

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la ratificación del Profesor Juan Carlos Abreu, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.656.579, como Jefe del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, de la Escuela de Letras, por el periodo de dos años, a partir del 15.02.2025.

Resolución N° CU-0511/25.

Consejo de la Facultad *aprobó la designación de la Profesora Ivonne Rivera*, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.710.140, *como Coordinadora Secretarial del Curso Intensivo 2025 (I-25)*, de la Facultad de Humanidades y Educación.

Asimismo, *acordó designar a la Profesora Ruth Tempo Rangel*, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.649.030, *como adjunto a la Coordinación Sectorial de Curso Intensivo 2025, como Administradora a la Licenciada Adelis Barrios Aular*, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.060.843, *y a la Licenciada Ada Araujo de Berbesí*, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.766.786, *Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles (OSRE).*

Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central del Curso Intensivo, para su conocimiento y fines.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0512/25.

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación N° ULA.EEDE. 014.02.25, de fecha 10.03.2025, del Profesor Asdrúbal Velasco, Director de la Escuela de Enfermería, dando respuesta a la solicitud de la Ciudadana Azuaje Hidalgo Yossira Yasmín, egresada como Licenciada a través del Programa de Prosecución de Estudios, y cuyo período de Grado fue el A-2012, quien requiere de Constancia de Notas Certificada emitida por la Secretaría de la Universidad de Los Andes, a través de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), para efecto de homologar el Título en el Exterior, por lo tanto solicita al Consejo de la Facultad, la aprobación de la coetilla que justifica la razón por la cual no se plasma en el Expediente

Académico de Grado, el Índice de Promedios Aritméticos (aprobatorio y global) y ponderados (aprobatorio y legal), emitida por la Oficina de Registro Estudiantil (ORE), de esa Facultad, dada la imposibilidad matemática de realizar la respectiva Equivalencia, ya que la Constancia de Notas suministrada por la Técnico Superior en Enfermería refleja como APROBADO o APROBADA las materias o asignaturas a equivaler, y no como se contempla en el Numeral 2 del Artículo 4, de las Normas para ingresar a la Universidad de Los Andes por traslado o equivalencia.

Decisión: Aprobó el informe.

**CONSEJO DE DESARROLLO
CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO,
TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES
(CDCHTA) COORDINADOR DE LA
COMISIÓN DESIGNADA SEGÚN LA
RESOLUCIÓN N° CU-0224/25, DE FECHA
17.02.2025**

Resolución N° CU-0513/25.

Conoció la comunicación N° V.Ac.CU.013.2025, de fecha 09.04.2025, recibida el 21.04.2025, suscrita por la **Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad**, mediante la cual informa que el Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes (CEP), en sesión ordinaria presencial, de fecha 08.04.2025, sometió a consideración el punto de la agenda presentado como Moción de Urgencia, en su condición de Vicerrectora Académica, a objeto de informar sobre la creación de una Comisión, aprobada por este Máximo Organismo, cuyo propósito sea la redacción de un Proyecto de Reglamento de Estudios Postdoctorales en la Universidad de Los Andes, asumiendo competencias exclusivas del Consejo de Estudios de Postgrado (CEP).

De igual manera, se aprobó por unanimidad, permitirle someter a consideración de este Máximo Organismo, una Propuesta de Lineamientos de Formación Postdoctoral (ver anexo), aprobada por unanimidad, producto del trabajo de miembros integrantes de dicha

Plenaria, concedores de la materia, tal como les corresponde.

Igualmente, aprobó por unanimidad, adelantar el trámite pertinente para su aprobación por este Máximo Organismo, solicitando que el texto de la propuesta de los Lineamientos de Formación Postdoctoral, sea enviado ante este Cuerpo, con la advertencia que deben respetar la propiedad intelectual del CEP en la autoría de la propuesta. Todo ello, cumpliendo con las atribuciones que posee el CEP en materia de postgrado.

Igualmente, la Plenaria manifiesta el desacuerdo de ese Cuerpo ante el desconocimiento de este Máximo Organismo de las competencias y atribuciones que le corresponden al CEP.

**LINEAMIENTOS DE FORMACIÓN
POSTDOCTORAL**

Exposición de Motivos

Con la necesidad de formalizar y regular la formación postdoctoral, la Universidad de Los Andes, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial N°37.328, de fecha noviembre 2001 y el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, se proponen los *Lineamientos para programas de profundización o entrenamiento de postdoctorado no conducentes a grado académico de la Universidad de Los Andes.*

La Universidad de Los Andes ofrece actualmente un portafolio de doscientos quince (215) programas de postgrado, que abarcan especializaciones, maestrías y doctorados. Esta diversidad de formación académica genera un entorno propicio para la consolidación de actividades de investigación multidisciplinaria. El objetivo es fomentar en los investigadores postdoctorales la realización de investigaciones autónomas y la aplicación práctica de sus

conocimientos, impulsando así el desarrollo continuo de sus competencias, habilidades y destrezas, facilitando su avance tanto personal como profesional, transformándose en un investigador Independiente.

Estos programas contribuyen al desarrollo estratégico de la Universidad, apoyando su visión y misión al generar impacto, tanto en el ámbito científico como en el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

El propósito de estos lineamientos es establecer un marco regulatorio integral para las actividades y dinámicas asociadas con los programas postdoctorales. Se proporcionan directrices para que cada programa de postgrado o centro de investigación pueda desarrollar o actualizar su reglamentación interna. El objetivo es asegurar la sistematización y el control de las ofertas postdoctorales, dirigidas a profesionales con título de doctor otorgado en una universidad nacional o extranjera, que cumpla con los requerimientos exigidos por la Universidad de Los Andes.

Por consiguiente, la elaboración de estos lineamientos permitirá a la Universidad de Los Andes proporcionar un espacio de investigación avanzada, dirigida a investigadores que ya poseen título de doctor y cuya formación se centrará en el desarrollo de proyectos innovadores, con profundización de áreas específicas y consolidación de áreas investigativas, siendo fundamental subrayar que los programas de profundización o entrenamiento postdoctorales, tal como se concibe en el siguiente documento, no conducen a la obtención de un grado académico ni otorgan titulación, de acuerdo a la Normativa Jurídica vigente.

Título I

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. En un todo de acuerdo con lo establecido en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados por el

Consejo Nacional de Universidades, se considera al postdoctorado como un programa de profundización o entrenamiento no conducente a grado académico. El postdoctorado es una estancia de investigación avanzada y no un programa de grado, que procura fomentar la investigación de alta calidad, promover la colaboración académica y desarrollar habilidades de investigación especializadas.

Artículo 2: El postdoctorado tiene como objetivo establecer una formación postdoctoral en la Universidad de Los Andes, bajo los principios rectores de excelencia académica y rigor científico, que promueva la justicia, la ética y la equidad en las investigaciones realizadas. Para cumplir con el objetivo propuesto, los cursos no conducentes a grado académico de profundización o entrenamiento de postdoctorado deben cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- a. Los programas postdoctorales deben garantizar una investigación de vanguardia con altos estándares de calidad y rigor científico.
- b. Promover la movilidad de investigadores postdoctorales con colaboración interinstitucional con universidades y centros de investigación nacionales e internacionales. Innovar en la investigación aplicada y procurar la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo y a la sociedad en general.
- c. Promover la protección de propiedad intelectual y la comercialización de los resultados de la investigación.
- d. Asignar tutores y/o mentores con reconocida experiencia en investigación postdoctoral para guiar y apoyar a los investigadores.
- e. Facilitar la inserción laboral de los investigadores posdoctorales en el ámbito científico, académico y empresarial.
- f. Buscar fuentes de financiamiento diversificadas, incluyendo fondos públicos, privados y de cooperación internacional.

g. Garantizar la gestión eficiente y transparente de los recursos destinados a los programas postdoctorales.

h. Evaluar periódicamente el impacto en términos de producción científica, formación de capital humano y transferencia del conocimiento.

Título II

Naturaleza de los Formación

Artículo 3: Los programas de profundización o entrenamiento de postdoctorado en la ULA son programas de investigación especializada, individualizada y de avanzada, dirigidos a investigadores con título de doctorado, que buscan profundizar en un área de conocimiento específico y desarrollar en un programa de Doctorado actividades de investigación innovadoras. Esta formación no conduce a la obtención de un grado académico.

Capítulo II

De la Admisión a un Programa Postdoctoral

Artículo 5: El (la) aspirante a cursar un programa postdoctoral deberá cumplir los siguientes requisitos:

6. Haber obtenido el grado de Doctor en una disciplina específica, científica, humanística o tecnológica otorgado por una institución de reconocido prestigio, nacional o internacional. Ser un investigador activo en alguno de los campos de la disciplina de su formación.

7. Solicitar ingreso a un programa de postdoctorado ofrecido por un programa de doctorado debidamente reconocido por el CNU y perteneciente a la Universidad de Los Andes.

8. Presentar una solicitud formal, anexando su currículum vitae.

9. Proponer una propuesta de investigación postdoctoral detallada en un área afín al programa de doctorado en el que aspira cursar los estudios postdoctorales. Tener el aval de un investigador o mentor con un nivel de independencia en la investigación.

10. Cumplir con los requisitos específicos del programa de doctorado donde esté adscrito el programa de profundización o de entrenamiento postdoctoral.

De la Permanencia

Artículo 6: El investigador postdoctoral deberá presentar informes de avance periódicos, según lo establecido por su tutor/mentor o programa de doctorado. Su desempeño será evaluado por el tutor/mentor, considerando la calidad y el avance del proyecto de investigación.

Artículo 7: El incumplimiento de los requisitos de permanencia, la falta de avance en la propuesta de investigación postdoctoral la violación de las normas de la Universidad, así como, la normativa interna dictada por el Consejo Directivo del programa de doctorado, podrán ser causales de retiro del programa postdoctoral.

Modalidad

Artículo 8: De forma opcional, los interesados tendrán la oportunidad de cursar disciplinas complementarias a través de una combinación estratégica de modalidades presenciales, semipresenciales, a distancia y en línea, utilizando las últimas tecnologías de la información y comunicación (TIC). Esta flexibilidad permitirá a los investigadores explorar diversas formas de aprendizaje, interactuar con expertos y acceder a recursos de vanguardia, enriqueciendo así su experiencia postdoctoral y fortaleciendo el impacto de su investigación y la educación multimodal.

De la duración

Artículo 9: La duración mínima de los Programas Postdoctorales será de un (1) año y máximo de dos (02) años.

Sólo tendrá derecho a una única extensión de plazo de seis (6) meses. Esta será plenamente justificada por el investigador principal, cuyo trámite lo realizará el Coordinador del programa de doctorado. Dicho trámite será debidamente avalado por la Plenaria del Consejo de Estudios de Postgrado.

Capítulo III

De la Estructura de la Comisión de programas de profundización o entrenamiento de postdoctorado no conducentes a grado académico

Artículo 10. El Consejo de Estudios de Postgrado nombrará una comisión de programas de profundización o entrenamiento de postdoctorado no conducentes a grado académico que estará constituida por uno de sus miembros como Coordinador, quien lo presidirá, y 2 coordinadores del área específica del programa postdoctoral.

La Comisión del CEP es la instancia administrativa encargada de ejercer mecanismos de control administrativo interno en relación con el proceso de selección, ingreso y egreso; además de velar por el cumplimiento de lo establecido en los presentes lineamientos y demás normativas internas y reglamentos que regulen los programas postdoctorales de la Universidad de Los Andes.

Capítulo IV

De la Evaluación

Artículo 11: El tutor/mentor será el responsable de la evaluación correspondiente, tomando como referencia el plan de investigación propuesto por el interesado en cursar el postdoctorado. La evaluación será continua y tiene como propósito la revisión del proceso de investigación y los productos resultantes del plan inicialmente propuesto.

Capítulo VII

Del Investigador Principal

Artículo 12: El investigador principal, denominado tutor/mentor, debe ser un investigador de reconocida trayectoria en la disciplina específica del postdoctorado. Tiene la responsabilidad de conducir y supervisar la propuesta de investigación postdoctoral.

Artículo 13: Serán funciones principales del Investigador Principal:

a. Tener una propuesta de investigación postdoctoral aprobado por el Consejo Directivo del programa de Doctorado.

b. Administrar presupuesto, equipos y otros recursos necesarios para la investigación. Deberá ofertar posibles fuentes de financiación y los mecanismos de apoyo a los investigadores postdoctorales, facilitando su inserción en la comunidad académica.

c. Fomentar el crecimiento del investigador, ayudándolo a adquirir nuevas habilidades y conocimientos.

d. Proporcionar dirección en el diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta de investigación postdoctoral.

e. Velar por el cumplimiento de los principios éticos en la investigación.

Artículo 14: El investigador principal estará obligado a firmar un compromiso de permanencia en la formación postdoctoral, quien tendrá derecho a un certificado como reconocimiento a la labor cumplida.

Capítulo VIII

De la Aprobación y Certificación de la Formación Postdoctoral

Artículo 15: Todo aspirante a egresar de un programa de profundización o de entrenamiento de postdoctorado deberá presentar y aprobar:

a. Un (1) trabajo final de investigación con sus resultados y constancia de presentación pública que tenga como producto un (1) libro o capítulo de un libro de alto impacto con el arbitraje correspondiente por parte de la Editorial del Vicerrectorado Académico.

b. En caso de no cumplir con lo dispuesto en el literal a), la publicación de dos (2) artículos de investigación que se encuentren vinculados al tema de formación, debidamente publicados en revistas científicas arbitradas e indexadas de alto impacto o carta de aceptación de dichos artículos.

Artículo 16: Al finalizar el programa, el postdoctorando recibirá un certificado de aprobación de su entrenamiento de postdoctorado. La certificación de aprobación será emitida por la Coordinación General de Estudios de Postgrado, de acuerdo al formato establecido para cursos no conducentes a grado académico, especificando el área de investigación y la duración del programa. Esta certificación no equivale a un título de grado académico.

Artículo 17: El certificado estará avalado por Rector, Vicerrector Académico, Coordinador General de Estudios de Postgrado y Coordinador del Doctorado al que se encuentre adscrito el programa de formación postdoctoral; y quedará registrado en los libros de registros respectivos de la CGEP.

Disposiciones Generales

Artículo 18: El costo de los aranceles y trámites administrativos serán establecidos por Comisión de programas de profundización o entrenamiento de postdoctorado no conducentes a grado académico.

Artículo 19: Lo no previsto en el presente lineamiento será resuelto por el Consejo de Estudios de Postgrado.

Decisión: Acordó remitir a esa Comisión coordinada por usted, designada según la Resolución N° CU-0224/25, de fecha 17.02.2025, para estudio y consideración.

Resolución N° CU-0514/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° UES-R/057 A-2025, de fecha 07.03.2025, de los Profesores Martina Guerrero y Luis Angulo Dávila, Jefe de la Unidad de Estadística de la Salud y Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y Social, respectivamente, solicitando información relacionada con la aprobación de la Carrera de Licenciatura en Estadística de Salud, ocurrida en fecha 18.12.2024, según sesión del Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 466.573, aparece en fecha

23.12.2024. Como Provincia Administrativa N° 029, en relación a:

- 1.- Comunicación Oficial por parte del Rector de la ULA sobre dicha aprobación.
- 2.- Solicitar asignación del Código de Identificación de la carrera en la Oferta de OPSU,
- 3.- Tramitar ante las instancias correspondientes, corregir el nombre de la Carrera en Gaceta Oficial aparece como "Licenciatura en Estadísticas de la Salud" siendo el correcto "*Licenciatura en Estadística de Salud*".

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0518/25.

Comunicación N° CF. 0563, de fecha 03.04.2025, recibida el 11.04.2025, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación N° Dir 24/2025, de fecha 10.03.2025, del Profesor Gustavo Alcántara, Director (E) de la Escuela de Medicina, remitiendo la comunicación de la Profesora Martina Guerrero, Jefe de la Unidad de Estadística de Salud, de la Escuela de Medicina, enviando la Reprogramación de fecha para el cierre del Semestre B-2024 y dar apertura al A-2025, de la carrera de TSU en Estadística de Salud, según el siguiente cronograma:

1. Cierre Académico Semestre B-2024: 21.02.2025
2. Registro de Notas en Sistemas ULA-SIRE: 24.02.25 al 07.03.2025
3. Inscripciones del 2° al 6° Semestre A-2025: 17 y 18.03.2025
4. Reclamos: 20.03.2025
5. Inicio del Semestre A-2025: 24.03.2025

Decisión: Aprobó la Reprogramación de fecha para el cierre del Semestre B-2024 y dar apertura al A-2025, de la carrera de TSU en Estadística de Salud, de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-0519/25.

Comunicación N° CF. 0944, de fecha 28.06.2024, recibida el 23.04.2025, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y **aprobó la designación del Profesor Antonio Gallo**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.585.041, **como Jefe de la Unidad Académica de Anatomía Humana de la Escuela de Medicina de esa Facultad, por el periodo comprendido del 01.03.2024 al 01.03.2026.**

Decisión: Aprobó la designación del Profesor Antonio Gallo, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.585.041, como Jefe de la Unidad Académica de Anatomía Humana de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina, por el periodo comprendido del 01.03.2024 al 01.03.2026.

Resolución N° CU-0557/25.

Comunicación N° DD 53.25, de fecha 02.04.2025, recibida el 07.04.2025, suscrita por el **Profesor Ronald Antúnez, Director de Deportes**, mediante la cual expresa textualmente lo siguiente:

“La presente tiene como objetivo, solicitarles que sometan a consideración la posibilidad de aumentar el número de cupos que asigna cada facultad para la modalidad de ingreso de estudiantes por alta competencia deportiva, seguro estamos que al aumentar el ingreso de estudiantes-atletas por esta modalidad mejorará el nivel competitivo en las diferentes disciplinas deportivas de cada facultad y por consiguiente el de nuestra Ilustre Universidad, así mismo, del mismo modo, se puede verificar que un alto porcentaje de los atletas que ingresan bajo esta modalidad culminan su carrera con éxitos, a pesar de que no solo vienen a estudiar y a forjarse un futuro en nuestra Universidad, sino que aparte de dedicarse a sus estudios, también deben dedicar horas extras para entrenar y prepararse para representar dignamente a nuestra Institución en las diferentes competencias deportivas; y más en estos tiempos de crisis donde no cuentan con comedor, transporte y becas dignas, sin embargo, hacen su máximo esfuerzo para

cumplir con los procesos de entrenamientos y sus estudios, así como nuestros investigadores muestran al mundo lo que se hace en la ULA, nuestros ATLETAS son los que representan deportivamente extramuros a nuestra Alma Mater.

Cabe resaltar que para este año en curso tenemos previstos los Juegos Venezolanos de Instituciones de Educación Superior (Juvines) 2025.

En tal sentido, es importante recalcar que previo a estos Juegos Universitarios se llevarán a cabo los **Torneos Clasificatorios** en cada una de las disciplinas deportivas en las que participa la Universidad, con el fin de que los atletas que ingresarán a estas facultades formen parte de las selecciones Universitarias para dicho torneo, por lo tanto solicito de sus buenos oficios su apoyo en lo concerniente a la **ampliación de cupos necesarios para la Facultad de Medicina** ya que en este primer proceso 2025, tenemos una demanda de 21 Atletas de los cuales 14 Atletas cumplieron con los requisitos exigidos para ingresar al Núcleo Mérida y 7 Atletas que cumplieron con los requisitos exigidos para ingresar al Núcleo NUTULA Táchira.

Así mismo se solicita la **ampliación de cupos para la facultad de odontología** ya que tenemos una demanda de 14 Atletas que cumplieron con los requisitos exigidos para ingresar a esta facultad.

Así mismo, como Ente Rector del Deporte de nuestra Universidad continuaremos realizando el seguimiento académico y deportivo respectivo de cada uno los atletas que ingresan bajo esta modalidad.

Seguros estamos de que le darán el estudio que se merece a esta solicitud a sabiendas de que todos estamos en la mejor disposición para que nuestra Ilustre Universidad se siga manteniendo como una de las mejores Universidades del país, de Latinoamérica y el mundo, no solo a nivel académico e investigación sino también en el ámbito deportivo.”

Decisión: Acordó remitir a ese Consejos de Facultad para estudio e informe. Disponen de 10 días hábiles para responder, contados a partir de la realización de esta sesión del Consejo Universitario.

Resolución N° CU-0572/25.

Comunicación S/N°, de fecha 07.04.2025, recibida el 22.04.2025, suscrita por el *Bachiller Carlos Ernesto Zambrano Díaz*, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Me dirijo a ustedes con el más profundo respeto y la esperanza de que consideren mi solicitud para ingresar a la carrera de Medicina en el Núcleo Táchira, a través de la modalidad de alto rendimiento.

Soy Carlos Ernesto Zambrano Díaz, titular de la cédula de identidad N° 31.762.557. Culminé mis estudios de bachillerato con un promedio de 19.20 puntos, lo cual demuestra mi firme compromiso con la excelencia académica. Mi vocación por la medicina es genuina y mi deseo de formarme como profesional en esta área es inmenso.

Comprendo y lamento profundamente no haber podido cumplir con el plazo establecido para la consignación de documentos, el cual venció el 30 de marzo. Sin embargo, me vi imposibilitado de viajar a la ciudad de Mérida debido a una situación familiar de extrema gravedad. Mi padre, quien sufrió un accidente cerebrovascular (ACV) y requiere de cuidados constantes, los cuales he asumido en su totalidad, ya que soy la única persona disponible para brindárselos. Además, debo mencionar que mi situación económica es precaria, lo cual también dificultó mi traslado oportuno a Mérida, teniendo en cuenta que no tenía ningún familiar, amigo u conocido para hacer la consignación de documentos aquí en el estado Mérida.

El día de hoy, lunes 7 de abril, me dirigí a las oficinas de OFAE, donde fui atendido por el Licenciado Erick Muñoz. Él me informó que no habría inconveniente en mi participación en la modalidad de alto rendimiento, siempre y

cuando el Consejo Universitario aprobara mi solicitud mediante una carta.

Cabe resaltar que fui recomendado en la prueba psicológica, lo cual refleja mis aptitudes y vocación para la carrera de Medicina. Agradezco de antemano su atención y espero una respuesta favorable.”

Decisión: Acordó remitir a ese Consejo de la Facultad para estudio e informe. Disponen de un plazo de 10 días hábiles para responder a este Consejo, contados a partir de la realización de esta sesión del Consejo Universitario.

Resolución N° CU-0580/25.

Comunicación comunicación N° V.AC.CU.012.2025, de fecha 09.04.2025, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0003, de fecha 08.04.2025, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0009, de fecha 08.04.2025, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ciencias Medicina*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° CF-0420.25 de fecha 17.03.2025, suscrita por el Doctor Gerardo Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina, mediante la cual solicita realizar los trámites correspondientes para el llamado a Concurso de Oposición de cuarenta y cinco (45 cargos) que se mencionan a continuación. La sustentación financiera de estos cargos está prevista en el instrumento denominado maqueta correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Decano de Facultad, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **Artículo 21 del Acta**

Convenio ULA-APULA, esta Comisión recomienda:

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Fisiología**, adscrito al Departamento de Fisiología, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Histología**, adscrito al Departamento Ciencias Morfológicas, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

3. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Anatomía Humana**, adscrito al Departamento Ciencias Morfológicas, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

4. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Farmacología y Toxicología**, adscrito al Departamento de Farmacología y Toxicología, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

5. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Oftalmología**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

6. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Otorrinolaringología**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

7. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Radioterapia**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

8. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Urología**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

9. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Traumatología**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

10. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Otorrinolaringología**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

11. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para tres (3) cargos de Asistente Tiempo Completo en el **área Traumatología**, adscritos al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

12. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Urología**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

13. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Cirugía General**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

14. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Cirugía Oncológica**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

15. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Neurocirugía**, adscrito al Departamento de Cirugía, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

16. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Endocrinología**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

17. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Psiquiatría**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

18. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Neurología**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

19. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Psiquiatría Infanto Juvenil**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

20. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Neumonología**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

21. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Fisiatría**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

22. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Nefrología**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

23. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Medicina Física y rehabilitación**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

24. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para cuatro (4) cargos de Asistente Tiempo Completo en el **área Medicina Interna**, adscritos al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

25. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Gastroenterología**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

26. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Reumatología**, adscrito al Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

27. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para dos (2) cargos de Asistente Tiempo Completo en el **área Obstetricia y Ginecología**, adscrito al Departamento de Obstetricia y Ginecología, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

28. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para dos (2) cargos de Instructor Tiempo Completo en el **área Obstetricia y Ginecología**, adscritos al Departamento de Obstetricia y Ginecología, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

29. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Entrevista Psicológica y Ética Médica**, adscrito al Departamento de Ciencias de la Conducta, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

30. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Puericultura y Pediatría**, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría, de la Escuela de Medicina, a fin de atender

actividades de docencia y de investigación en dicha área.

31. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Cuidados Intensivos Pediátricos**, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

32. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Desarrollo y Crecimiento**, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

33. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área cirugía Pediátrica**, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

34. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Emergencia Pediátrica**, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

35. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Tiempo Completo en el **área Pediatría**, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría, de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

36. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Administración de los Servicios**, adscrito al

Departamento de Enfermería en Gerencia y Salud Pública, de la Escuela de Enfermería, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

37. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Materno Infantil (Salud Reproductiva)**, adscrito al Departamento de Enfermería en Salud Familiar y Desarrollo Humano, de la Escuela de Enfermería, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

38. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Metodología de la Investigación**, adscrito al Departamento de Nutrición y Alimentación, de la Escuela de Nutrición, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Estos cargos serán incluidos en el 4to llamado del año 2025; y la fecha de su ingreso será el 01.07.2025.

Cabe destacar que esta solicitud a pesar de no contar con certificación de disponibilidad presupuestaria, ha sido evaluada por esta Comisión en un todo de acuerdo con la Resolución **CU-0273/23** de fecha **06.03.2023**, la cual permite a la Comisión de Auditoría Académica **“evaluar los Cambios de Dedicación, las solicitudes de reincorporación del Personal Docente de la Institución y cualquier otro trámite, sin necesidad de contar con la disponibilidad presupuestaria”**

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0597/25.

Conoció su comunicación N° CF-0510-25, de fecha 22.04.2025, recibida el 22.04.2025, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° CU-0503/25, de fecha 07.04.2025, donde se aprueba el incremento de los cupos OPSU 2023, para las sedes Mérida y

Táchira, entre otros.

La modificación a realizar sería en los puntos 1 y 2, en los cuales se aclara de donde serán tomados los cupos, quedando de la siguiente manera:

1. Incrementar 39 cupos de OPSU 2023 de acuerdo a la lista OPSU que maneja la DIGAIPE para la sede Mérida, **tomados del cupo de Prueba de Habilidades Específicas.**
2. Incrementar 15 cupos de OPSU 2023 de acuerdo a la lista de DIGAIPE para la sede Táchira, **tomados del cupo de Prueba de Habilidades Específicas.**
3. El grupo restante de los aspirantes OPSU 2023, quedan en lista de espera para posibles asignaciones por cupos sobrantes o para el año 2026, manteniendo el requisito de Prueba Psicológica aprobada.
4. En el caso de los aspirantes OPSU 2024, con Prueba Psicológica aprobada, se analizará su situación al concluir el proceso de admisión por las diferentes modalidades de este año.

Decisión: Acordó negar la solicitud, en atención a que no se obtuvo el número de votos necesarios para levantarle sanción a la Resolución N° CU-0503/25, de fecha 07.04.2025.

Resolución N° CU-0598/25.

Comunicación S/N°, de fecha 21.03.2025, del Profesor Pedro Ramírez, adscrito a la Unidad de Hematología, Facultad de Medicina – Extensión San Cristóbal, **solicitando cupo por la Modalidad Convenio, para la Carrera de Medicina, para su Nieto Istvan Peter Toth Ramírez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-31.890.687, **quien salió Recomendado en la Prueba Psicológica** y cuenta con un promedio de diecinueve con setenta y tres (19,73) puntos.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó y acordó remitirla a este Máximo Organismo,

para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Acordó negar la solicitud.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL (DIGAIPE-ULA).

Resolución N° CU-0515/25.

Comunicación N° CF 0557, de fecha 03.04.2025, recibida el 23.04.2025, suscrita por el *Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina*, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación S/N°, de fecha 02.04.2025, del Profesor Gerardo Moreno, Jefe del Departamento de Patología, dando repuesta a la comunicación N° CF2179.1, de fecha 15.10.2024, en la que se remiten instrucciones para realizar examen de Reválida, de la Unidad Curricular (asignatura) Medicina Legal, perteneciente al Departamento de Patología, para la Ciudadana KAREN PAOLA COLMENARES CARRERO, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.541.881, por motivo de su Reválida del título de Médico, en tal sentido informa que la Unidad de Medicina Legal realizó la tercera Evaluación el día 02 de abril del presente año, a las 9.00 am, en la Sede de Medicina Legal, obteniendo la Ciudadana ya mencionada la Calificación de Doce (12) puntos, siendo aprobada.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitir a esa Dirección, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0516/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación S/N°, de fecha 02.04.2025, del Profesor Gerardo Moreno, Jefe del Departamento de Patología, dando repuesta a la comunicación N° CF2179.1, de fecha 15.10.2024, en la que se remiten instrucciones para realizar examen de Reválida, de la Unidad Curricular (asignatura) Medicina Legal, perteneciente al Departamento de Patología, para el Ciudadano DAVID MACIAS BONET, titular de la Cédula de Identidad N° V-

32.451.628, por motivo de su Révalida del título de Doctor en Medicina, en tal sentido informa que la Unidad de Medicina Legal realizó la segunda Evaluación el 02 de abril del presente año, a las 9.00 am, en la Sede de Medicina Legal, encontrándose ausente el mencionado Ciudadano, David Macias Bonet, dejando constancia de su ausencia y se programa nueva fecha para el Tercer Examen de Reválida para el día Miércoles 02.04.25 del presente año.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitir a esa Dirección, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0553/25.

Comunicación SJ N° SJ-259.25, de fecha 23.04.2025, recibida el 24.04.2025, suscrita por el *Abogado Jorge E. Meleán Brito, Director (E) del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual presenta estudio e informe respecto a la Resolución N° CU-0330/25, de fecha 10.03.2025, relacionada con la propuesta de “Normas de funcionamiento de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil”.

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio Jurídico, contenida en informe previamente elaborado por el Abogado Jorge E. Meleán Brito, Director (E) del Servicio Jurídico de la Universidad

Decisión: Aprobó las “Normas de funcionamiento de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil”, de la Universidad de Los Andes, cuya copia se anexa.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. La presente normativa tiene por objeto establecer las condiciones de funcionamiento de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la Universidad de Los Andes.

Finalidad

Artículo 2. La presente normativa tiene como finalidad regular el funcionamiento de la unidad asesora, coordinadora y evaluadora de la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la Universidad de Los Andes.

Ámbito de aplicación

Artículo 3. Las disposiciones de la presente normativa serán aplicables a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la Universidad de Los Andes.

Redacción de género

Artículo 4. Sin perjuicio del correcto uso de los artículos femenino y masculino, la redacción de términos o cargos en alguno de los géneros, se realiza persiguiendo una forma sintética de expresión; en tal sentido, no implica limitación alguna a su desempeño por integrantes del género contrario. Al estar en presencia de tal transcripción, debe entenderse que se engloba por igual a ambos géneros en un plano de estricta, absoluta y plena igualdad; tal como lo preceptúa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Siglas

Artículos 5. Para los efectos de aplicación de la presente normativa, se entiende por:

- **DIGAIPE:** Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil.
- **ORE:** Oficina de Registros Estudiantiles
- **Comisión Evaluadora:** Comisión Evaluadora de la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la Universidad de Los Andes

De la Comisión Evaluadora

Artículo 6. La Comisión Evaluadora es un órgano colegiado adscrito a la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia

Estudiantil de la Universidad de Los Andes, de carácter evaluativo y propositivo en todo lo relacionado con la actividad administrativa estudiantil en lo que se refiere a la política matricular de la Universidad de Los Andes.

Funciones de la Comisión Evaluadora

Artículo 7. La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar e Informar sobre política matricular si así lo requieren: al Consejo Universitario, la Secretaría, las Facultades, los Núcleos, las Oficinas de Registros Estudiantiles, los Coordinadores de Admisión y a los demás miembros de la comunidad universitaria.
2. Proponer planes, programas y actividades para desarrollar y fortalecer la matrícula en la Universidad de Los Andes.
3. Supervisar y evaluar las actividades y procesos relacionados con la política matricular de la Universidad de Los Andes.
4. Proponer y evaluar las actividades, procedimientos y procesos de la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la Universidad de Los Andes.
5. Ser garante del cumplimiento de la Política Matricular de la Universidad de Los Andes y todo lo inherente a ella.

CAPÍTULO II

De la Conformación de la Comisión Evaluadora

Miembros de la Comisión Evaluadora

Artículo 8. La Comisión Evaluadora estará integrada por:

1. Director de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil.
2. Un representante de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
3. Un representante del Consejo Curricular.
4. Un representante por cada Oficina de Registro Estudiantil.

Cada dependencia proporcionara una lista de miembros que fungirán como representantes de las mismas.

Parágrafo Único: La Comisión podrá incorporar a cualquier otro representante con derecho a voz, que se considere necesario, para el funcionamiento y operatividad de la Comisión Evaluadora.

Coordinador de la Comisión

Artículo 9. El Coordinador de la Comisión Evaluadora, será el Director de la DIGAIPE.

La falta del Coordinador de la Comisión evaluadora, en una sesión, podrá ser suplida por un Coordinador Encargado que será designado de entre sus integrantes.

Funciones del Coordinador

Artículo 10. El Coordinador de la Comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

5. Presidir y dirigir las sesiones
6. Preparar y presentar la materia a ser considerada en cada sesión.
7. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
8. Elaborar informes periódicos del trabajo de la Comisión Evaluadora.
9. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión Evaluadora.
10. Proponer la creación de subcomisiones.

Secretario de la Comisión Evaluadora

Artículo 11. La Comisión Evaluadora designará de entre sus integrantes en la primera sesión de cada año un Secretario de la Comisión para documentar las convocatorias, sesiones y demás actividades que esta realice.

La falta del Secretario de la comisión, en una sesión, será suplida por otro miembro de la comisión, que será designado de entre sus integrantes.

Funciones del Secretario de la Comisión Evaluadora

Artículo 12. El Secretario de la Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar el registro en acta de las sesiones.
2. Preparar y evacuar la correspondencia.

3. Distribuir con anticipación la agenda de las sesiones a los miembros de la Comisión Evaluadora.

De las Sesiones

Artículo 13. La Comisión Evaluadora sesionará de manera ordinaria cada dos semanas y de manera extraordinaria, en la oportunidad que sea convocada por el Coordinador o por lo menos un tercio de los miembros establecidos en el artículo 8.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán ser de manera presencial o virtual a través de la plataforma que elija el Coordinador.

De cada sesión se levantará un Acta la cual será sometida a consideración y aprobación de los miembros de la Comisión.

Del quorum

Artículo 14. El quorum de sesión de la Comisión Evaluadora para que se considere decisoria será de la mitad más uno de los integrantes establecidos en el artículo 8 y tomarán decisiones por mayoría simple de los miembros presentes.

Parágrafo Único: En caso de que en una decisión votada en el seno de la Comisión Evaluadora exista igualdad de votos a favor y en contra, el Coordinador tendrá derecho a voto doble.

Del Quorum extraordinario

Artículo 15. Cuando no se haya alcanzado el quorum establecido en el artículo anterior en tres oportunidades consecutivas, el quorum de sesión mínimo para considerar la sesión válida para tratar y discutir materia en agenda será de un tercio de los integrantes establecidos en el artículo 8, las decisiones derivadas de estas reuniones deberán ser aprobadas por unanimidad.

De las Subcomisiones

Artículo 16. La Comisión Evaluadora, cuando lo considere necesario y por votación de su seno podrá establecer sub comisiones para realizar actividades específicas.

Parágrafo Único: Las subcomisiones estarán coordinadas por uno de sus miembros y deberán responder a las actividades designadas

en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario.

Del Coordinador de Subcomisión

Artículo 17. El coordinador de cada subcomisión tiene las siguientes atribuciones y deberes:

1. Presidir y dirigir las reuniones de la subcomisión. Convocar a las reuniones que sean necesarias.
2. Ejecutar las decisiones de la subcomisión.
3. Presentar ante la Comisión Evaluadora el informe de actividad asignada y/o encomendada.

DISPOSICIONES FINALES

Responsabilidad

Primera: Corresponde a la Secretaría y a la DIGAIBE velar por el estricto cumplimiento de las presentes normas.

Competencia residual

Segunda: Lo no previsto y las dudas que surjan de su aplicación serán resueltas por el Consejo Universitario, previo informe de la Secretaria y la DIGAIBE.

De la vigencia

Tercera: La presente Norma entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes y su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a los ___ del mes _____ del año dos mil veinticinco.

Resolución N° CU-0560/25.

Comunicación N° EQ-072/25, de fecha 24.03.2025, recibida el 11.04.2025, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE,** mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 54-2024, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas CFE 5/0018/2024, de fecha

13.03.2024, correspondiente al ciudadano: **Medina Jara, Dennys Robinson,** titular de la Cédula de Identidad N° V-16.199.199, estudiante de la Carrera de Derecho, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencias de carreras cursantes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente y calificación	
Asignatura	Calif.	Código y Nombre de Asignaturas	Calif.
LEGISLACIÓN LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA	17	DERECHO DEL TRABAJO	17
LEGISLACIÓN FISCAL VENEZOLANA	17	FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO FINANCIERO	17

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 54-2024, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas CFE 5/0018/2024, de fecha 13.03.2024, correspondiente al ciudadano: **Medina Jara, Dennys Robinson,** titular de la Cédula de Identidad N° V-16.199.199, estudiante de la Carrera de Derecho.

Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 54-2024, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas CFE 5/0018/2024, de fecha 13.03.2024, correspondiente al ciudadano: Medina Jara, Dennys Robinson, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.199.199, estudiante de la Carrera de Derecho.

Resolución N° CU-0569/25.

Comunicación S/N°, de fecha 11.04.2025, recibida el 11.04.2025, suscrita por la **Bachiller Osmarlid Flores,** mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Me dirijo a ustedes para saludarles y reconocerles su buena gestión de trabajo en pro de nuestra Universidad de Los Andes. Quien suscribe la bachiller Osmarlid Nazareth Flores Pantaleón, C.I: V-30.963.578. La cual expongo

mi caso; Deseo estudiar la carrera de medicina, presenté la prueba psicológica y salí RECOMENDADA quiero hacer el uso del Convenio Gremio-ULA por parte de mi mamá, que trabaja en el decanato de Odontología como secretaria. Hicieron Llamado para consignar los documentos por Convenio de Medicina, la cual cumplí con todos los requisitos que solicitaron quedando en espera de la Evaluación en la página de Ofae.

Constantemente estuve revisando la página, hasta que me salió el resultado y dice "**No cumple requisitos Matriculada en Enfermería A-2022**". Tengo entendido que estar matriculada en enfermería por OPSU no me debe afectar para ingresar por la modalidad de Convenio.

Por otro lado sé también que todos los convenios fueron aprobados por el Consejo Universitario. Y quisiera saber que se debe de hacer en mi caso, ya que deseo estudiar la carrera. Esperando una pronta respuesta de parte de ustedes."

Decisión: Acordó remitir a esa Dirección, para estudio e informe. Disponen de un plazo de 10 días hábiles para responder a este Consejo, contados a partir de la realización de esta sesión del Consejo Universitario.

SERVICIO JURIDICO.

Resolución N° CU-0517/25.

Conoció la comunicación N° CF. 0559, de fecha 03.04.2025, recibida el 11.04.2025, suscrita por el *Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina*, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° UES/P 077/A-2025, de fecha 02.04.2025, de la Jefe de la Unidad de Estadística de la Salud, quien expone problemática que vienen enfrentando respecto al manejo administrativo del Programa de T.S.U. en Estadísticas de Salud, Modalidad Semipresencial a Distancia (Profesionalización), señala que en octubre del

2024, la Oficina de Ingresos Propios de esa Facultad, notificó verbalmente al personal que elabora la programación base para el Proyecto de ingresos y egresos del programa (según el Reglamento de Obvenciones - Fomento) que: No se podía utilizar la Partida 401 para el desembolso del pago a Profesores. Resalta que dicha Partida se utiliza una vez que se aprueban en Fomento el Proyecto sobre la distribución de Ingresos y Egresos del Semestre correspondiente. Señala que en vista de la responsabilidad legal que reviste el pagar por otras Partidas una actividad que no se corresponde con el objeto de la misma, solicita hacer diligencias pertinentes para establecer el nuevo procedimiento administrativo a seguir en el marco legal, para cancelar la actividad docente desarrollada por los profesores, sin tener que cubrir con otra Partida que no corresponda.

Decisión: Acordo remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad para estudio e informe.

Resolución N° CU-0525/25.

Comunicación CON/FAC. N° 112/2025, de fecha 08.04.2025, recibida el 23.04.2025, suscrita por el *Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, Decano – Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias*, mediante la cual notifica que en reunión ordinaria N° 11 celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N 04 de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de esa Facultad, el Consejo de Facultad conoció y discutió la comunicación s/n°, de fecha 07.04.2025, suscrita por el Profesor Ricardo Hernández, Coordinador de la Comisión de Seguridad, quien hace entrega del informe correspondiente a las actividades encargadas a esa comisión, a fin de estudiar y proponer soluciones a la problemática presentada en cuanto a los diferentes hurtos de bienes y daños ocasionados a la infraestructura de esa Facultad, por delincuentes que ingresan a los predios y a las diversas edificaciones que conforman la Facultad.

En tal sentido, se procedió a definir el objeto y alcance de la Comisión, para lo cual se solicitó al señor Decano de la Facultad autorización para ampliar el número de representantes participantes de las dependencias, que siendo parte de esa Facultad, ejercen sus funciones en ambientes retirados del edificio principal de la Facultad. En segundo lugar, se establecieron los antecedentes y los problemas a enfrentar y a partir de eso se acordó dividir las amenazas o puntos débiles en dos grupos: Externas e internas.

Para abordar la problemática y proponer las soluciones más idóneas se realizaron un total de tres reuniones durante las cuales se hicieron diversas visitas e inspecciones y se deliberó acerca de las acciones que se deberían emprender para dar solución a la mencionada problemática.

Se concluye que es necesaria la implementación de esas acciones para garantizar la seguridad del personal y estudiantes de la Facultad de Ciencias, así como para proteger los bienes e instalaciones de la misma.

En consecuencia, solicita su aprobación para proceder con estas iniciativas y contar con su apoyo para establecer las coordinaciones necesarias, la búsqueda y asignación de los recursos necesarios

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *aprobó* total apoyo a las medidas planteadas y acordó remitir a este Máximo Organismo, una solicitud para que se efectúe una reorganización y depuración del servicio de vigilancia de la Universidad, donde los factores de antecedentes policiales de los componentes sea una prioridad, además de presentación de una Prueba Psicológica.

Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0566/25.

Comunicación S/N°, de fecha 27.03.2025, recibida el 03.04.2025, suscrita por la *Abogado*

Alexandra M. Saavedra, mediante la cual manifiesta textualmente lo siguiente:

“Estimado Rector, tomando su frase "cosas mágicas pasan en la ULA” pronunciada en el marco del extraordinario e histórico acontecimiento, de la graduación con honores como Médicos Cirujanos, de los trillizos Morales Maldonado, hermanos de la también médico cirujano egresada de nuestra ilustre y bicentenario Universidad de Los Andes, la Doctora María Alejandra Morales Maldonado, destacada integrante de la Universidad de YALE en los Estados Unidos. Convierte a la presente carta, en la más genuina solicitud de todo lo positivo del gentilicio venezolano y del sentimiento "ULAndino" Para que nuestra universidad, sus autoridades, sus estudiantes, su personal, sus egresados y todos aquellos que tengan nexos positivos con nuestra universidad, se sumen a la campaña para proteger el buen nombre del gentilicio venezolano, y el de las instituciones que en Venezuela todavía laboran incansablemente para dejar nuestro gentilicio y nuestra historia, muy en alto en todo los rincones de nuestro mundo.

Para nadie en el mundo es un secreto la terrible realidad social y política que se quiere imponer en la patria de Bolívar, la cual ha obligado a miles de venezolanos a alejarse de la familia y de todos los afectos, para migrar y autoexiliarse lejos de la tierra natal, muchas veces forzados para resguardar la integridad física, por el hecho de haber confrontado de alguna manera al gobierno de Venezuela

Es imposible no darles las gracias a todos aquellos países que han recibido a nuestros compatriotas, a los cuales en muchas ocasiones les han dado la oportunidad de regularizarse, para que se sumen de forma positiva a esas sociedades que los reciben. Pero tristemente, también tenemos que reconocer que es cierto "**no todos los venezolanos son buenos**" y es injusto que por una minoría que no lo está haciendo bien, el resto que somos mayoría, seamos etiquetados negativamente y sometidos a xenofobias y a cualquier clase de discriminación.

Entre los casos más emblemáticos de apoyo a los venezolanos, estuvo el "Parole Humanitario para Cubanos, Haitianos, Nicaragüenses y Venezolanos" implementado por el Expresidente de los Estados Unidos Joe Biden, el cual fue paralizado en varias oportunidades, ya que se vio afectado por solicitudes y acciones que se presumían como fraudulentas. Lo cual generó que el nuevo presidente de los Estados Unidos Donald Trump lo eliminase por completo. Esto perjudica a venezolanos, a ciudadanos de otras nacionalidades y también a otros programas. Todo por culpa de lo que se presume como un grupo de venezolanas, que se han dedicado a traficar y vender documentos que eran usados para mentir ante las autoridades migratorias y para lograr espacios laborales en el sector salud y educativo.

Por tal motivo, respetuosamente solicito se establezcan las correspondientes diligencias interinstitucionales con las diferentes universidades que en la geografía venezolana dicten la carreras de ingeniería y odontología, para que conozcan los soportes que se presentan con la presente comunicación, ya que las ciudadanas allí mencionadas no son ingenieras ni tampoco odontólogas, y se presume que se han aprovechado para obtener beneficios migratorios y laborales, debido a lo franqueable que en ocasiones son los sistemas y mucho más cuando se saturan de tantas solicitudes.

Y en consideración de lo oportuno de la presencia en territorio estadounidense del Dr José Rafael Prado, Ex Vicerrector Decano de la Universidad de Los Andes - Núcleo Valle del Mocoties y de la Doctora María Alejandra Morales Maldonado, para solicitarles se sumen a la colaboración en estas gestiones, y para que de manera formal se informe a "U.S. Citizenship and Migration Services U.S.C.I.S." de toda esta situación, para que en lo sucesivo soliciten que todo documento de origen venezolano esté sin deterioro, sin enmiendas y debidamente apostillado, ya que migrar no fue, no es y no será una moda Para de esta manera comenzar a reparar las consecuencias generadas por unas mujeres, que han crecido

con la creencia de ser auto merecedoras de todo lo que se les ocurre, por el solo hecho de pertenecer a solventes y reconocidas familias de la sociedad de Acarigua y de Churuguara en la que al parecer no hubo límites y tampoco se explicó la premisa "**tus derechos terminan donde empiezan los de los demás**".

Cree que por razones obvias y pensando en su seguridad y la de su entorno familiar, no está de más que se resguarde su identidad.

Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0582/25.

Conoció el punto relacionado con la comunicación N° R25-008, de fecha 20.04.2025, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y la Abogada Leyda Quintero, Directora de Tesorería*, mediante la cual exponen la situación presentada por los funcionarios que deberían "presentar caución" o consignar "la póliza de fidelidad" ante la Dirección de Tesorería.

Al respecto, textualmente indican lo siguiente:

1. "De acuerdo con lo establecido en el art. 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFF) y el art. 52 de su Reglamento N° 1, todo funcionario público antes de entrar en funciones, tiene la obligación de prestar caución y la misma será renovada anualmente.

Artículo 161 (LOAFF)

Los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos nacionales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, prestaran caución antes de entrar en ejercicio de sus funciones, en la cuantía y forma que determine el reglamento de esta Ley.

La caución se constituye para responder de las cantidades y bienes que manejen dichos funcionarios y de los perjuicios que causen al patrimonio público por falta de cumplimiento de sus deberes o por negligencia o impericia en el desempeño de sus funciones.

En ningún caso podrá oponerse al ente público perjudicado la excusión de los bienes del funcionario responsable.

Designación de responsables de unidades administradoras (Reglamento número 1)

Artículo 51. La designación de los funcionarios responsables de las unidades administradoras integrantes de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos, será efectuada por la máxima autoridad del órgano correspondiente y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Obligación de prestar caución (Reglamento número 1)

Artículo 52. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, los funcionarios a que se refiere el artículo anterior prestarán caución ante la Auditoría Interna del respectivo órgano, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.),

mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia.

2. De lo anterior se desprende que, quien sea el responsable de la ejecución de recursos financieros y/o presupuestarios deberá “presentar caución”. Esto implica todo el proceso de ejecución, desde la autorización para el ingreso de recursos, registro de ellos en la Dirección de Tesorería hasta la ejecución propiamente dicha. En palabras llanas, si el funcionario tiene a su cargo una cuenta bancaria y ejecuta, local o centralmente, debe presentar la caución.

3. Las Dependencias Centrales, usualmente manejan dos tipos de cuentas bancarias para el ingreso y/o ejecución: a) cuenta para manejo de fondos en anticipo y b) cuenta para manejo de ingresos propios. Algunas dependencias no disponen de la segunda cuenta por no manejar ingresos propios.

4. Las Facultades y Núcleos, usualmente manejan tres tipos de cuentas: a) cuenta para manejo de fondos en anticipo, b) cuenta para manejo de ingresos propios y c) cuenta para manejo de los ingresos/egresos relacionados con el Curso Intensivo. Hay algunas Facultades que no disponen de la tercera por no hacer Cursos Intensivos. Cada uno de los responsables del manejo de estas cuentas debería presentar la caución respectiva.

5. Las Facultades tienen varias asignaciones presupuestarias (fondos en anticipo). La Facultad como tal tiene presupuesto en “Dirección y Coordinación”. También tienen asignación presupuestaria las Escuelas, Institutos y Centros de Investigación. En los Núcleos de Táchira y Trujillo la asignación es directa a los Vicerrectorados, pero también tienen asignación presupuestaria en las Coordinaciones Docentes y Administrativas. El CEFI del NUTULA también tiene asignación

presupuestaria. En los Núcleos NUAA y NURAGO la asignación es directa al Vicerrectorado respectivo. Algunas de estas asignaciones son muy bajas. En estricto sentido, cada uno de los funcionarios responsables de estas asignaciones presupuestarias debería presentar la caución respectiva.

6. Atendiendo lo señalado en los artículos descritos, el funcionario “... *encargado de ... custodia y manejo de fondos o bienes públicos...*” también debe presentar la respectiva caución. Esto significa que si el funcionario es custodio de bienes, así no ejecute recursos presupuestarios o financieros debe presentar la caución. Este es el caso de Directores o funcionarios que custodian un inventario de bienes, pero no manejan cuentas bancarias. Por otra parte, existen bienes asignados a funcionarios que no ocupan cargos de Coordinación o Dirección.

7. De acuerdo con lo anterior, todos los Directores de Escuela o equivalentes, que custodien un inventario de bienes deberán presentar la caución respectiva, independientemente de si manejan o no recursos financieros o presupuestarios.

8. Además de los funcionarios descritos anteriormente, existen algunos que no ejecutan ingresos ni materializan pagos, y es posible que tampoco sean custodios de bienes, pero “ordenan compromisos”. Algunos de ellos son: Coordinador de Formulación y Ejecución Presupuestaria, Coordinador de Compras, Jefe de Contabilidad, Jefe de Nómina y Jefe de la Oficina Central de Control de Bienes. No tenemos claridad si deben presentar la caución respectiva.

9. ¿Quién debe exigir la presentación formal de la caución? Existen dos tipos de pagos. Centralizados (pagos mayores a 1000 UT y menores a 1000UT cuando son procesos licitados puesto que se debe consolidar el expediente único) y los efectuados por las Unidades Administradoras Desconcentradas (UAD). Cuando los pagos son centralizados el

ente responsable de materializar, finalmente la ejecución de un gasto es la Dirección de la Tesorería, por tanto, la Directora de la Tesorería deberá verificar el cumplimiento de las exigencias de ley descritas al inicio de esta comunicación. Cuando la ejecución la hace una UAD, la rendición de cuentas se hace ante la Dirección de Programación y Presupuesto, y ésta a su vez la remite a Contabilidad. En este caso, la Dirección de Programación y Presupuesto debería verificar el cumplimiento de la norma señalada.

10. Además de lo anterior, la Oficina Central de Control de Bienes debe verificar, antes de la incorporación, traslado o desincorporación de un bien, que el funcionario haya presentado la respectiva caución.

11. No presentar la caución es un acto generador de responsabilidad administrativa.

12. Todo lo anterior descrito es una interpretación libre de nuestro ordenamiento jurídico, que requiere un informe urgente de la Consultoría Jurídica, en la que se indique con claridad:

12.1. Sujetos obligados a presentar la caución.

12.2. Momento del año en que deberá presentarla, si el funcionario tiene tiempo en funciones.

12.3. ¿Ante que funcionario o instancia administrativa se le debe presentar la caución?

12.4. ¿Qué instancia o funcionario debe ser el custodio de los documentos que evidencien la presentación de la caución?

12.5. ¿Qué instancia o funcionario deberá informar a quien lo requiera sobre los funcionarios que presentaron caución?

12.6. ¿Qué instancia o funcionario deberá informar sobre las cauciones presentadas ante la Auditoría Interna?

12.7. ¿En qué proceso o

procedimiento deberá indicarse que se cumplió con la presentación de la caución? ¿El responsable del proceso o procedimiento tendrá la competencia de rechazar el procedimiento o procedimiento si no se ha presentado la caución?

12.8. Cualquier otro aspecto que sea necesario considerar para el cumplimiento efectivo de la norma descrita.

13. Mientras recibimos este informe del servicio jurídico, y con miras a no paralizar la ejecución presupuestaria y de ingresos propios, *se propone al Decisión: Lo siguiente:*

13.1. Debido a una exigencia de la Contraloría General de la República (2018) a todos los funcionarios que ejerzan cargos de Dirección, aún cuando sean designados por el Consejo Universitario y tengan la resolución respectiva, hay que hacerles un decreto rectoral y publicar su designación en la Gaceta Universitaria. Por ello, los Decanos y Directores de Escuela (o equivalentes) que no posean el decreto deberán solicitarlo al Rector, mediante una comunicación que indique a) nombres completos, b) número de cédula, c) cargo para que ha sido designado, d) fecha de designación y número de la resolución si fuere el caso, e) números de cuentas bancarias y nombre la entidad bancaria, en caso que tenga la responsabilidad de recibir ingresos y ejecutarlos, bien sea por presupuesto ordinario o ingresos propios. Una copia de este Decreto se enviará a la Dirección de Tesorería y a la Administración Central

(Control de Bienes). Otra copia será enviada a la Dirección Ejecutiva del Consejo Universitario para su inmediata publicación en Gaceta Universitaria.

13.2. En cuanto al registro de Ingresos Propios, las UAD de Dependencias Centrales que generan Ingresos Propios deben presentar ante la Dirección de Tesorería la Póliza del Director, Administrador, Coordinador o cualquier otro funcionario que firme en cuenta bancaria, custodie fondos o bienes, indistintamente que en el Decreto rectoral no se haya indicado que debe “prestar caución”. Si el Decreto Rectoral no indica que se debe “prestar caución” no es necesaria su corrección, puesto que debe entenderse que la norma señalada al inicio de esta comunicación les obliga.

13.3. En el caso de las Facultades y Núcleos Universitarios, todos los Directores de Escuela (Coordinadores o equivalentes) deben presentar las planillas de funcionarios sujetos a caución (en el caso que no lo hayan consignado) y la respectiva póliza para proceder al *registro de sus ingresos propios*, ejecutar recursos de Presupuesto Ley asignados a su Escuela, indistintamente que en el Decreto rectoral no se haya indicado que debe “prestar caución”.

13.4. La Dirección de Tesorería únicamente, registrará la Apertura y/o Reposición de Ingresos de las Unidades Administradoras que hayan

consignado la Póliza. Además, esta Dirección como ente recaudador de Ingresos y Liquidador de compromisos, no procesara pagos a Beneficiarios por la Prestaciones de: Bienes, Servicios, Viáticos, Apertura y Reposición de Fondos, entre otros, que hayan tramitado las Dependencias Centrales, Facultados y Núcleos, que no cumplan con la presentación de Póliza de Fidelidad ante esta Dirección.”

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó solicitar un informe a ese Servicio Jurídico, en la que se indique con claridad lo siguiente:

6. Sujetos obligados a presentar la caución.
7. Momento del año en que deberá presentarla, si el funcionario tiene tiempo en funciones.
8. ¿Ante qué funcionario o instancia administrativa se le debe presentar la caución?
9. ¿Qué instancia o funcionario debe ser el custodio de los documentos que evidencien la presentación de la caución?
10. ¿Qué instancia o funcionario deberá informar a quien lo requiera sobre los funcionarios que presentaron caución?
11. ¿Qué instancia o funcionario deberá informar sobre las cauciones presentadas ante la Auditoría Interna?
12. ¿En qué proceso o procedimiento deberá indicarse que se cumplió con la presentación de la caución? ¿El responsable del proceso o procedimiento tendrá la competencia de rechazar el procedimiento o procedimiento si no se ha presentado la

caución?

13. Cualquier otro aspecto que sea necesario considerar para el cumplimiento efectivo de la norma descrita.

Resolución N° CU-0595/25.

Conoció las comunicaciones CF. N° 0167/2025; CF. N° 0168/2025, ambas de fecha 18.03.2025 y N° 0170/2025. de fecha 08.04.2025, suscritas por la *Profesora Mery López de Cordero, Decana - Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación*, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció las comunicaciones de los *Profesores Yelitza Carolina Lozada Araujo*, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.978.199; *José Humberto Antequera Ortiz*, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.127.788, y *Ramón Dugarte Rangel*, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.664.344, cuyas copias se anexan, donde realizan una serie de consideraciones.

Al respecto, el Consejo de Facultad solicita que la Dirección de Asuntos Profesorales cumpla con lo establecido en el numeral 4^{to} de la Resolución Circular CU-0984/17, de fecha 08.05.2017, y que esa decisión se haga extensiva a todos los casos que se encuentran en las mismas circunstancias, como son los casos de los Profesores Ramón Dugarte Rangel, Carlos Rojas Pineda, Simón Noriega Olmos y otros miembros del personal Docente de esa Facultad, en vista de considerar que la Dirección de Asuntos Profesorales se encuentra en desacato de lo aprobado por este Máximo Organismo.

Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0520/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° M.O. 024-25, de fecha 31.03.2025, del Profesor Ricardo Felzani Moreno, Jefe del Departamento de Medicina

Oral, remitiendo el Acta de elección de la Profesora Johelsy Lolimar Infante Obando, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.920.379, como Jefe de la Cátedra de Periodoncia, para el periodo febrero 2025 a febrero 2027.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Johelsy Lolimar Infante Obando, como Jefe de la Cátedra de Periodoncia, durante el periodo comprendido desde febrero 2025 a febrero 2027, y acordó remitir a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Johelsy Lolimar Infante Obando, como Jefe de la Cátedra de Periodoncia, durante el periodo comprendido desde febrero 2025 a febrero 2027.

Resolución N° CU-0543/25.

Conoció la comunicación N° V.A.C.CU.012.2025, de fecha 09.04.2025, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Lwvy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0003, de fecha 08.04.2025, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0003, de fecha 08.04.2025, en atención a la solicitud formulada por el Consejo de la Facultad de Odontología.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, considero la comunicación DEC-049-2025 de fecha 21.03.2025, suscrita por el Doctor Justo M. Bonomie, Decano de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el **área Bioquímica**, adscrito al Departamento de Biopatología; los recursos están previstos en el cargo que se encuentra actualmente ocupado por la Profesora María Gabriela Durán de Galetta, Instructor Tiempo Completo, contratada desde el 15.11.2022, según

resolución CU/DAP 0705 del 08.05.2023. Asimismo, solicita el llamado Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en la condición de **Profesor Interino** en el **área Anatomía Humana**, adscrito al Departamento de Biopatología, de la Facultad de Odontología. Los recursos provienen por el permiso no remunerado de la **Profesora Nayari Valero Quintero**, Asistente a Tiempo Compelto a partir del 19.08.2024 hasta el 18.08.2025 según Resolución CU/DAP 4261 del 24.02.2025.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo de Facultad, por el Decano, por el Jefe del Departamento, por la Jefa de Cátedra y por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **Artículo 21 del Acta Convenio-ULA-APULA**, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, *esta Comisión recomienda:*

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Bioquímica**, adscrito al Departamento de Biopatología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
2. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Credenciales para (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en la condición de **Interino** en el **área Anatomía Humana**, adscrito al Departamento de Biopatología, hasta el 18.08.2025 para cubrir el permiso no remunerado de la **Profesora Nayari Valero Quintero**, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0558/25.

Comunicación N° DD 53.25, de fecha 02.04.2025, recibida el 07.04.2025, suscrita por el **Profesor Ronald Antúnez, Director de**

Deportes, mediante la cual expresa textualmente lo siguiente:

“La presente tiene como objetivo, solicitarles que sometan a consideración la posibilidad de aumentar el número de cupos que asigna cada facultad para la modalidad de ingreso de estudiantes por alta competencia deportiva, seguro estamos que al aumentar el ingreso de estudiantes-atletas por esta modalidad mejorará el nivel competitivo en las diferentes disciplinas deportivas de cada facultad y por consiguiente el de nuestra Ilustre Universidad, así mismo, del mismo modo, se puede verificar que un alto porcentaje de los atletas que ingresan bajo esta modalidad culminan su carrera con éxitos, a pesar de que no solo vienen a estudiar y a forjarse un futuro en nuestra Universidad, sino que aparte de dedicarse a sus estudios, también deben dedicar horas extras para entrenar y prepararse para representar dignamente a nuestra Institución en las diferentes competencias deportivas; y más en estos tiempos de crisis donde no cuentan con comedor, transporte y becas dignas, sin embargo, hacen su máximo esfuerzo para cumplir con los procesos de entrenamientos y sus estudios, así como nuestros investigadores muestran al mundo lo que se hace en la ULA, nuestros ATLETAS son los que representan deportivamente extramuros a nuestra Alma Mater.

Cabe resaltar que para este año en curso tenemos previstos los Juegos Venezolanos de Instituciones de Educación Superior (Juvines) 2025.

En tal sentido, es importante recalcar que previo a estos Juegos Universitarios se llevarán a cabo los **Torneos Clasificatorios** en cada una de las disciplinas deportivas en las que participa la Universidad, con el fin de que los atletas que ingresarán a estas facultades formen parte de las selecciones Universitarias para dicho torneo, por lo tanto solicito de sus buenos oficios su apoyo en lo concerniente a la **ampliación de cupos necesarios para la Facultad de Medicina** ya que en este primer proceso 2025, tenemos una demanda de 21 Atletas de los

cuales 14 Atletas cumplieron con los requisitos exigidos para ingresar al Núcleo Mérida y 7 Atletas que cumplieron con los requisitos exigidos para ingresar al Núcleo NUTULA Táchira.

Así mismo se solicita la **ampliación de cupos para la facultad de odontología** ya que tenemos una demanda de 14 Atletas que cumplieron con los requisitos exigidos para ingresar a esta facultad.

Así mismo, como Ente Rector del Deporte de nuestra Universidad continuaremos realizando el seguimiento académico y deportivo respectivo de cada uno los atletas que ingresan bajo esta modalidad.

Seguros estamos de que le darán el estudio que se merece a esta solicitud a sabiendas de que todos estamos en la mejor disposición para que nuestra Ilustre Universidad se siga manteniendo como una de las mejores Universidades del país, de Latinoamérica y el mundo, no solo a nivel académico e investigación sino también en el ámbito deportivo.”

Decisión: Acordó remitir a ese Consejos de Facultad para estudio e informe. Disponen de 10 días hábiles para responder, contados a partir de la realización de esta sesión del Consejo Universitario.

Resolución N° CU-0543/25.

Comunicación signada N° AA-0003, de fecha 08.04.2025, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0003, de fecha 08.04.2025, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Odontología*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación DEC-049-2025 de fecha 21.03.2025, suscrita por el Doctor Justo M. Bonomie Medina, Decano del Consejo de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita el llamado a Concurso de Oposición

para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Bioquímica**, adscrito al Departamento de Biopatología; los recursos están previstos en el cargo que se encuentra actualmente ocupado por la **Profesora María Gabriela Duran de Galetta**, Instructor Tiempo Completo, contratada desde el 15.11.2022, según resolución CU/DAP 0705 del 08.05.2023. Asimismo, solicita el llamado Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en la condición de **Profesor Interino** en el **área Anatomía Humana**, adscrito al Departamento de Biopatología, de la Facultad de Odontología. Los recursos provienen por el permiso no remunerado de la **Profesora Nayari Valero Quintero**, Asistente Tiempo Completo a partir del 19.08.2024 hasta el 18.08.2025 según Resolución CU/DAP 4261 del 24.02.2025.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo de Facultad, por el Decano, por el Jefe del Departamento, por la Jefe de Cátedra y por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA**, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Bioquímica**, adscrito al Departamento de Biopatología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Este cargo será incluido en el cuarto llamado del año 2025, y su fecha de ingreso será el 01.07.2025.

2. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en la condición de **Interino** en el **área Anatomía Humana**, adscrito al Departamento de Biopatología, hasta el 18.08.2025 para cubrir el permiso no remunerado de la **Profesora Nayari**

Valero Quintero a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de Ingreso 30.04.2025.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-0083.2025 de fecha 03.02.2025 y DPP-0251.2025 de fecha 17.03.2025

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0573/25.

Comunicación N° V.AC.CU.012.2025, de fecha 09.04.2025, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0003, de fecha 08.04.2025, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0005, de fecha 08.04.2025, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Odontología*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CFO-096-25 de fecha 25.03.2025, suscrita por el Doctor Justo M. Bonomie Medina, Decano del Consejo de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Dedicación Exclusiva en el **área Investigación Socioepidemiológica** adscrito al Departamento Investigación; los recursos están previstos por la renuncia de la **Profesora Yajaira Romero Uzcátegui**, Titular Dedicación Exclusiva a partir del 09.01.2024, según Resolución CU/DAP 2819 del 06.05.2024.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo de Facultad, por la jefe del Departamento y por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Dedicación Exclusiva en el área **Investigación Socioepidemiológica**, adscrito al Departamento Investigación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Observación: cabe destacar que este concurso fue aprobado el día 25.11.2024, según Resolución N° CU-1439/24, en la categoría de Asistente Dedicación Exclusiva, en el área Investigación Biopatológica, Clínica y Operativa/ Proyecto de Investigación Biopatológica, el cual quedo desierto.

Este Cargo será incluido en el cuarto llamado del año 2025; y la fecha de su ingreso será el 01.07.2025.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0072.2025 de fecha 29.01.2025.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0583/25.

Conoció el punto relacionado con la comunicación s/n°, de fecha 07.04.2025, recibida el 08.04.2025, suscrita por el **Profesor Argimiro Castillo Gandica, Coordinador de la Comisión Sustanciadora de la Facultad de Arquitectura y Diseño**, mediante la cual remite anexo el Informe del expediente N° 001.2025, contenido de treinta y dos (32) folios útiles, correspondiente a la investigación que cursa en contra de la **Profesora Thais Coromoto Rincón Pérez**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.106.217, en su condición de profesora ordinario, adscrita al Departamento de Teoría y Metodología de la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por la Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación; el Decano (E) de la Facultad de Arte; el Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario “Dr. Rafael Ángel

Gallegos Ortiz” del Valle del Mocotíes; el Bachiller Reider Zambrano, Representante Estudiantil y un Representante del Servicio Jurídico de la Universidad, la cual se encargará de evacuar el informe correspondiente. A tales efectos, la Comisión la coordina el Profesor Justo Miguel Bonomie Medina, Decano de la Facultad de Odontología, pero en el caso que se considere un asunto de esa Facultad, la comisión la coordinaría el Decano (E) de la Facultad de Arte, y así sucesivamente. Si el asunto que se considere está relacionado con uno de los integrantes de la comisión, éste deberá inhibirse.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0521/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n°, de fecha 21.03.2025, suscrita por la Profesora Ana Quevedo, Coordinadora del jurado designado según la Resolución N° CU-0342/25, de fecha 11.03.2025, referente a la entrega del Acta Veredicto del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Manejo y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales, adscrito al Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Forestal (INDEFOR) de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, donde declaran ganador al Profesor Simón Dugarte, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.960.648, aprobado con una calificación de 14 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el Acta Veredicto *del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Manejo y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales*, donde *declaran ganador al Profesor Simón Dugarte* y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de DAP.

Resolución N° CU-0525/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CE-12-02, de fecha 10.12.2024, suscrita por el Profesor Shakespeare S. Trejo P., Director-Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, informando que conoció la comunicación N° DBCB-0049-2024, del Departamento de Botánica y Ciencias Básicas, relacionado al llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Botánica Sistemática, para el dictado de la asignatura: Botánica Sistemática, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, artículo 21 del Acta Convenio que rige en las relaciones entre la Universidad de Los Andes y su Personal Docente. Señala que desde el 01.01.2022, está bajo la figura de profesor contratado a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, el Profesor Gerardo Gabriel Rodríguez Lucero, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.995.533, razón que justifica el llamado a Concurso de Oposición. Anexa la Certificación Presupuestaria N° DPP-0279.2025, de fecha 26.03.2025, secuencial 24720, programa objeto de concurso y listado del profesor.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Botánica Sistemática, y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Botánica Sistemática, asignatura: Botánica Sistemática, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0523/25.

Consejo de Facultad conoció y discutió la comunicación N° DB-032, de fecha 03.04.2025, donde informan que los profesores jubilados Elis José Aldana Carrasco (Miembro Principal) y María Josefina Marcano de

Segovia (Miembro Suplente) han presentado su renuncia como Consejeros ante el Consejo de Departamento de Biología para el período de dos (02) años, contados a partir del 27.03.2025. ambos fueron elegidos en los comicios llevados a cabo por la Comisión Electoral de la Unidad Académica, el 06.03.2025.

Con relación a lo anterior, comunican que el Profesor Balmore R. Guerrero Cárdenas, de acuerdo con los resultados del proceso electoral indicado anteriormente, quedó elegido como Miembro Suplente, por lo que pasará a conformar el grupo de profesores Miembros Principales ante el Consejo de Departamento. En consecuencia, la nueva conformación del grupo de profesores miembros principales ante el Consejo de Departamento de Biología para el período comprendido entre el 27.03.2025 y el 27.03.2027 es la siguiente:

Zarack Chacón Rueda. V-5.346.540 Agregado

Ender J Quintero Troconis. V-18.963.004 Instructor

Rocío del V Rondón Mercado. V-19.144.967 Agregado

Carla Ivette Aranguren Díaz. V-16.443.970 Asistente

Balmore Guerrero Cárdenas. V-5.028.138 Titular

Asimismo, comunica que el Departamento procederá a solicitar a la Comisión Electoral de la Unidad Académica la realización de comicios con el propósito de elegir a los 5 profesores Miembros Suplentes de los Miembros Principales previamente mencionados.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la mencionada comunicación y acordó remitirla a este Máximo Organismo, con el fin de dar a conocer los resultados que en ella constan.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0524/25.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° ICAE-09-25, de fecha 01.04.2025, donde informan que en la reunión del Consejo Directivo N° 3, de fecha 14.03.2025, se decidió nombrar al Profesor Mario Fariñas como

Coordinador de Extensión del Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas (ICAE), cargo que quedó desierto a raíz de la renuncia de la Profesora Roxibel Pelayo en octubre pasado. De esa manera, el Consejo Directivo estará constituido por:

Directora: Anairamiz Aranguren
 Coordinación de Pregrado: Carmen Azocar
 Coordinación de Extensión: Mario Fariñas
 Coordinación de Investigación: Luis Daniel Llambi
 Coordinación de Postgrado de Ecología Tropical: Licia Romero

El Profesor Fariñas es jubilado del Instituto, pero recibirá el apoyo de la Profesora Bárbara Huber en sus gestiones y en la extensión del Instituto.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó y quedó en cuenta del *nombramiento del Profesor Mario Fariñas, como Coordinador de Extensión del Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas (ICAE)*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.
 COMISIÓN SUSTANCIADORA.**

Resolución N° CU-0526/25.

Comunicación CDEF. N° 0126.2025, de fecha 02.04.2025, recibida el 03.04.2025, suscrita por el *Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano – Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño*, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación recibida vía correo electrónico en fecha 06.03.2025, suscrita por el *Ingeniero Gerlyn Eduardo Duarte*, donde participa su *decisión de no seguir esperando resolución por la Impugnación interpuesta en el Concurso de Oposición*, del Departamento de Tecnología de la Construcción, lamentablemente se encuentra fuera del estado Mérida por motivos familiares y no tiene fecha exacta de regreso. Por lo tanto, reafirma su

decisión de no seguir participando en el mencionado Concurso.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitir ante este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, *la decisión del Ingeniero Gerlyn Eduardo Duarte, de no seguir participando en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ciencias Básicas*, adscrita al Departamento de Tecnología de la Construcción, según consta en comunicación de fecha 07.12.2024, donde adjuntan Actas del mencionado Concurso.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitir a esa Comisión.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0527/25.

Comunicación N° DTC.013.2025, de fecha 13.03.2025, suscrita por la Profesora María Alejandra Rojo de Rangel, Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción, remitiendo, para conocimiento y fines consiguientes, los resultados de las elecciones de los Representantes al Consejo de Departamento de Tecnología de la Construcción, para el periodo 2025-2026, señalados de la siguiente manera:

Principales	Principales
Emito Quintero	José Balbuena
María L. Ortiz	Luis Paredez
Theisy Ybarra	
Jhonathan Uzcátegui	
Juan Pinto	

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir ante este Máximo Organismo, el resultado de las elecciones de los Representantes al Consejo de Departamento de Tecnología de la Construcción, para el periodo 2025-2026, indicados en el cuadro anexo anteriormente.

Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.**Resolución N° CU-0528/25.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CIP-NURR-015-2025, de fecha 12.03.2025, emitida por el Profesor Carlos Baptista, Coordinador de Investigación y Postgrado, remitiendo la comunicación de la *Doctora Elsy Urdaneta*, donde *presenta* ante el Consejo Directivo de la Extensión Trujillo del Doctorado en Educación, *la renuncia como Coordinadora de Enlace, hasta el 03.02.2025*. Así mismo, *ese Consejo nombró a la Doctora Ivenne Montilla, miembro de ese Cuerpo, como la nueva Coordinadora de enlace con Mérida*.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta e informar a este Máximo Organismo, para conocimiento.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0529/25.

Consejo de Núcleo conoció el *Acta del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Técnicas y Procedimientos Pedagógicos* (1er llamado del año 2025), adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo, donde el jurado declara ganadora del mencionado Concurso a la Doctora Lucia Andreina Parra Mendoza, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.795.827, con la calificación de 17,84 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *acordó declarar ganadora a la Doctora Lucia Andreina Parra Mendoza*, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.795.827, *del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Técnicas y Procedimientos Pedagógicos*, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo y tramita ante las instancias correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0530/25.

Consejo de Núcleo conoció el *Acta del Concurso de Oposición* (1er llamado año 2025), *para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Estadística, sub-área: Investigación de Operaciones*, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo, donde el jurado declara ganador del mencionado Concurso, al Licenciado Edixón Joel Gallardo, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.556.235, con la calificación de 14,89 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *acordó declarar ganador al Licenciado Edixón Joel Gallardo*, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.556.235, *del Concurso de Oposición* (1er llamado año 2025), *para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Estadística, sub-área: Investigación de Operaciones*, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo y tramita ante las instancias correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0531/25.

Consejo de Núcleo conoció el *Acta del Concurso de Oposición* (1er llamado año 2025), *para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Contable, sub-área: Sistema de Información Contable*, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo, donde el jurado declara ganador al Licenciado José Luis Caicedo Núñez, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.133.552, con la calificación de 15,78 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *acordó declarar ganador al Licenciado José Luis Caicedo Núñez*, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.133.552, con la calificación de 15,78 puntos, *del Concurso de Oposición (1er llamado año 2025), para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a*

Tiempo Completo, en el Área: Contable, sub-área: Sistema de Información Contable, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo y tramita ante las instancias correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0532/25.

Consejo de Núcleo conoció el *Acta del Concurso de Oposición* (1er llamado año 2025), *para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Agroecología y Extensión*, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde el jurado declara ganadora a la Ingeniero Glenda Yenifer Briceño Azuaje, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.271.042, con la calificación de 15,447 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó declarar ganadora a la Ingeniero Glenda Yenifer Briceño Azuaje**, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.271.042, con la calificación de 15,447 puntos, *del Concurso de Oposición* (1er llamado año 2025), *para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Agroecología y Extensión*, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo y tramita ante las instancias correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0533/25.

Consejo de Núcleo conoció el *Acta del Concurso de Oposición* (1er llamado año 2025), *para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Economía*, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo, donde el jurado declara ganador al Licenciado José Gregorio Rincón Godoy, titular de la Cédula de Identidad

N° V-11.133.649, con la calificación de 14,394 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó declarar ganador al Licenciado José Gregorio Rincón Godoy**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.133.649, con la calificación de 14,394 puntos, *del Concurso de Oposición* (1er llamado año 2025), *para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Economía*, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo y tramita ante las instancias correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0534/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N°, de fecha 31.03.2025, suscrita por el Ingeniero Alirio Rangel Díaz, por la Comisión Organizadora de Conversatorio, invitando a un Homenaje a los 240 años de la ULA, por parte de un grupo de agricultores y profesionales egresados de la ULA, quienes están organizando un evento el día sábado 26 de abril, a las nueve de la mañana, en el Museo de Historia o Casa de los Tratados; la actividad se denomina **“De la tierra al alma hablemos de café trujillano”**. En la programación se tiene previsto palabras iniciales por parte el Profesor Geovanny Castellanos, Decano – Vicerrector (E) de ese Núcleo y solicitan compartir el emblema aniversario de los 240 años de la ULA para ser colocado en la convocatoria del evento.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó lo siguiente:

- Quedar en cuenta.
- Informar a este Máximo Organismo sobre el Homenaje por los 240 años de la ULA, por parte de un grupo de agricultores y profesionales egresados de la ULA.
- Informar a este Cuerpo sobre la solicitud de la Comisión Organizadora en que se le “permitan compartir el

emblema de los 240 años de la ULA, el cual se colocará en los avisos y convocatorias al evento.”.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0535/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° FyM02_25, de fecha 24.03.2025, emitida por el Profesor Eduardo Martínez, Jefe del Departamento de Física y Matemática, informando que en Consejo de Departamento efectuado el 18.03.2025. se conoció que el día miércoles 12.03.2025, se llevó a cabo la elección de Jefe y demás miembros del Consejo de ese Departamento, según el veredicto de la Comisión Electoral reflejada en el Acta de Escrutinios de la misma fecha, **resultó electa la Profesora Yenifer Márquez, como Jefa del Departamento de Física y Matemática de ese Núcleo, para el periodo comprendido desde marzo de 2025 a marzo de 2027.**

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y remite a este Máximo Organismo.

Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Yenifer Márquez, como Jefa del Departamento de Física y Matemática del Núcleo Universitario “RafaelRangel” de Trujillo, para el periodo comprendido desde marzo de 2025 a marzo de 2027.

Resolución N° CU-0536/25.

Conoció su comunicación N° VC 066/2025, de fecha 07.04.2025, recibida el 07.04.2025, mediante la cual **solicita**, en apego del artículo 33 del Reglamento Interno de este Máximo Organismo, un derecho de palabra para la primera sesión presencial de este Cuerpo después de semana Santa 2025. Ante esa solicitud informa que dicha petición versa sobre los hechos y acciones llevadas a cabo en el marco de la celebración del 240 aniversario de la Universidad de Los Andes en ese Núcleo.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0596/25.

Comunicación S/N°, de fecha 01.04.2025, recibida el 02.04.2025, suscrita por **usted y un grupo de personas pertenecientes a la**

sociedad civil, la mayoría universitarios del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo (NURR), mediante la cual manifiestan textualmente lo siguiente:

“El 26 de marzo pasado, se cumplió un año de haberse suspendido el proceso electoral para elegir autoridades en la Universidad de Los Andes bajo la figura de un “Reglamento transitorio”. El 05 de junio se cumplirán trece años de la suspensión del proceso electoral que debió realizarse para reemplazar las autoridades electas en el 2008. Que mal ejemplo hemos dado, no se realizan elecciones desde el 2008.

Si seguimos la lectura de Giorgio Agamben (Estado de Excepción, 2005), podríamos decir que se ha creado paulatinamente una “guerra civil legal” que ha generado “la creación voluntaria de un estado de emergencia permanente” cuyas consecuencias nadie se ha atrevido a denunciar puesto que, comporta no sólo la anomia de la autonomía universitaria sino, el deterioro incesante de la “comunidad espiritual de intereses” en la Universidad y en la sociedad que nos sirve de soporte.

Quisiéramos tener capacidad de detallar pormenores de este singular estado de excepción universitaria, tal vez tan importante como denunciar el uso ilegítimo de tal “anomia” en nombre de resistencias y transiciones, para colocarnos en la incertidumbre y la incapacidad, dos signos que podrían encabezar descripciones que dejamos para otra oportunidad.

**No venimos aquí a acusar a nadie.
Venimos a exigir: ¡Queremos
elecciones en la ULA!**

Hablamos desde el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” y otras dependencias afiliadas a esta propuesta. En la ULA, no se realizan elecciones desde el 2008. Y, como resultado de esta nefasta guerra civil legal, llevamos, en el caso particular del NURR, desde el 01 de junio del 2016, cuatro “vicerrectores” designados por el Consejo Universitario de la ULA, valiéndose

de un reglamento de 1967.

Ahora leamos en voz alta el artículo 62 de la Constitución Bolivariana de Venezuela:

“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas...” Artículo 62.

En el caso NURR, nuestro representante legal fue electo en el 2008. El 01 de junio del 2016 fue sustituido por un encargado “hasta que se realicen las elecciones”. Llevamos cuatro “hasta que se realicen las elecciones”. Sea cual sea la causa, esta tiene que cesar para continuar y realizar el proceso suspendido el 26 de marzo de 2024. En tal sentido proponemos:

1. La incorporación de los profesores, empleados y obreros jubilados en el registro electoral con capacidad de elegir no solamente al nuevo equipo rectoral sino también participar en las elecciones decanales o núcleo respectivo.
2. Elaboración de un nuevo registro electoral donde se incorpore a quienes han ingresado a la comunidad universitaria en cualquiera de sus sectores. En particular, proponemos actualizar los registros de egresados. Apenas en el NURR en el registro anterior de inicios del 2024 fueron incorporados 92 egresados.
3. Que las elecciones a realizarse sean dirigidas en cada facultad o núcleo por las comisiones electorales elegidas anteriormente y se hagan los ajustes que fuesen necesarios.
4. Realizado este proceso, abocarse a la configuración inmediata de las Asambleas de Facultad o Núcleo donde se incorporen los nuevos actores y se garantice la participación organizada de la

comunidad universitaria cumpliendo los artículos 52,53,54 y 55 de la Ley de Universidades para la recuperación inmediata de los edificios físicos, académicos y espirituales, pasando así de la etapa de “colapso universitario” a la de reforma universitaria de acuerdo a las exigencias de nuestro reloj histórico.

A través de esta carta pública queremos participar en nuestros asuntos, queremos proponer, y así lo hacemos en forma responsable, la realización del proceso electoral suspendido el 26 de marzo por la Comisión Central Electoral, para mediados de junio de este año cuando se cumplirán 13 años de la suspensión del proceso electoral de la ULA y 9 años de imposiciones de “encargadurías” en el vicerrectorado del NURR, así como también en la Secretaría de la ULA y la mayoría de los Decanatos como método de lo regresivo y antidemocrático. *Pretendemos abrir nuevamente la posibilidad de escuchar y ser escuchados, no para quedarnos en el pasado como círculo vicioso que nos ha causado mucho daño. Necesitamos una doctrina universitaria que nos sepa orientar y mirar el futuro de un mejor lugar.* Decisión: Acordó informarles que este Cuerpo designó una comisión que debe presentar un informe relacionado con el mencionado tema, por lo cual se les invita a esperar que dicha Comisión culmine el trabajo encomendado y que el Consejo Universitario defina la ruta a seguir para darle cauce definitivo al proceso electoral universitario.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0537/25.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 04.2025, el *Acta de Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Formación Competencias del Inglés*, del

Departamento de Idiomas Modernos, de ese Núcleo; las asignaturas objeto del Concurso son: Comprensión Lectora de Lengua Extranjera Inglés/Francés 142001, Enseñanza del Inglés para niños (Electiva) código 144007. Desarrollo de la Competencia Comunicativa oral del Inglés II código 144005, Desarrollo de la Competencia Lingüística del Inglés II 1 código 44006; con recursos disponibles según consta en la comunicación DPP-0057.2025 de fecha 08.01.2025, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto; bajo el número secuencial N° 30997.

Asimismo, informan que, vistos los resultados presentados en el Acta del mencionado Concurso de Credenciales, **se declara ganador al Licenciado Vladimir Omar Álvarez Sánchez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.630.372, con una puntuación de veinticinco (25) puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0538/25.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 08.2025, el **Acta del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática Aplicada**, del Departamento de Ciencias, de ese Núcleo, las asignaturas objeto del Concurso son: 80201 Matemática I – Contaduría Pública, 80301 Matemática II – Contaduría Pública, 80501 Matemática Financiera – Contaduría Pública, EA0211 Matemática 11 – Administración, EA0211 Matemática 21 – Administración, EA0311 Matemática 31 – Administración y EA0611 Matemática Financiera – Administración; con recursos disponibles según consta en el relación de cargos 2024, bajo el número de secuencial N° 30973, la cual se encuentra certificada por la Dirección de Programación de Presupuesto, según comunicación DPP-0222.2025, de fecha 08.01.2025.

Asimismo, informan que, vistos los resultados presentados en el Acta del mencionado Concurso de Credenciales, **se declara ganador al Ingeniero Nelson Alfredo Baptista Pineda**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.235.362, con una puntuación de dieciséis (16) Puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión. Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0539/25.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 011.2025, su comunicación N° VR-026, de fecha 10.04.2025, recibida el 10.04.2025, mediante la cual informa a esa instancia, en un todo de acuerdo con el Artículo 18, Parágrafo 02, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, sobre los **participantes inscritos para el Concurso de Credenciales**, correspondiente al Departamento de Ciencias Sociales, en el área que se detalla a continuación:

Área: Ciencia y Tecnología		
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°
01	José Gregorio Colmenares	11.506.071
02	Ana Consuelo Chacón Díaz	5.664.991
03	José Antonio Pulido Zambrano	10.749.741
04	Virginia del Valle Parra Sandía	13.145.333
05	Darli Nadime Silva G.	12.233.941

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0540/25.

Consejo de la Facultad conoció el oficio N° DAV 023/2025, con fecha 10.03.2025. En dicho oficio se informa sobre el **Programa para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Extensión**, sub-área:

Modelado, correspondiente a la Asignatura: Dibujo y Color, materias afines: Dibujo Analítico, Dibujo I, II, III y IV, Color I, II y III. Al respecto, ese Consejo de Facultad ***aprobó el Programa para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Extensión,*** sub-área: Modelado, correspondiente a la Asignatura: Dibujo y Color, materias afines: Dibujo Analítico, Dibujo I, II, III y IV, Color I, II y III.

Decisión: Aprobó el Programa y las materias afines objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0592/25.

Conoció su comunicación CON/FAC N° 055/2025, de fecha 25.02.2025, recibida vía correo electrónico el 17.03.2025, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 07, celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N° 04 de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de esa Facultad, el Consejo de la Facultad conoció y discutió la comunicación N° IJBM-03/25, de fecha 28.01.2025, donde informan acerca de la grave situación de hurtos y actos vandálicos del cual están siendo objeto infraestructuras del Jardín Botánico de Mérida; concretamente, las edificaciones del Bioparque y edificio del Aula Ambiental, mejor conocido como Bohío, que está ubicado frente a la pista de trotar, adyacente al enlace vial Salvador Allende. Adjunta a la presente comunicación donde encontrarán un informe detallado de los daños e insumos hurtados realizado por el Licenciado Jorge Castro, administrador de la Fundación Jardín Botánico de Mérida. Es de hacer notar que los últimos hurtos de sanitarios y lavamanos estuvieron acompañados de actos vandálicos, que incluyeron la demolición de porciones de la pared del Aula Ambiental, una vez que se sellaron las puertas de ingreso, después del primer hurto, en el cual se sustrajo la totalidad del cableado eléctrico de dicho salón.

Estas últimas acciones no solo ocasionan pérdidas significativas del patrimonio del

Jardín Botánico de Mérida (y por ende de una dependencia adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes), sino que además exponen públicamente su estado de vulnerabilidad, situación que facilita, no solo el ingreso irregular de personas ajenas a la ULA, sino también la ocupación ilícita de espacios universitarios, cuyo deterioro es percibido como abandono, al discontinuar su uso en actividades de extensión como talleres y cursos. Por otro lado, el avanzado estado de deterioro del cercado perimetral de dicha área, así como la ausencia de porciones del cercado que colinda con este enlace vial, ya ha facilitado el ingreso irregular de personas ajenas a la Universidad, así como la deposición de desperdicios y escombros y el ingreso de animales de pastoreo sin autorización, propiedad de personas desconocidas por la Dirección del JBM.

Tanto las acciones vandálicas como el ingreso irregular y la introducción de animales de pastoreo por personas desconocidas son acciones que generalmente preceden las ocupaciones ilícitas de propiedades públicas y privadas, razón por la cual es importante tomar en consideración la gravedad de esta situación y tomar las medidas institucionales pertinentes para impedir que continúen ocurriendo.

Espera que, con esta exposición, este honorable cuerpo exhorte a las autoridades universitarias a tomar las acciones necesarias para subsanar esta situación a la mayor brevedad posible. Anexa el inventario detallado de insumos sanitarios hurtados y de daños realizados a las infraestructuras anteriormente señaladas.

INFORME DE PÉRDIDAS DE BIENES MATERIALES POR ROBO:

“Por medio del presente documento me dirijo a ustedes para informarle sobre las pérdidas de bienes materiales en las instalaciones del bohío y bioparque, este desmantelamiento viene siendo continuo desde la última semana de diciembre del año 2024. Vale acotar que estas instalaciones han estado sin vigilancia continua

desde que se desalojó a la empresa Biocontacto. Desde la gerencia del Jardín Botánico se ha extendido las rondas de supervisión hacia esas zonas con el personal de vigilancia propias del Jardín Botánico, y se contrató en el mes de enero durante 8 días un personal para la vigilancia las 24 horas, esta vigilancia no se prolongó más por falta de recursos del Jardín para mantener continua la custodia del lugar.

Estas pérdidas se han detectado cuando los vigilantes hacen las rondas de supervisión:

Bohío: Salón principal
 Ala de la puerta izquierda (extraída)
 Instalaciones eléctricas (cables externos, apagadores, tomacorrientes y bombillos)

Una vez extraída parte de la puerta se procedió a retirar y resguardar en el depósito del Jardín (15 sillas, 8 mesas, 1 pizarra acrílica, 10 cuadros, 1 cuadro retrato del Prof. Juan y 2 mesones), posteriormente se clausuró el salón soldando las puertas.

Baños
 Luego de haber clausurado el salón principal el área de baños fue atacado, rompieron los candados y extrajeron:

1. 3 sanitarios con su respectivo tanque.
2. 3 lavamanos con su respectiva llave.
3. 2 puertas internas de los baños (caballeros, damas)
4. Instalaciones Eléctricas (cables externos, apagadores, tomacorrientes y bombillos)

Cabe destacar que estos robos se hicieron en dos oportunidades, en la primera ocasión sólo se habían llevado 2 sanitarios, procedieron a clausurar la puerta colocándole soldadura. En la segunda oportunidad rompieron la pared para extraer la otra parte de los bienes robados.

Luego de que rompieron la pared se procedió a retirar y resguardar en el depósito del Jardín (3 sanitarios con dos tanques, 2 lavamanos con

pedestal, 6 puertas de acero de los baños internos, 3 papeleras, 1 escoba y un cepillo de limpieza), se va a proceder a tapar el hueco que hicieron con bloque y cemento.

Zona BioParque
 Igualmente el BioParque ha sido desmantelado progresivamente.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir la mencionada comunicación con el fin de hacer del conocimiento de este Máximo Organismo la situación que en ella se explica.

Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “ALBERTO ADRIANI”, DE EL VIGÍA.

Resolución N° CU-0541/25.

Consejo de Núcleo conoció y discutió la comunicación de la Profesora Milagro Montilla, Directora de la ORE-NUAA, de fecha 03.04.2025, donde somete a consideración la Programación del Semestre B-2025, para el Departamento de Ciencias Agrarias y el Departamento de Ingeniería.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo luego de discutir la solicitud, decidió ***aprobar la Programación del Semestre B-2025, para el Departamento de Ciencias Agrarias y el Departamento de Ingeniería.***

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final
Inicio	09.06.2025	14.11.2025
Retiros de Maestrías	01.07.2025	03.10.2025
Registro de Notas	03.11.2025	17.11.2025
Inscripción Semestre A 2026	02.12.2025	04.12.2025

Decisión: Aprobó la Programación del Semestre B-2025, para el Departamento de Ciencias Agrarias y el Departamentto de Ingeniería del Núcleo Universitario “Alberto Adriani” de El Vigía.

Resolución N° CU-0542/25.

Comunicación N° NUAA.027/2025, de fecha 21.04.2025, recibida *el 21.04.2025*, suscrita

por el *Profesor Domingo Alarcón, Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario “Alberto Adriani” de El Vigía*, mediante la cual informa que en la última visita a la Universidad de Los Andes por parte del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, de manera informal, se comprometió públicamente a solucionar el problema de la electricidad de ese Núcleo, de igual forma, en conversación con el Gobernador del Estado Bolivariano de Mérida también se comprometió en apoyar con todo lo necesario para resolver el problema eléctrico; destaca que en reunión con la Gerente de CORPELEC-Mérida, se logró realizar una inspección al Núcleo y realizar un informe con los materiales necesarios para restablecer la electricidad, hasta la fecha CORPELEC sólo realizó las pruebas a los transformadores dando como resultado que se encuentran operativos, pero todavía no realizan la conexión.

En ese sentido, solicita a este Máximo Organismo considere enviar una comunicación solicitando la rehabilitación de ese Núcleo por parte de las autoridades correspondientes (Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), Gobernador del Estado Bolivariano de Mérida, Gerente de CORPELEC-Mérida, Representante del MPPEU, quienes de manera pública e informal se comprometieron a solucionar el problema de ese Núcleo a corto plazo.

Decisión: Aprobó la solicitud.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0543/25.

Comunicación N° V.Ac.Secretario.008.2025, de fecha 26.03.2025, recibida el 08.04.2025, mediante la cual somete a consideración a este Máximo Organismo, el oficio signado CIDIAT D-00006.25, de fecha 20.03.2025, suscrito por el Profesor Luis Antonio Sandia R., Director del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), donde *solicita tramitar ante la Secretaría de la Universidad, el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación*

Exclusiva, en el Área: Ingeniería de Riego y Drenaje, adscrito al CIDIAT, el cual fue aprobado según la Resolución N° CU-0317/23, de fecha 13.03.2023.

Al respecto, anexa el Programa del Concurso, *la disponibilidad presupuestaria actualizada*, y la Resolución de este Cuerpo.

Así mismo, informa que este Concurso se realizó, en primera instancia el 02.10.2023, quedando desierto, debido a que la única aspirante inscrita no superó las pruebas del jurado, por lo que el 21.03.2024, se hizo un nuevo llamado a Concurso al cual no se presentó ningún candidato (anexa ambas cartas).

Decisión: Aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ingeniería de Riego y Drenaje, adscrito al CIDIAT.

Resolución N° CU-0545/25.

Comunicación N° V.Ac.CU.011.2025, de fecha 08.04.2025, recibida el 21.04.2025, , mediante la cual somete a consideración a este Máximo Organismo, en su condición de Coordinadora de la Comisión Central de los Cursos Intensivos 2025 (I-2025), los oficios anexos, emitidos por los distintos Consejos de Facultad, designando el personal que laborará en los venideros cursos intensivos 2025, según se especifica a continuación:

OFICIO	FACULTAD	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CARGO
CN-078.2024	NUTULA	Nahiam P. Labrador Lozada	18.879.731	Coordinador a Sectorial
"	"	Pascual A. Moreno F.	12.228.872	Coordinador Adjunto
"	"	Walter Enrique Ruiz Escalante	16.409.249	Administrador
CN-N° 0173/2025	Humanidades	Ivón Rivera	8.710.140	Coordinador a Sectorial
"	"	Ruth Tempo Rangel	13.649.030	Coordinador Adjunto
"	"	Adelis Barrios Aular	10.060.843	Administradora
"	"	Ada Araujo de Berbesí	3.766.786	Coordinador a OSRE
CFA N° 442/2025	Arte	Eduardo Araujo	8.021.438	Coordinador a General
"	"	Itala Evelia Petroccini	8.028.202	Administradora
CFPB-0131/25	Farmacia y Bioanálisis	José Nelson Aranguren	9.478.119	Coordinador Principal
"	"	Jesús Barrios	9.323.970	Coordinador Adjunto

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0546/25.

Comunicación N° V.Ac.CU.014.2025, de fecha 21.04.2025, recibida el 21.04.2025, suscrita por la *Profesora Patricia Rosenzweig Levi, Vicerrectora Académica de la Universidad*, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, para solicitar un permiso por el lapso comprendido desde el lunes 21.04.2025 hasta el viernes 16.05.2025 motivado a razones de índole personal, las cuales le impiden atender actividades institucionales.

Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0593/25.

Conoció su comunicación N° V.Ac.CU 008.2025, de fecha 26.03.2025, recibida el 27.03.2025, mediante la cual informa que el día 26.03.2025, se realizó en el Aula Magna de la Universidad de Los Andes, un sentido Acto en Reconocimiento de los Preparadores de la Institución. Manifiesta que estos estudiantes están realizando una labor, ya que a pesar de las circunstancias, dan lo mejor de sí, no solo para estudiar, sino para ayudar a sus compañeros estudiantes y a sus profesores, en la importante labor de impartir la docencia y de realizar investigación, actividades académicas que ponen a la Universidad a valer como una Casa de Estudios del Saber.

Sin embargo, le llama poderosamente la atención, que los certificados de reconocimiento, indican las siguientes dependencias responsables de esa actividad: Rectorado, Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), Comisión de Desarrollo del Pregrado (CODEPRE), siendo estas dos últimas adscritas al Vicerrectorado Académico. Más aún, su firma, en calidad de Vicerrectora Académica, no aparece. Dichos certificados están firmados y por ende avalados, por el Rector Profesor Mario Bonucci Rossini, Director de DAES Médico Marcos Pino y Coordinador de Preparadores Abogado Alí Rodríguez.

Señores Consejeros, es menester manifestar

que esos hechos, desdican los Actos de Justicia Institucional, y ponen en completa vulnerabilidad a esta Alma Mater, refugio del Intelecto y del Respeto dentro de la comunidad universitaria.

Decisión: Acordó devolverle la comunicación, debido a que la solicitud no es materia del Consejo Universitario.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0547/25.

Comunicación N° V.Ac.CU.014.2025, de fecha 21.04.2025, recibida el 21.04.2025, suscrita por la *Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad*, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, para solicitar un permiso por el lapso comprendido desde el lunes 21.04.2025 hasta el viernes 16.05.2025, motivado a razones de índole personal, las cuales le impiden atender actividades institucionales.

Decisión: Aprobó, según el numeral 1, del Artículo 39, de la Ley de Universidades vigente y en atención al permiso aprobado a la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, según la Resolución N° CU-0546/25, del 28.04.2025, que usted supla la falta temporal de la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, durante el lapso comprendido del 21.04.2025 al 16.05.2025, por lo cual ejercerá los dos cargos de manera simultánea.

Resolución N° CU-0563/25.

comunicación N° OGCC/00070/2025, de fecha 24.04.2025, recibida el 24.04.2025, mediante la cual informan que el presente oficio sustituye del oficio N° OGCC/00068/2025, de fecha 23.04.2025, sobre las **Modificaciones al Cronograma de Ejecución de los Procesos de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal año 2025**, las cuales fueron enviadas en su oportunidad a este Máximo Organismo según el oficio N° OGCC/0208/2024, de fecha 21.11.2025; esta modificación se debe a que la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones (OGCC), en su rol de Unidad

Usuaría, realizó un análisis exhaustivo de cada uno de los procesos allí indicados, en conjunto con lo acordado en reuniones con las Dependencias involucradas. Estos procesos son producto de las solicitudes recabadas por esta oficina, conforme a las necesidades previstas en cada área, con el fin de lograr los principios de simplificación establecidos en los Artículos 2, 3 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.

Destacan que el **Cronograma de Ejecución de los Procesos de Contrataciones Públicas** es una herramienta de planificación cuyo fin es definir los plazos y las metas en términos de tiempo para realizar la fase previa y presentar las solicitudes ante la Unidad Contratante, considerando que los lapsos allí planificados son susceptibles de modificación. Es por ello que esta Oficina tiene el deber de garantizar la mayor participación de todas las Unidades Administrativas Desconcentradas (UAD) para evitar el fraccionamiento de contratos. En este sentido, **aquella dependencia que no participe no podrá realizar compras**, y por ende, no se le deberá autorizar posteriormente un proceso de selección de contratistas en los rubros programados.

En un todo de acuerdo, y de conformidad al **Artículo 7, del Instructivo que regula los Procedimientos de Compras en la Universidad de Los Andes**, *“...en el supuesto de generarse la necesidad de procedimientos de compras para rubros no contemplados en el presente instructivo, la facultad, núcleo o dependencia universitaria que presente el requerimiento, eleva la solicitud a la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la ULA para el análisis y recomendación, o la modalidad a aplicar para la compra. Todos los procedimientos de compras de bienes y obras o la contratación de servicios, deben ser notificados y canalizados a través de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones, a fin de evitar fraccionamientos de contratos e inconvenientes con la ejecución*

presupuestaria”, ya que esto constituiría un supuesto generador de Responsabilidad Administrativa conforme a lo previsto en el Artículo 166 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

De igual manera, en caso de existir solicitudes futuras de procedimientos de contratación no previstos en el Cronograma de los Estimado de los Procesos de Contrataciones Públicas, correspondiente al ejercicio fiscal año 2025 (anexo); por lo que están a la disposición de efectuar cualquier cambio, modificación o sugerencia que deseen realizar para llevar a cabo las modificaciones pertinentes, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0589/25.

Comunicación DSIA/N° 0020.2025, de fecha 17.02.2025, emitida por el Ingeniero Franklin Depablos, Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA) y el TSU Juan Carlos Medina, Coordinador US-DSIA, en la cual expone el estado actual de la planta eléctrica que proporciona servicios de emergencia, tanto a los servidores de aplicaciones como a las bases de datos, de los principales sistemas de la Universidad de Los Andes, en el área administrativa y de registros estudiantiles, en caso de interrupciones del fluido eléctrico procedente de la red pública de Corpoelec.

Igualmente, conoció su comunicación N° 029/001, de fecha 06.03.2025, recibida el 06.03.2025, mediante la cual remite, para conocimiento de este Máximo Organismo, la comunicación DSIA/N° 0019.2025, de fecha 17.02.2025, emitida por el Ingeniero Franklin Depablos, Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA) y el TSU Juan Carlos Medina, Coordinador US-DSIA, en la cual hace conocer que... “ Es de suma importancia atender con la prioridad que demanda la lamentable condición de la Sala de Máquinas de la DSIA donde se encuentran alojados todos esos servidores, al respecto se han enviado informes en ocasiones anteriores dando cuenta

de la situación, pero ninguno ha surtido el efecto deseado:

1. Dicho recinto no cuenta con aire acondicionado desde el año 2018 cuando se quemó el compresor del último de los cuatro (04) aparatos de enfriamiento que tenía en sus inicios.
2. Las unidades de respaldo eléctrico conocida UPS ya vieron pasar su vida útil al punto que no funcionan ni siquiera cambiándoles las baterías (se está intentando proteger los equipos con UPS's de menor potencia a lo recomendado ya que son los únicos que se poseen).
3. Los servidores obsoletos con casi veinte (20) años de antigüedad, sin probabilidades de modernizarles el software ni ampliarles la memoria o sustituirles partes que se llegaran a dañar porque simplemente no se consiguen en el mercado, obsolescencia que ya ha dejado fuera de funcionamiento casi el 60% de los servidores con los que contó la sala de máquinas en sus inicios.

Las limitaciones mencionadas específicamente para los servidores son las que aportan la mayor dificultad para recuperar el equipo donde reposa el Sistema de Nomina, pero igual podría ocurrir con cualquiera de los otros servidores donde se alojan el resto de los sistemas con las consecuencias ya advertidas.

Se requiere con urgencia dotar la Sala de Máquinas de las condiciones de temperaturas recomendadas a través de la recuperación de las unidades de enfriamiento (aire acondicionado) como era en un principio, de igual forma se requiere proporcionar la protección y respaldo eléctrico con la adquisición de UPS's o Inversores de Corriente capaces de proporcionar en su conjunto por lo menos 12.000 VA y 8.000 W, servidores en cantidad deseada de dos o tres como mínimo para

sustituir los que están actualmente en funcionamiento como asiento de los sistemas críticos antes mencionados (no son PC's o computadores de escritorio, sino equipos especialmente diseñados para ese rol, con características particulares de seguridad y funcionamiento permanente).

Si todo lo anterior se presenta como algo sumamente delicado, peor es lo que se podría catalogar como el principal de los problemas y no es otro que la severa escasez de recurso humano: la DSIA no cuenta en los actuales momentos con suficiente personal para el área de desarrollo y soporte de sistemas (de hecho, hay sistemas sin analista responsable), los llamados a concurso han quedado siempre sin aspirantes, y los contactos que se han realizado con algunos profesionales para tratar de ingresar por la vía de contratación han resultado infructuoso cuando observan el monto tan irrisorio del sueldo del cargo y la magnitud enorme de los sistemas del que estarían a cargo. Constantemente se realizan verdaderos y grandes esfuerzos para atender requerimientos de envergadura, contando para ello con la colaboración de todos según se necesite. Algunas de las áreas son atendidas por el personal jubilado que prestan su mayor colaboración y esfuerzo, pero no hay quien se constituya en el relevo generacional porque simplemente no se cuenta con ello, ni hablar de la posibilidades de formación en nuevas tecnologías y herramientas de software..."

Decisión: Aprobó por unanimidad solicitar a ese Vicerrectorado Administrativo que presente un informe detallado al respecto, que incluya: diagnóstico, soluciones con proyectos específicos y cronograma de ejecución.

**VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO/
PRESIDENTE DE FOMENTO.**

Resolución N° CU-0561/25.

Comunicación N° 07.2025, de fecha 21.04.2025, recibida el 22.04.2025, suscrita por el *Profesor Manuel Molina Barreto, Director de la Oficina de Seguros (OFISEULA),*

mediante la cual informa que de acuerdo a comunicación emitida por la Junta de Condominio de Residencias Primavera, donde reportan la deuda por concepto de condominio del inmueble marcado como LC1, donde funciona la Oficina de Seguros de la Universidad de Los Andes, que es especificada de la siguiente manera:

11. Deuda del año 2023: desde el mes de mayo 2023 al mes de diciembre 2023, la cual asciende aproximadamente a un monto de Bs. 56.490,65, calculada a la tasa del BCV del día 21/04/2025 (\$ 697,76 Bs. 80,96).

12. Deuda del año 2024: desde el mes de junio 2024 al mes de diciembre 2024, la cual asciende aproximadamente a un monto de Bs. 57.537,46, calculada a la tasa del BCV del día 21/04/2025 (\$ 710,69 Bs. 80,96).

13. Deuda por concepto de cuota especial de impermeabilización del edificio: la cual asciende aproximadamente a un monto de Bs. 73.463,10, calculada a la tasa del BCV del día 21/04/2025 (\$ 907,40 Bs 80,96).

14. Deuda actualizada del año 2025: desde el mes de enero de 2025 a abril de 2025: la cual asciende aproximadamente a un monto de Bs. 32.520,01 calculada a la tasa del BCV del día 21/04/2025 (\$ 401.68 Bs 80,96).

Tomando en cuenta los cuatro (4) ítems de deudas 2023-2025, el monto total hasta la fecha es de aproximadamente 220.011,2; calculada a la tasa del BCV del día 21/04/2025 (\$ 2.717.53 Bs. 80,96). El pago deberá realizarse a la tasa del BCV vigente para el momento de la cancelación.

Esa dependencia no cuenta con la disponibilidad presupuestaria-financiera para honrar este compromiso, por lo que remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes en procura de solventar pago de dicha deuda. Adjunta relación de la deuda consignada por la Junta de Condominio.

Decisión: Acordó remitir a ese Consejo de Fomento, para su consideración.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0548/25.

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **CESAR MIGUEL IZAGUIRRE GUARISMA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.699.494, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CS. BÁSICAS, NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 541,84.

Al respecto, solicita a este Máximo Organismo autorizar el traslado de la Partida correspondiente, por considerar procedente el derecho a Jubilación.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, literal A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el (la) trabajador (a) ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **TREINTA Y TRES (33) AÑOS, 01 MES Y QUINCE (15) DÍAS**.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DEL 2025, con una remuneración mensual de QUINIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (BS. 541,84).

CIUDADANO (A):

CESAR MIGUEL IZAGUIRRE GUARISMA.

Resolución N° CU-0548/25.A.

Conoció comunicación N° DP-0617-2025, de fecha 27.03.2025, recibida el 03.04.2025, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **CESAR MIGUEL IZAGUIRRE GUARISMA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.699.494, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CS. BÁSICAS, NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 541,84.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, literal A**, de la Contratación

Colectiva vigente entre la Universidad y *SIPRULA*, ya que el (la) trabajador (a) ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **TREINTA Y TRES (33) AÑOS, 01 MES Y QUINCE (15) DÍAS**. **Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DEL 2025, con una remuneración mensual de QUINIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (BS. 541,84)**

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO INTEGRAL (CAMIULA).

Resolución N° CU-0549/25.

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **LIZBETTY COROMOTO MOLINA RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.352.719, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA DE PRESUPUESTO**. en el Centro de Atención Médico Integral (CAMIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 536,99.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, literal c**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y *SIPRULA*, ya que el (la) trabajador (a) ha prestado sus servicios en el Centro de Atención Médica Integral (CAMIULA), tiempo laborado en esa Institución es de Veinte (20) años, Diez (10) meses, y Veintinueve (29) días, además laboró en INDEPORTES por un lapso de Cuatro (04) años, Siete (07) meses y Trece (13) días. Total de tiempo laborado en las dos instituciones antes mencionadas da un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DÍAS**,

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2025, con una remuneración mensual de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (BS. 536,99)

**CIUDADANO (A):
LIZBETTY COROMOTO MOLINA RUIZ**

Resolución N° CU-0549/25.A

Comunicación N° DP-0618-2025, de fecha 27.03.2025, recibida el 03.04.2025, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **LIZBETTY COROMOTO MOLINA RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.352.719, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA DE PRESUPUESTO**. en el de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 536,99.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, literal c**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y *SIPRULA*, ya que el (la) trabajador (a) ha prestado sus servicios en el Centro de Atención Médica Integral (CAMIULA), tiempo laborado en esa Institución es de Veinte (20) años, Diez (10) meses, y Veintinueve (29) días, además laboró en INDEPORTES por un lapso de Cuatro (04) años, Siete (07) meses y Trece (13) días. Total de tiempo laborado en las dos instituciones antes mencionadas da un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DÍAS**.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2025, con una remuneración mensual de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (BS. 536,99).

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0550/25.

Solicita la aprobación de la *transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación* del trabajador: **CANDELARIO VIELMA CARELA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.031.364, quien se desempeñó como **TECNICO MECANICO II**, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 25.12.2024.

De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 06, de la Resolución CU-2128, de fecha

08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombres y Apellidos	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión Bs.	Inicio del Beneficio
Aleida Díaz de Vielma	3.038.474	Viuda	100	317,46	25.12.2024

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 25.12.2024.

Resolución N° CU-0551/25.

Solicita la aprobación de la *transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación* de la trabajadora: **RUTH EDITH GONZALEZ DE NIÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-1.657.515, quien se desempeñó como **SECRETARIA ADMINISTRATIVA I**, en la Coordinación de Administración de la Universidad de Los Andes Táchira “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”, y falleció el día 31.12.2022. De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 06, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombres y Apellidos	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión Bs.	Inicio del Beneficio
José Ascención Niño Anteliz	1.580.027	Viudo	100	254,24	31.12.2022

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 31.12.2022.

Resolución N° CU-0552/25.

Solicita la aprobación de la *transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación* del trabajador: **VALENTIN KRUPIJ HLOLAYD**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.496.647, quien se desempeñó como **PLANIFICADOR I**, en los Talleres Gráficos Universitarios de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 08.09.2024.

De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 06, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombres y Apellidos	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión Bs.	Inicio del Beneficio

Florencia Márquez Krupij	de	645.759	Viuda	100	449,77	08.09.2024
--------------------------	----	---------	-------	-----	--------	------------

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 08.09.2024.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0554/25.

Comunicación N° DAP-0156/2025, de fecha 04.04.2025, recibida el 07.04.2025, mediante la cual solicita información relacionada con los Representantes de este Máximo Organismo ante las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones en esa Dirección. En tal sentido, se requiere la ratificación o nombramiento de los miembros que participarán de manera activa y semanalmente en lo requerido por las comisiones que correspondan:

Representantes en la Comisión de Ingresos: Profesor Justo Bonomie y la Profesora María Telleria.

Representantes en la Comisión de Cambios: Profesor Carlos Jerez y el Profesor Vicente Garay que actualmente se encuentra fuera del País.

Representantes en la Comisión de Egresos y Reincorporaciones: Profesor Argimiro Castillo y Profesora Eduvigis Solorzano.

Decisión: Acordó informarle que según la Resolución N° CU-0501/25, de fecha 07.04.2025 (cuya copia se anexa), se designaron los Representantes del Consejo Universitario ante las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones de esa Dirección.

Resolución N° CU-0584/25.

Sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario, el punto relacionado con los Informes de las *Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones*, correspondientes a la Relación “A”, de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

Decisión: Aprobó “sin observaciones” los Informes de las Comisiones de Ingresos,

Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de esa Dirección.

Resolución N° CU-0588/25.

Conoció los puntos pendientes de esa Dirección, contenidos en la COMISIÓN DE INGRESOS, de fecha 31.03.2025, referidos a los casos 11 y 12 , los cuales se detallan:

11 V008656330 COHIL LEAL
JANETH DEL CARMEN
DEJAR SIN EFECTO
APROBADO

Categoría: INSTRUCTOR Dedicación:
DE Condición: CONTRATADO

Desde: Hasta:

Dejar sin efecto Contrato por Tiempo Indeterminado, aprobado por Consejo Universitario según resolución N° CU/DAP-2237 de fecha 19.02.2024. En un todo de acuerdo a oficio N° DC45/2024 de fecha 04.11.2024, suscrito y avalado por el Prof. Dr. Elviz Núñez Jefe del Departamento de Contabilidad, donde aprueba dejar sin efecto el contrato por tiempo indeterminado, por cuanto a la profesora se le aprobó un cambio de dedicación a DE según resolución N° CU/DAP-0625 de fecha 06.05.2024. Recibido en la DAP el 11.02.2025.

12 V008656330 COHIL LEAL
JANETH DEL CARMEN
RENOVACION DE CONTRATO
APROBADO

Categoría: INSTRUCTOR Dedicación:
DE Condición: CONTRATADO

Desde: 01-01-2025 Hasta: 31-12-2025

Renovación de contrato hasta el 31.12.2025 o hasta la realización del Concurso de Oposición. Recibido en la DAP el 11.02.2025.

Decisión: Aprobó los mencionados puntos, en los términos en que aparecen en la respectiva Agenda de esa Dirección.

**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO/DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

Resolución N° CU-0555/25.

Comunicación N° DAC-0059/2025, de fecha 08.04.2025, recibida el 10.04.2025, mediante la cual, en atención a la Resolución N° CU-0370/25, relacionada con las recomendaciones del Punto Cuarto, donde solicitan un informe de esa Dirección sobre las posibles alteraciones que puedan presentar los Estados de Cuenta emitidos por el Departamento de Nómina.

En atención a ese punto, informan que los Estados de Cuenta son enviados al personal solicitante a través de una dirección de correo electrónico creada por el Departamento de Nómina, para atender los requerimientos de los trabajadores de la Universidad de Los Andes (Personal AO y Personal Docente). Esa modalidad fue implementada debido a que el servidor donde residían los Estados de Cuenta no ha estado operativo durante varios años, lo que conllevó al Departamento de Nómina a adoptar la práctica de enviar los Estados de Cuenta en formato PDF a quienes los soliciten vía correo electrónico.

Señalan que el personal del Departamento de Nómina accede a la aplicación con usuario y clave para generar dichos Estados de Cuenta. Posteriormente, éstos son enviados en formato PDF por correo electrónico o entregados personalmente al trabajador solicitante; sin embargo destacan, fundamentalmente, que los mismos no cuentan con mecanismos de seguridad que prevengan posibles alteraciones, por lo que se solicitó a la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA), mediante oficio N° DAC-0057/2025, de fecha 04.04.2025 (anexo), implementar medidas de seguridad para que los ESTADOS DE CUENTA que sean emitidos en PDF no sean alterados y así garantizar la integridad y confiabilidad de los datos del documento impreso.

Decisión: Quedó en cuenta.

RECTORADO.**Resolución N° CU-0556/25.**

Comunicación N° 023/01, de fecha 07.04.2025, recibida el 08.04.2025, suscrita por la *Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes (DIORI)*, mediante la cual remite la siguiente propuesta de Convenio:

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (ULA) MÉRIDA – VENEZUELA, A TRAVÉS DEL CIDIAT Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL).** Autorizado por el Servicio Jurídico de la Universidad mediante el informe Pandemia N° SJ-217.25, de fecha 28.03.2025.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0559/25.

Comunicación N° 013/2025, de fecha 10.04.2025, recibida el 10.04.2025, suscrita por la *Profesora Dulce María Monagas Uzcátegui, Presidente de Corpoula A.C.*, mediante la cual informa que en reunión de Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA, celebrada el día 06.04.2025, se acordó dar en donación a la Universidad de Los Andes los bienes, que en el cuadro anexo se especifican, adquiridos para mejorar el ambiente tecnológico y las condiciones de trabajo de dependencias universitarias como resultado de los proyectos ejecutados y administrados a través de Alianzas Estratégicas entre Corpoula A.C. y diversas facultades, laboratorios, centros y direcciones de la Universidad de Los Andes.

Por tal motivo, solicita se acepte la donación y se procedan a incorporar los bienes en cuestión al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes. Es así como Corpoula

trabaja y contribuye a mantener a la Universidad de puertas abiertas.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**Resolución N° CU-0562/25.**

Comunicación N° DSG – Dir. 046/2025, de fecha 22.04.2025, recibida el 22.04.2025, suscrita por el mediante la cual remite el Informe de Ejecución de Providencias Estudiantiles para el Servicio de Comedor, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Al respecto, señala que ese informe detalla el proceso de adquisición, distribución y entrega de bolsas de alimentación destinadas a la comunidad estudiantil, en cumplimiento de la Resolución N° CU-0872/24, de fecha 24.06.2024, y considerando las condiciones presupuestarias y operativas establecidas.

Así mismo, destaca el trabajo colaborativo realizado por el personal administrativo, técnico y obrero de esa Dirección, así como la participación activa de los representantes estudiantiles, quienes contribuyeron significativamente a la organización y ejecución de este beneficio.

En ese sentido, agradece el compromiso de este Máximo Organismo en el seguimiento de estas iniciativas que impactan directamente en el bienestar estudiantil, y reitera su compromiso de continuar fortaleciendo programas de apoyo alimentario o de cualquier otra índole dentro de la Institución.

El Informe de Ejecución de Providencias Estudiantiles para el Servicio de Comedor, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, textualmente señala lo siguiente:

“INFORME DE EJECUCION DE PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES PARA EL SERVICIO DE COMEDOR

Cumpliendo la Resolución del **Consejo Universitario de N° CU-0872/24** de fecha del 24 de Junio de 2024, donde conoció la comunicación N° CPE de 019 de fecha 06 de Junio de 2024, suscrita por el profesor Julio Jaime Quintero M, Coordinador de la Comisión de Providencias Estudiantiles, en su última versión correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por OPSU durante el año 2024.

El Consejo Universitario aprobó las siguientes propuestas hechas por la comisión, a saber:

1. Que la dirección de Servicios Generales ejecute el presupuesto asignado a través de la compra de alimentos y con el apoyo del personal del comedor y con la representación estudiantil, se proceda a conformar combos que se repartan a los estudiantes (los detalles relacionadas con las cantidades, tipos de alimentos y criterios de entrega quedan sujetos a los limitados recursos).

2. Que en función de la demanda del servicio se solicite el presupuesto que permita incrementar la cobertura y la frecuencia del servicio.

En tal sentido la Dirección de Servicios Generales, se aboco a implementar esta resolución.

1. Menú y composición de la Bolsa de Alimentos: El **Jefe de Departamento de Comedor Universitario** Lcdo. Jairo José Pino Uzcátegui, junto al equipo de nutricionistas del comedor Universitario del Núcleo Mérida; diseñaron un menú ajustado a los requerimientos nutricionales mínimos y siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución de **Consejo Universitario N° -0872/24**. En el oficio N° **DPTO-COM-009/2024 de fecha 25 de octubre del 2024**; suscrito por el **Lcdo. Jairo José Pino Uzcátegui**, presentaron dos posibles menús, con un total en cada menú de 10 rubros alimenticios, que formarían parte de la propuesta de la Bolsa de Alimentos; con un aporte entre 38% al 42% del requerimiento calórico/energético total, en todo de acuerdo a lo establecido por el INN año 2022. Después de

varias reuniones se seleccionó un menú para la bolsa de alimentos de 10 (Diez) productos. La cual incluyo los siguientes alimentos:

Descripción	Presentación	Cantidad
Harina precocidad de maíz blanco	Kg	1
Sardina enlatada	170 grs	2
Margarina	250 grs	1
Arroz tipo 1	Kg	1
Caraotas Negras	Kg	1
Aceite	500 MI	1
Avena en hojuelas	400 grs	1
Leche en polvo completa	400 grs	1
Azúcar	Kg	1

2. Determinación de la cantidad de beneficiarios: Se tomó como punto referencial para establecer la cantidad de estudiantes que podrán ser beneficiarios, los cálculos establecidos en la **Resolución de Consejo Universitario** antes mencionada; en la tabla N° 4 incluida en la pág. 3/5 se indica un total de 13.593 estudiantes a ser beneficiarios.

Distribuidos de la siguiente manera:

NUCLEOS	N°	P	Bs/PARA EL SERVICIO DE COMEDOR	N° BANDEJAS (170Bs/UNID)
MERIDA	15.152	0,77	1.780.067,04	10.471
ALBERTO ADRIANI - EL VIGIA	208	0,01	24.435,98	144
RAFAEL ANGEL GALLEGOS - TOVAR	195	0,01	22.908,73	135
PEDRO RINCON GUTIERREZ - TACHIRA	2.152	0,11	252.818,39	1.487
RAFAEL RANGEL - TRUJILLO	1.962	0,1	230.497,06	1.356
TOTAL	19.669	1	2.310.727,20	13.593

Nota: tomado de la resolución N°-0872/24, página 3 de 5

3. Validación de la propuesta para la adquisición de las Bolsas de Alimentos por la OPSU: Se procedió a consultar vía correo electrónico a la Licda. Ceila Naranjo, Coordinadora Área de Presupuesto del PAF.OPSU (celian1008@gmail.com) obteniéndose una respuesta satisfactoria y de la cual se extrae lo siguiente: "... a fin de evitar que los recursos asignados queden disponibles al cierre del ejercicio fiscal y tengan que ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2025, es viable hacer uso de los mismos siempre y cuando como lo manifiesta sean orientados a la compra de alimentos que serán entregados exclusivamente a la comunidad estudiantil..." Así mismo se resalta que "Los recursos asignados para Providencias deben ser

ejecutados conforme al destino para el cual son asignados durante el ejercicio fiscal, por lo que queda establecido que, la situación que se expone y para la cual se da la buena pro antes reseñada, es exclusivamente excepcional y no debe bajo ningún concepto convertirse en la regla”.

4. **Procedimiento administrativo de adquisición:** Se solicitó a la Comisión de Contrataciones la apertura del Procedimiento Administrativo para la Adquisición de Rubros Alimenticios necesarios para la conformación de las Bolsas de Alimentos a ser entregadas a los estudiantes regulares de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2024.

En fecha 12/11/2024 la Comisión de Contrataciones convocó el llamado a **Concurso Abierto N° ULA/CC/CA/15-2024**, quedando **Desierto**, el 27/11/2025 se procediéndose a realizar el **Concurso Cerrado N° ULA/CC/CC-17/2024** como está previsto en el **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas**, es importante mencionar que está Ley en su **artículo 47** establece como obligatorio que los potenciales oferentes “...deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Contratistas, en los términos y condiciones que establezca el Registro Nacional de Contrataciones para tal fin”.

La Dirección de Servicios Generales recibió en fecha **02/12/2024** la **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE ALIMETACION PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024** donde se señala a la empresa **GLOBAL MAGENTA, C.A, Rif J-50098517-7** como proveedor adjudicado, según oficio ULA/CC/0358-2024 de la Comisión de Contrataciones ULA, suscrita por la Licenciada

María de Los Ángeles Torres. Coordinadora de la Comisión de Contrataciones ULA.

5. **Asignación de recursos presupuestarios** La Administración de la Dirección de Servicios Generales se aboca a solicitar la asignación de Recursos Presupuestarios a la Dirección de Programación y Presupuesto Según la estructura Presupuestaria Correspondiente a: **Saldo Inicial de Caja (0303), Providencias Estudiantiles (0105), Crédito Adicional Servicios Estudiantiles (0115)**. Esta estructura se muestra a continuación:

DEPENDENCIA	PROYECTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO EN BS.
1.04.04	92.001.03.03	4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	1.733.045,04
1.04.04	92.001.01.05	4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	1.727.505,00
1.04.04	92.001.01.15	4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	697.477,64

TOTAL BOLIVARES 4.158.027,68

6. **Certificación presupuestaria y ejecución:** Confirmada la Certificación Presupuestaria según Oficio N°. DPP-1391.2024, de fecha 30/12/2024 suscrita por el Economista Enrique Urbina. Analista de Presupuesto, con el visto bueno del Prof. Víctor H. Molina. Director de Programación y Presupuesto. La Dirección de Servicios Generales, procede verificar la **Disponibilidad Financiera** y elabora la Orden de Compra para la adquisición de **3.758 (Tres mil setecientos cincuenta y ocho) Bolsas de Alimentación a un precio unitario de Bs 1.071,66 (Mil setenta y uno con sesenta y seis céntimos)** Partiendo de la propuesta realizada por la Unidad Nutricional, tomando en cuenta la cadena de conservación de los alimentos.

7. **Seguridad y distribución del beneficio:** Por medidas de Seguridad y Resguardo se habilito uno de los espacios físicos pertenecientes a la Dirección de Servicios Generales y así poder establecer

como lugar de recepción y entrega de las Bolsas de Alimentación, la cual está ubicada en el nivel de sótano del Edificio Administrativo de la ULA, tomando en cuenta la facilidad de acceso que se le brindaría a los estudiantes al momento de retirar el beneficio.

8. **Distribución del beneficio** Se convocó al Presidente encargado de la Federación de Centros Universitarios de la Universidad de Los Andes FCU y a cada uno de los Presidentes de Centros Estudiantiles de las distintas Facultades del **Núcleo Mérida**, para informar y programar actividades para la distribución del beneficio, respetando las cantidades establecidas por la **Comisión de Providencias Estudiantiles en su Informe N° 3 tabla N° 1 aprobada según Resolución de Consejo Universitario N° CU-0872/24** de fecha 24 de Junio; a continuación se presenta dicha distribución:

9.

NUCLEOS	Nº	%
MERIDA	15.152	77.0
ALBERTO ADRIANI - EL VIGIA	208	1.1
RAFAEL ANGEL GALLEGOS - TOVAR	195	1.0
PEDRO RINCON GUTIERREZ - TACHIRA	2.152	10.9
RAFAEL RANGEL - TRUJILLO	1.962	10.0
TOTAL	19.669	100

10.

Nota: tomado de la resolución N° - 0872/24, página 1 de 5

11. **Proceso de selección, de los beneficiarios** Para la selección de los estudiantes Beneficiados se utilizó parte de la información suministrada por la Dirección de Asuntos estudiantiles (DAES) según Oficio N°. 0054 AS/2024, de fecha 30/11/2025 suscrita por la Licenciada Johana Rojas Carrero. Coordinadora Área Socioeconómica DAES-ULA. A continuación, se muestra el listado enviado por DAES:

CASIFICACION	Nº
CENSO PARA AYUDA ALIMENTARIA	270
ATLETAS DE ALTA COMPETENCIA	75
MEJORES PROMEDIOS	62
ESTUDIANTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD (UNIAPDIS)	36
RESIDENCIAS FEMENINAS	18
TOTAL	461

Por otra parte, el Presidente encargado de la FCU, los Presidentes de los Centros de estudiantes y el Director de Servicios Generales;

luego de varias reuniones se acordó para el caso de los **Estudiantes Beneficiarios para el Núcleo Mérida por Facultad**, la siguiente distribución:

Nº.	FACULTAD	CANTIDAD
1	FACIJUP	280
2	CIENDIAS	180
3	ODONTOLOGIA	135
4	HUMANIDADES Y EDUCACION	260
5	ARQUITECTURA Y DISEÑO	180
6	CIENCIAS FORESTALES	180
7	FACES	260
8	MEDICINA	320
9	INGENIERIA	350
10	FARMACIA Y BIONALISIS	140
11	ARTE	150
	TOTAL	2.435

12. **Proceso de entrega a los beneficiarios** Se inicia el proceso de entrega del Beneficio de Bolsas alimentarias el día Jueves **23/01/2025** con los estudiantes con algún grado de discapacidad, residencias femeninas, atletas de alta competencia, mejores promedios, estudiantes censados por DAES para recibir la ayuda alimentaria, luego se continuo el proceso por Facultad el día **Lunes 27/01/2025**, usando las listas suministradas por los diferentes **Presidentes de Centro de Estudiantes**, dos días antes, supervisadas por los Presidentes de los Centros de Estudiantes, quienes verificaron el cumplimiento de requisitos como: presentación de cédula y selección de materias vigentes. Además, participaron otros estudiantes como observadores en la entrega por Facultad, corroborando así que cada beneficiario cumpliera con los requisito establecidos (presentación de cédula de identidad, selección de materia vigente y que apareciera en la lista); por parte de la Dirección de Servicios a través su Personal se llevó un control en una planilla donde cada estudiante beneficiado firmo y coloco huella dactilar en señal de haber recibido el beneficio, así como la entrega de la documentación requerida, documentos reposan en los archivos de la Dependencia.

13. El 11/04/2025 culmina la entrega de las Bolsas de Alimentación, finalizando dicha distribución de la siguiente manera:

RECIBIDAS 30/12/2025		3.758
NUCLEOS	ENTRE GADO	
ALBERTO ADRIANI. EL VIGIA	60	
RAFAEL ANGEL GALLEGOS. TOVAR	60	
RAFAEL RANGEL. TRUJILLO	375	
PEDRO RINCON GUTIERREZ. TACHIRA	413	
MERIDA	2.850	
TOTAL ENTREGADO AL 11/04/2025		3.758

Con profundo agradecimiento, quiero expresar mi reconocimiento por el esfuerzo, la dedicación y la colaboración que han demostrado en la ejecución y distribución de las bolsas de alimentos para nuestra comunidad estudiantil.

A los estudiantes, gracias por su paciencia, compromiso y participación activa en el proceso. Su responsabilidad y organización fueron claves para que esta iniciativa llegara a quienes más lo necesitaban.

A nuestro valioso personal administrativo, técnico y obrero, les agradezco su arduo trabajo, su disposición y su incansable labor para garantizar que cada detalle se ejecutara de manera eficiente. Sin ustedes, este proyecto no habría sido posible. Mil gracias

Este esfuerzo conjunto es una muestra del espíritu de solidaridad y compromiso que caracteriza a nuestra comunidad universitaria. Sigamos trabajando juntos para fortalecer programas que impacten de manera positiva a nuestros estudiantes.

El compromiso con la educación y el bienestar estudiantil es la semilla que cultiva el futuro de nuestra sociedad. Sigamos avanzando juntos; porque cada esfuerzo que hacemos por nuestros estudiantes es una inversión en el desarrollo de una comunidad universitaria más fuerte, solidaria y comprometida con el conocimiento.

El verdadero liderazgo se demuestra en las acciones que transforman vidas. Sigamos juntos construyendo oportunidades para nuestra comunidad estudiantil.

¡Gracias a todos por hacer este proceso posible!

Información que remito a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.”

Decisión: Aprobó el informe y acordó felicitarlo por su iniciativa, disposición y la coordinación de esta actividad, en beneficio de la comunidad estudiantil.

DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Resolución N° CU-0564/25.

Comunicación N° DD 63.25, de fecha 24.04.2025, recibida el 24.04.2025, mediante la cual solicita se le conceda un derecho de palabra en sesión de este Máximo Organismo, cuyo único punto a tratar: Ingreso de Atletas de Alta Competencia a la Universidad de Los Andes, quienes vendrán a formar parte de las disciplinas deportivas universitarias, con fines de participar en los Juegos Venezolanos de Instituciones de Educación Superior (JUVINES 2025).

Decisión: Aprobó conceder el derecho de palabra, cuya fecha y hora le será informada posteriormente.

FACULTADES Y NÚCLEOS.

CIRCULAR.- N° CU-0565/25.

Comunicación N° CE 007/2025, de fecha 10.04.2025, recibida el 11.04.2025, suscrita por las *Profesoras Ceres Boada, Presidente; María Belkis Durán, Primer Vice-presidente y María Ofelia Rojas, Segundo Vice-presidente de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual informan a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, sobre la disposición que tiene esa Comisión Electoral de llevar a cabo el proceso electoral de Gobierno y Cogobierno Estudiantil. Sin embargo, hasta la presente fecha no han podido elaborar el cronograma de esas elecciones estudiantiles porque no han recibido la programación completa de nueve (9) Facultades y Núcleos, con la finalidad de fijar el día del acto de votación porque, recuerdan, que todas las carreras de la Universidad deben

estar en clases ese día, para no impedir el derecho al voto a ningún estudiante.

A continuación presentan la información recibida hasta este momento:

Programación Académica Completa del Año Lectivo 2025

Facultad o Núcleo		
1	Arquitectura y Diseño	Información completa
2	Ingeniería	
3	Ciencias	
4	Ciencias Económicas y Sociales	
5	Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”	
6	Núcleo Universitario “Dr. Rafael Ángel Gallegos Ortiz”	

Programación Académica Incompleta del Año Lectivo 2025

	Facultad o Núcleo	Información Requerida
1	Farmacia y Bioanálisis	Falta programación desde el 23.06.2025 hasta el 12.12.2025.
2	Ciencias Forestales y Ambientales	4. TSU Forestal: tiene la información completa. 5. Ingeniería Forestal: tiene la información completa. 6. Geografía: sin información del Año Lectivo 2025.
3	Núcleo Universitario “Alberto Adriani” de El Vigía	Falta programación desde el 23.05.2025 hasta el 12.12.2025.
4	Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo	Falta programación desde el 18.07.2025 hasta el 12.12.2025.
5	Ciencias Jurídicas y Políticas	Falta programación desde el 29.09.2025 hasta el 12.12.2025.
6	Odontología	Falta programación desde el 17.10.2025 hasta el 12.12.2025.
7	Humanidades y Educación	1. Comunicación Social: falta programación desde el 17.10.2025 hasta el 12.12.2025. 2. Resto de Escuelas: falta programación

		desde el 02.05.2025 hasta el 12.12.2025.
8	Arte	1. Actuación: falta programación desde el 03.10.2025 hasta el 12.12.2025. 2. Diseño Gráfico y Artes Visuales: falta programación desde el 09.05.2025 hasta el 12.12.2025. 3. Danza y Artes del Movimiento: falta programación desde el 28.03.2025 hasta el 12.12.2025. 4. Música: falta programación desde el 25.04.2025 hasta el 12.12.2025.
9	Medicina	1. TSU Estadísticas de la Salud: sin información. 2. Extensiones: sin información.

Decisión: Acordó solicitar a las Facultades y Núcleos que no han entregado la programación completa, hacerlo en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realiza esta sesión del Consejo Universitario.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0567/25.

Comunicación S/N°, de fecha 31.03.2025, recibida el 04.04.2025, suscrita por el **Profesor Douglas C. Ramírez Vera, profesor adscrito al IIES FACES ULA**, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“La presente comunicación es para informar y solicitar sus oficios para un llamado al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en particular a su Presidente profesor Raul Huizzy

El día 17 de marzo de 2025 realice una solicitud de información de una comunicación con fecha del 30 de enero del 2025, entregada a mi persona el 7 de marzo de 2025.

Para responder y solicitar la reconsideración de la comunicación, eleve una comunicación en base a los artículos 28 y 29 de la Constitución

Nacional y de acuerdo a la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos. Donde solicito copias de las actas y copia del expediente.

El día lunes 31 de marzo de 2025, en la mañana citada en el decanato para hacer retiro de los documentos, me encuentro con una posición esquivada para hacerme entrega de la copia del expediente con todos los respaldos para realizar mi debida solicitud de reconsideración y dado que no recibo respuesta oportuna elevo mi solicitud al organismo superior competente para que inste a realizar dicha entrega.

Anexo copia de la carta y agradezco la pronta respuesta porque nos encontramos corriendo los lapsos para realizar mi descarga.”

Decisión: Acordó solicitar informe al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Disponen de un plazo de 10 días hábiles para responder a este Consejo, contados a partir de la realización de esta sesión del Consejo Universitario.

Resolución N° CU-0575/25.

Comunicación N° V.AC.CU.012.2025, de fecha 09.04.2025, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0003, de fecha 08.04.2025, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0006, de fecha 08.04.2025, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación Res.C.F.N° 0211/25, de fecha 25.03.2025, suscrita por el Profesor Raúl G. Huizzi Gamarra, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante la cual solicita el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el **área**

Contabilidad y Gestión del Sector Público, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos provienen del cargo que se encuentra **ocupado actualmente por la Profesora Janeth del Carmen Cohil Leal**, Instructor a Dedicación Exclusiva, contratada desde el 16.09.2013 según Resolución CU/DAP 2787 del 04.11.2013.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Decano-Presidente, por el Director de Escuela, por el Jefe de Departamento, por la Jefe de Cátedra, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA**, *esta Comisión recomienda:*

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el **área Contabilidad y Gestión del Sector Público**, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Este cargo será incluido en el cuarto llamado a concurso del año 2025; y la fecha de su ingreso será el 01.07.2025

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficioDPP-0216.2025 de fecha 26.02.2025.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0576/25.

Comunicación N° V.AC.CU.012.2025, de fecha 09.04.2025, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0003, de fecha 08.04.2025, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de

Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0007, de fecha 08.04.2025, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación Res.C.F.N° 0214/25, de fecha 25.03.2025, suscrita por el Profesor Raúl G. Huizzi Gamarra, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante la cual solicita el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Contabilidad General y Superior**, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos provienen del cargo que se encuentra **ocupado actualmente por el Profesor Edmundo José Cordero Carmona**, Instructor Tiempo Completo, contratado desde el 01.11.2023, según Resolución CU/DAP 2136 del 19.02.2024.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Decano-Presidente, por el Director de Escuela, por el Jefe de Departamento, por el Jefe de Cátedra, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA**, *esta Comisión recomienda:*

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Contabilidad General y Superior**, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Este cargo será incluido en el cuarto llamado a concurso del año 2025; y la fecha de su ingreso será el 01.07.2025.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0172.2025 de fecha 19.02.2025.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0579/25.

Comunicación N° V.AC.CU.012.2025, de fecha 09.04.2025, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0003, de fecha 08.04.2025, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0008, de fecha 08.04.2025, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación Res.C.F.N° 0216/25, de fecha 25.03.2025, suscrita por el Profesor Raúl G. Huizzi Gamarra, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante la cual solicita el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Administración Financiera**, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos provienen del cargo que se encuentra **ocupado actualmente por el Profesor, Rafael José Araque Roa** Instructor Tiempo Completo, contratado desde el 04.12.2023 según Resolución CU/DAP 2177 del 19.02.2024.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Decano-Presidente, por el Director de Escuela, por el Jefe de Departamento, por el Jefe de Cátedra,

por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, esta Comisión recomienda:**

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Administración Financiera**, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Este cargo será incluido en el cuarto llamado a concurso del año 2025; y la fecha de su ingreso será el 01.07.2025

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0173.2025 de fecha 19.02.2025.

Decisión: Aprobó el informe.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (DIORI).

Resolución N° CU-0568/25.

Comunicación N° A-012-2025, de fecha 08.04.2025, recibida el 08.04.2025, suscrita por el *Economista Melanio De Jesús León, Director de la Coral Universitaria FACES*, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo por parte de todos los que integramos la Fundación Coral Universitaria FACES de la Universidad de Los Andes, que impulsa el desarrollo y difusión de la música coral en la Universidad y todo el Estado Mérida. En afán de ser más efectivos y lograr un progreso en corto-mediano plazo a nuestra contribución a través de la música coral y representar en nombre de la Universidad y nuestro estado dignamente.

Agradecidos por escucharnos en el Consejo Universitario y sus palabras de acompañamiento por estos 45 años de labor

ininterrumpida de la Coral Universitaria FACES y 30 años del Coro de Cámara de Mérida, ¡Dios los bendiga!

En honor de mantener nuestra identidad y salvaguardar nuestra historia queremos aclarar a todas las autoridades que nuestro nombre formal desde el año 1995 es Coral Universitaria de la FACES, para luego en el año 2006 el Consejo de Facultad de la FACES determinara que fuese Coral Universitaria Carlos Antúnez de la FACES en honor el fallecido director Carlos Antúnez, primer egresado en la Licenciatura en Música de la Facultad de Arquitectura y Arte de aquella época.

Por tal motivo humildemente agradecemos por favor corregir que en todos los actos protocolares sea utilizado: Coral Universitaria Carlos Antúnez de la FACES de la Universidad de Los Andes, o el diminutivo Coral Universitaria FACES como lo hemos utilizado en los últimos 30 años, esperando puedan entender esta simple corrección que nos ayuda a mantener nuestra identidad.

Cualquier información adicional, nuestros contactos: 0424-7502636 / 0412-5806663 / 0416-4700335. email cufaces@gmail.com. Agradecidos siempre y a su entera disposición.”

Decisión: Quedó en cuenta y se remitir a esa Dirección, para su conocimiento y fines.

PROFESOR FRANCISCO ALFREDO DE JONGH SARMIENTO COORDINADOR DE LA COMISIÓN CURRICULAR DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0570/25.

Comunicación N° CCFM/011.25, de fecha 21.04.2025, recibida el 21.04.2025, mediante la cual informa que con ocasión del grato anuncio de la Canonización del Beato José Gregorio Hernández, desde la Facultad de Medicina, con autorización del ciudadano Decano, se ha propuesto realizar una Misa en Acción de Gracias por la referida Canonización, exaltando

la figura del santo venezolano como Profesor Universitario.

Dicha celebración Eucarística será el día martes 06 de mayo de 2025, a las 10:00 a.m., en el Auditorio A de la Facultad de Medicina, celebración ésta que será presidida por Su Excelencia Monseñor Helizandro Emiro Terán Bermúdez, Arzobispo Metropolitano de Mérida, en unión al clero arquidiocesano y con la presencia de la reliquia del Beato, que reposa en la Parroquia San José Obrero.

A tal efecto, acude a este Máximo Organismo a efectos de invitar a todo el honorable Cuerpo que conforma el Ilustre Consejo Universitario, a los fines de contar con la valiosa presencia en tan significativo acto.

Decisión: quedó en cuenta, y se le agradece la invitación a la Misa en Acción de Gracias por la referida Canonización.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0574/25.

Comunicación N° V.AC.CU.012.2025, de fecha 09.04.2025, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0003, de fecha 08.04.2025, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0004, de fecha 08.04.2025, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CDEF.N°087.2025 de fecha 26.02.2025 (recibida el 27.03.2025), suscrita por el Profesor Argimiro Castillo Gandica Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño, relacionada con la autorización de solicitud del llamado a Concurso de Oposición para proveer un (01)

cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Composición Arquitectónica**, adscrito al Departamento de Composición Arquitectónica, de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos están previstos en el cargo que se encuentra actualmente ocupado por la profesora **Heidi Natalie Contreras Lovich**, Instructor Tiempo Completo, desde el 14.10.2022 según Resolución CU/DAP 1860 del 28.11.2022.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Decano-Presidente, por la Jefe del Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA** y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Composición Arquitectónica**, adscrito al Departamento de Composición Arquitectónica, de la Escuela de Arquitectura, a fin de atender actividades de docencia e investigación en dicha área.

Este cargo será incluido en el 4to llamado del año 2025; y la fecha de su ingreso será el 01.07.2025.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP/0164.2025 de fecha 18.02.2025.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0590/25.

Conoció el punto relacionado con su comunicación N° COMISION CU-0421/25-002, de fecha 05.04.2025, mediante la cual notifica que los miembros de la Comisión designada por el Consejo Universitario según Resolución N° CU-0421/25, de fecha 24-03-2025, reunidos en el salón de reuniones de la Dirección de Asuntos Profesorales se instaló el

día viernes 04 de abril de 2025, a las 10:43 a.m. de la mañana, estando presentes: Argimiro Castillo (Decano FADULA, Coordinador), Nelly Chávez y Neida Gil (delegadas de la Vicerrectora Académica), Ángel Andara y Juan Carlos Rivero (Representantes Profesorales ante el CU), Janeth Cohil Leal (Directora de la Dirección de Asuntos Profesorales), Angi Quintero (delegada por la Dirección de Personal), Elvia Coromoto Volcanes y Leidy Espinoza (Analistas de la Dirección de Asuntos Profesorales) y Mariebe Calderón (Abogada designada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes), y textualmente notifica lo siguiente:

“Se procedió a dar lectura a la Resolución N° CU-0421/25, de fecha 24-03-2025, para precisar la misión de la comisión instalada y se inició la discusión sobre el tema y la metodología a seguir. Queda meridianamente claro para los miembros de la comisión que esta situación es producto del asedio permanente al sector universitario, por parte del gobierno nacional, con el no reconocimiento de un salario justo para el personal, así como tampoco de un presupuesto justo para nuestra institución, sumiéndonos en un descalabro socio-económico a todos los miembros de la comunidad universitaria.

En la discusión se leyeron sendos documentos: la resolución N° 334, de fecha 31-05-2021, del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela (UCV), que trata y resuelve problemática similar ocurrida en esa Universidad y comunicación s/n de fecha 04 de abril de 2025, suscrita por el Prof. Virgilio Castillo, Presidente de la APULA, donde expresa algunos planteamientos que pudieran ayudar a esta comisión a cumplir su misión. Se discutió sobre los extremos de la resolución de la UCV y el contenido de la comunicación del Presidente de APULA, planteando la variada casuística con la cuál nos podemos encontrar al intentar analizar caso por caso y la imposibilidad de producir una respuesta adecuada que cubra todos los casos. Por ello, y enmarcados dentro del ámbito legal y con el

más claro interés institucional, concluimos esta primera reunión, solicitando al Consejo Universitario:

1. Precisar el espíritu y alcance de la resolución N° CU-0421/25, de fecha 24-03-2025, en base a lo siguiente: ¿A qué se refiere específicamente el Consejo Universitario cuando identifica a: “profesores y trabajadores expertos en algún área determinada”?

Entendemos por la discusión del Consejo Universitario de fecha 24-03-2025, que en todo caso la resolución toma por objeto a aquel personal que ha salido de permiso o licencia, debidamente autorizado por el órgano competente y no ha regresado por presentar dificultades que han sido informadas oportunamente a la unidad de adscripción, sin haber sido resuelta la situación en la que se ha incurrido. Para estos casos, solicitamos al Consejo Universitario:

2. Considere suspender la sustanciación de los procedimientos de índole disciplinaria al personal que coincida con la descripción señalada arriba, hasta tanto esta comisión cumpla con su misión.
3. Con base en esta descripción del personal en cuestión, requerir de los Decanatos de Facultades y Núcleos y las Direcciones de dependencias centrales: la descripción de los casos coincidentes en sus dependencias, debidamente identificados con los siguientes datos particulares: 1) Número de cédula, 2) Apellidos y Nombres, 3) Motivo del permiso o licencia, 4) Estatus nómina, 5) Denominación de cargo, 6) Dedicación (si aplica), 7) Dependencia, 8) Unidad de adscripción, 9) Grado Académico, 10) Indicar aplicación de medida de suspensión temporal del salario y en caso de ser ésta afirmativa, 11) Fecha de aplicación de medida de suspensión temporal del salario. Esta

información debe ser enviada en un archivo Excel con los datos como encabezados de las columnas, en tipo Arial, 10 puntos, y ser remitida a la dirección electrónica: argicast@gmail.com a más tardar el día lunes 21 de abril de 2025, a las 11:59 p.m.

4. Finalmente, por tener un lapso relativamente corto para cumplir con nuestra misión, esta comisión requiere a el Consejo Universitario una prórroga para la presentación de la propuesta de normativa, de diez (10) días hábiles a partir del 24-04-2025.

Se decidió una nueva reunión de esta comisión para el día viernes 11-04-2025, a las 10:00 a.m. La reunión culminó a las 12:35 p.m. estando de acuerdo unánimemente en lo planteado a este Consejo Universitario.

Decisión: Aprobó las solicitudes y aprobó conceder una prórroga de veinte (20) días hábiles para la presentación de la propuesta de normativa.

**AUTORIDADES RECTORALES,
FACULTADES, NÚCLEOS Y
DEPENDENCIAS CENTRALES.**

CIRCULAR.- N° CU-0581/25.

Conoció el punto relacionado con la comunicación N° R25-008, de fecha 20.04.2025, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y la Abogado Leyda Quintero, Directora de Tesorería**, mediante la cual exponen la situación presentada por los funcionarios que deberían “presentar caución” o consignar “la póliza de fidelidad” ante la Dirección de Tesorería.

Al respecto, textualmente indican lo siguiente:

6. “De acuerdo con lo establecido en el art. 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del

Sector Público (LOAFF) y el art. 52 de su Reglamento N° 1, todo funcionario público antes de entrar en funciones, tiene la obligación de prestar caución y la misma será renovada anualmente

Artículo 161 (LOAFF)

Los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos nacionales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, prestaran caución antes de entrar en ejercicio de sus funciones, en la cuantía y forma que determine el reglamento de esta Ley.

La caución se constituye para responder de las cantidades y bienes que manejen dichos funcionarios y de los perjuicios que causen al patrimonio público por falta de cumplimiento de sus deberes o por negligencia o impericia en el desempeño de sus funciones.

En ningún caso podrá oponerse al ente público perjudicado la excusión de los bienes del funcionario responsable.

Designación de responsables de unidades administradoras (Reglamento número 1)

Artículo 51. La designación de los funcionarios

responsables de las unidades administradoras integrantes de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos, será efectuada por la máxima autoridad del órgano correspondiente y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Obligación de prestar caución (Reglamento número 1)

Artículo 52. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, los funcionarios a que se refiere el artículo anterior prestarán caución ante la Auditoría Interna del respectivo órgano, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.), mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia.

7. De lo anterior se desprende que, quien sea el responsable de la ejecución de recursos financieros y/o presupuestarios deberá “presentar caución”. Esto implica todo el proceso de ejecución, desde la autorización para el ingreso de recursos, registro de ellos en la Dirección de Tesorería hasta la ejecución propiamente dicha. En palabras llanas, si el funcionario tiene a su cargo una cuenta bancaria y ejecuta, local o centralmente, debe presentar la caución.
8. Las Dependencias Centrales, usualmente manejan dos tipos de cuentas bancarias para el ingreso y/o ejecución: a) cuenta para manejo de fondos en anticipo y b) cuenta para manejo de ingresos propios. Algunas dependencias no disponen de la segunda cuenta por no manejar ingresos propios.
9. Las Facultades y Núcleos, usualmente manejan tres tipos de cuentas: a) cuenta para manejo de fondos en anticipo, b) cuenta para manejo de ingresos propios y c) cuenta para manejo de los ingresos/egresos relacionados con el Curso Intensivo. Hay algunas Facultades que no disponen de la tercera por no hacer Cursos Intensivos. Cada uno de los responsables del manejo de estas cuentas debería presentar la caución respectiva.
10. Las Facultades tienen varias asignaciones presupuestarias (fondos en anticipo). La Facultad como tal tiene presupuesto en “Dirección y Coordinación”. También tienen asignación presupuestaria las Escuelas, Institutos y Centros de Investigación. En los Núcleos de Táchira y Trujillo la asignación es directa a los Vicerrectorados, pero también tienen asignación presupuestaria en las Coordinaciones Docentes y Administrativas. El CEFI del NUTULA también tiene asignación presupuestaria. En los Núcleos NUAA y NURAGO la asignación es directa al Vicerrectorado respectivo. Algunas de estas asignaciones son muy bajas. En estricto sentido, cada uno de los funcionarios responsables de

estas asignaciones presupuestarias debería presentar la caución respectiva.

11. Atendiendo lo señalado en los artículos descritos, el funcionario “... *encargado de ... custodia y manejo de fondos o bienes públicos...*” también debe presentar la respectiva caución. Esto significa que si el funcionario es custodio de bienes, así no ejecute recursos presupuestarios o financieros debe presentar la caución. Este es el caso de Directores o funcionarios que custodian un inventario de bienes, pero no manejan cuentas bancarias. Por otra parte, existen bienes asignados a funcionarios que no ocupan cargos de Coordinación o Dirección.
12. De acuerdo con lo anterior, todos los Directores de Escuela o equivalentes, que custodien un inventario de bienes deberán presentar la caución respectiva, independientemente de si manejan o no recursos financieros o presupuestarios.
13. Además de los funcionarios descritos anteriormente, existen algunos que no ejecutan ingresos ni materializan pagos, y es posible que tampoco sean custodios de bienes, pero “ordenan compromisos”. Algunos de ellos son: Coordinador de Formulación y Ejecución Presupuestaria, Coordinador de Compras, Jefe de Contabilidad, Jefe de Nómina y Jefe de la Oficina Central de Control de Bienes. No tenemos claridad si deben presentar la caución respectiva.
14. ¿Quién debe exigir la presentación formal de la caución? Existen dos tipos de pagos. Centralizados (pagos mayores a 1000 UT y menores a 1000UT cuando son procesos licitados puesto que se debe consolidar el expediente único) y los efectuados por las Unidades Administradoras Desconcentradas (UAD). Cuando los pagos son centralizados el ente responsable de materializar, finalmente la ejecución de un gasto es la Dirección de la Tesorería, por tanto, la Directora de la Tesorería deberá verificar el cumplimiento de las exigencias de ley descritas al inicio de esta comunicación. Cuando la ejecución la hace una UAD, la rendición de cuentas se hace ante la Dirección de Programación y Presupuesto, y ésta a su vez la remite a Contabilidad. En este caso, la Dirección de Programación y Presupuesto debería verificar el cumplimiento de la norma señalada.
15. Además de lo anterior, la Oficina Central de Control de Bienes debe verificar, antes de la incorporación, traslado o desincorporación de un bien, que el funcionario haya presentado la respectiva caución.
16. No presentar la caución es un acto generador de responsabilidad administrativa.
17. Todo lo anterior descrito es una interpretación libre de nuestro ordenamiento jurídico, que requiere un informe urgente de la Consultoría Jurídica, en la que se indique con claridad:
 - 12.1. Sujetos obligados a

presentar la caución.

12.2. Momento del año en que deberá presentarla, si el funcionario tiene tiempo en funciones.

12.3. ¿Ante que funcionario o instancia administrativa se le debe presentar la caución?

12.4. ¿Qué instancia o funcionario debe ser el custodio de los documentos que evidencien la presentación de la caución?

12.5. ¿Qué instancia o funcionario deberá informar a quien lo requiera sobre los funcionarios que presentaron caución?

12.6. ¿Qué instancia o funcionario deberá informar sobre las cauciones presentadas ante la Auditoría Interna?

12.7. ¿En qué proceso o procedimiento deberá indicarse que se cumplió con la presentación de la caución? ¿El responsable del proceso o procedimiento tendrá la competencia de rechazar el procedimiento o procedimiento si no se ha presentado la caución?

12.8. Cualquier otro aspecto que sea necesario considerar para el cumplimiento efectivo de la norma descrita.

18. Mientras recibimos este informe del servicio jurídico, y con miras a no paralizar la ejecución presupuestaria y de ingresos propios, *se propone al Consejo Universitario lo siguiente:*

13.1. Debido a una exigencia de la Contraloría General de la República (2018) a todos los funcionarios que ejerzan cargos de Dirección, aún cuando sean designados por el

Consejo Universitario y tengan la resolución respectiva, hay que hacerles un decreto rectoral y publicar su designación en la Gaceta Universitaria. Por ello, los Decanos y Directores de Escuela (o equivalentes) que no posean el decreto deberán solicitarlo al Rector, mediante una comunicación que indique a) nombres completos, b) número de cédula, c) cargo para que ha sido designado, d) fecha de designación y número de la resolución si fuere el caso, e) números de cuentas bancarias y nombre la entidad bancaria, en caso que tenga la responsabilidad de recibir ingresos y ejecutarlos, bien sea por presupuesto ordinario o ingresos propios. Una copia de este Decreto se enviará a la Dirección de Tesorería y a la Administración Central (Control de Bienes). Otra copia será enviada a la Dirección Ejecutiva del Consejo Universitario para su inmediata publicación en Gaceta Universitaria.

13.2. En cuanto al registro de Ingresos Propios, las UAD de **Dependencias Centrales** que generan

Ingresos Propios deben presentar ante la Dirección de Tesorería la Póliza del Director, Administrador, Coordinador o cualquier otro funcionario que firme en cuenta bancaria, custodie fondos o bienes, indistintamente que en el Decreto rectoral no se haya indicado que debe “prestar caución”. Si el Decreto Rectoral no indica que se debe “prestar caución” no es necesaria su corrección, puesto que debe entenderse que la norma señalada al inicio de esta comunicación les obliga.

13.3. En el caso de las **Facultades y Núcleos Universitarios**, todos los Directores de Escuela (Coordinadores o equivalentes) deben presentar las planillas de funcionarios sujetos a caución (en el caso que no lo hayan consignado) y la respectiva póliza para proceder al *registro de sus ingresos propios*, ejecutar recursos de Presupuesto Ley asignados a su Escuela, indistintamente que en el Decreto rectoral no se haya indicado que debe “prestar caución”.

13.4. La Dirección de Tesorería únicamente, registrará la Apertura y/o Reposición de Ingresos de las Unidades Administradoras que hayan consignado la Póliza. Además, esta Dirección como ente recaudador de Ingresos y Liquidador de compromisos, no procesara pagos a Beneficiarios por la Prestaciones de: Bienes, Servicios, Viáticos, Apertura y Reposición de Fondos, entre otros, que hayan tramitado las **Dependencias Centrales, Facultados y Núcleos**, que no cumplan con la presentación de Póliza de Fidelidad ante esta Dirección.”

Decisión: Aprobó la solicitud, en consecuencia se aprueba lo siguiente:

1. Debido a una exigencia de la Contraloría General de la República (2018) a todos los funcionarios que ejerzan cargos de Dirección, aún cuando sean designados por el Consejo Universitario y tengan la resolución respectiva, hay que hacerles un decreto rectoral y publicar su designación en la Gaceta Universitaria. Por ello, los Decanos y Directores de Escuela (o equivalentes) que no posean el decreto deberán solicitarlo al Rector, mediante una comunicación que indique a) nombres completos, b) número de cédula, c) cargo para que ha sido designado, d) fecha de designación y número de la resolución si fuere el caso, e) números de cuentas bancarias y

nombre la entidad bancaria, en caso que tenga la responsabilidad de recibir ingresos y ejecutarlos, bien sea por presupuesto ordinario o ingresos propios. Una copia de este Decreto se enviará a la Dirección de Tesorería y a la Administración Central (Control de Bienes). Otra copia será enviada a la Dirección Ejecutiva del Consejo Universitario para su inmediata publicación en Gaceta Universitaria.

5. En cuanto al registro de Ingresos Propios, las UAD de Dependencias Centrales que generan Ingresos Propios deben presentar ante la Dirección de Tesorería la Póliza del Director, Administrador, Coordinador o cualquier otro funcionario que firme en cuenta bancaria, custodie fondos o bienes, indistintamente que en el Decreto rectoral no se haya indicado que debe “prestar caución”. Si el Decreto Rectoral no indica que se debe “prestar caución” no es necesaria su corrección, puesto que debe entenderse que la norma señalada al inicio de esta comunicación les obliga.
6. En el caso de las Facultades y Núcleos Universitarios, todos los Directores de Escuela (Coordinadores o equivalentes) deben presentar las planillas de funcionarios sujetos a caución (en el caso que no lo hayan consignado) y la respectiva póliza para proceder al *registro de sus ingresos propios*, ejecutar recursos de Presupuesto Ley asignados a su Escuela, indistintamente que en el Decreto rectoral no se haya indicado que debe “prestar caución”.
7. La Dirección de Tesorería únicamente, registrará la Apertura y/o Reposición de

Ingresos de las Unidades Administradoras que hayan consignado la Póliza. Además, esa Dirección, como ente recaudador de Ingresos y Liquidador de compromisos, no procesará pagos a Beneficiarios por la Prestaciones de: Bienes, Servicios, Viáticos, Apertura y Reposición de Fondos, entre otros, que hayan tramitado las Dependencias Centrales, Facultados y Núcleos, que no cumplan con la presentación de Póliza de Fidelidad ante dicha Dirección.

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0585/25.

Comunicación N° DPP-0327.2025, de fecha 02.04.2025, recibida el 02.04.2025, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2025, por un monto de **Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve Bolívares con 79/100 Céntimos (Bs. 6.657.819,79)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la **Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2025, por un monto de **Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve Bolívares con 79/100 Céntimos (Bs. 6.657.819,79)**, y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU), sujeto a la presentación de un informe detallado donde se analice el cuadro N° 8, referido a “Recursos no ejecutados y solicitados por

CPFR Saldo de años anteriores”.

Resolución N° CU-0586/25.

Conoció su comunicación N° DPP-0327.2025, de fecha 02.04.2025, recibida el 02.04.2025, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2025, por un monto de Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve Bolívares con 79/100 Céntimos (Bs. 6.657.819,79), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

Decisión: Aprobó que los recursos que se encuentran en la partida presupuestaria “Seguridad de Fidelidad” asignados a la dependencia Administración Central, ubicados en los cuadros 2 y 8, por un monto de Bs. 12.359,69 y Bs. 104.549,24, para un total de Bs. 116.908,93, sean asignados, para su programación de ejecución, por parte de la Comisión de Imprevistos Presupuestarios, coordinada por el Profesor Raúl Guillermo Huizzi Gamarra, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS CENTRALES.

CIRCULAR.- N° CU-0590/25.1.

Conoció el punto relacionado con la comunicación N° COMISION CU-0421/25-002, de fecha 05.04.2025, suscrita por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, mediante la cual notifica que los miembros de la Comisión designada por el Consejo Universitario según la Resolución N° CU-0421/25, de fecha 24.03.2025, reunidos en el salón de reuniones de la Dirección de Asuntos Profesorales se instaló el día viernes 04 de abril de 2025, a las 10:43 a.m. de la mañana, estando presentes: Argimiro Castillo (Decano FADULA, Coordinador), Nelly Chávez y Neida Gil (delegadas de la Vicerrectora

Académica), Ángel Andara y Juan Carlos Rivero (Representantes Profesorales ante el CU), Janeth Cohil Leal (Directora de la Dirección de Asuntos Profesorales), Angi Quintero (delegada por la Dirección de Personal), Elvia Coromoto Volcanes y Leidy Espinoza (Analistas de la Dirección de Asuntos Profesorales) y Mariebe Calderón (Abogada designada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes), y textualmente notifica lo siguiente:

“Se procedió a dar lectura a la Resolución N° CU-0421/25, de fecha 24-03-2025, para precisar la misión de la comisión instalada y se inició la discusión sobre el tema y la metodología a seguir. Queda meridianamente claro para los miembros de la comisión que esta situación es producto del asedio permanente al sector universitario, por parte del gobierno nacional, con el no reconocimiento de un salario justo para el personal, así como tampoco de un presupuesto justo para nuestra institución, sumiéndonos en un descalabro socio-económico a todos los miembros de la comunidad universitaria.

En la discusión se leyeron sendos documentos: la resolución N° 334, de fecha 31-05-2021, del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela (UCV), que trata y resuelve problemática similar ocurrida en esa Universidad y comunicación s/n de fecha 04 de abril de 2025, suscrita por el Prof. Virgilio Castillo, Presidente de la APULA, donde expresa algunos planteamientos que pudieran ayudar a esta comisión a cumplir su misión. Se discutió sobre los extremos de la resolución de la UCV y el contenido de la comunicación del Presidente de APULA, planteando la variada casuística con la cuál nos podemos encontrar al intentar analizar caso por caso y la imposibilidad de producir una respuesta adecuada que cubra todos los casos. Por ello, y enmarcados dentro del ámbito legal y con

el más claro interés institucional, concluimos esta primera reunión, solicitando al Consejo Universitario:

1. Precisar el espíritu y alcance de la resolución N° CU-0421/25, de fecha 24-03-2025, en base a lo siguiente: ¿A qué se refiere específicamente el Consejo Universitario cuando identifica a: “profesores y trabajadores expertos en algún área determinada”?

Entendemos por la discusión del Consejo Universitario de fecha 24-03-2025, que en todo caso la resolución toma por objeto a aquel personal que ha salido de permiso o licencia, debidamente autorizado por el órgano competente y no ha regresado por presentar dificultades que han sido informadas oportunamente a la unidad de adscripción, sin haber sido resuelta la situación en la que se ha incurrido. Para estos casos, solicitamos al Consejo Universitario:

2. Considere suspender la sustanciación de los procedimientos de índole disciplinaria al personal que coincida con la descripción señalada arriba, hasta tanto esta comisión cumpla con su misión.
3. Con base en esta descripción del personal en cuestión, requerir de los Decanatos de Facultades y Núcleos y las Direcciones de dependencias centrales: la descripción de los casos coincidentes en sus dependencias, debidamente identificados con los siguientes datos particulares: 1) Número de cédula, 2) Apellidos y Nombres, 3) Motivo del permiso o licencia, 4) Estatus nómina, 5) Denominación de

cargo, 6) Dedicación (si aplica), 7) Dependencia, 8) Unidad de adscripción, 9) Grado Académico, 10) Indicar aplicación de medida de suspensión temporal del salario y en caso de ser ésta afirmativa, 11) Fecha de aplicación de medida de suspensión temporal del salario. Esta información debe ser enviada en un archivo Excel con los datos como encabezados de las columnas, en tipo Arial, 10 puntos, y ser remitida a la dirección electrónica: argicast@gmail.com a más tardar el día lunes 21 de abril de 2025, a las 11:59 p.m.

4. Finalmente, por tener un lapso relativamente corto para cumplir con nuestra misión, esta comisión requiere a el Consejo Universitario una prórroga para la presentación de la propuesta de normativa, de diez (10) días hábiles a partir del 24-04-2025.

Se decidió una nueva reunión de esta comisión para el día viernes 11.04.2025, a las 10:00 a.m, la reunión culminó a las 12:35 p.m. estando de acuerdo unánimemente en lo planteado a este Consejo Universitario.”

Decisión: Aprobó lo siguiente:

- **Suspender la sustanciación de los procedimientos de índole disciplinaria al personal que coincida con la descripción señalada arriba y que además esté prestando servicio a distancia, en común acuerdo con su unidad de adscripción, hasta tanto esa Comisión cumpla con su misión.**
- **Con base en la descripción del personal en cuestión, requerir de los Decanatos de Facultades y Núcleos y las Direcciones de**

dependencias centrales: la descripción de los casos coincidentes en sus dependencias, debidamente identificados con los siguientes datos particulares: 1) Número de cédula, 2) Apellidos y Nombres, 3) Motivo del permiso o licencia, 4) Estatus nómina, 5) Denominación de cargo, 6) Dedicación (si aplica), 7) Dependencia, 8) Unidad de adscripción, 9) Grado Académico, 10) Indicar aplicación de medida de suspensión temporal del salario y en caso de ser ésta afirmativa, 11) Fecha de aplicación de medida de suspensión temporal del salario. Esta información debe ser enviada en un archivo Excel con los datos como encabezados de las columnas, en tipo Arial, 10 puntos, y ser remitida a la dirección electrónica: argicast@gmail.com.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0591/25.

Acordó solicitar a ese Despacho que junto con el Servicio Jurídico de la Universidad, presenten un informe con propuestas que ayuden a resolver las situaciones presentadas en los casos de incumplimiento de las obligaciones formales de los profesores que se fueron de Beca, Año Sabático, Permiso, etc, y que no han renunciado a la Institución. Para ello disponen de veinte (20) días hábiles contados a partir de la presente fecha.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE).

Resolución N° CU-0594/25.

Conoció la comunicación S/N°, de fecha

20.03.2025, recibida el 20.03.2025, suscrita por usted y los *Profesores Erick Alejandro Muñoz Jerez, Director de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil y María Deborah Ramírez Rondón, Coordinadora de la Comisión Central de Servicio Comunitario de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual manifiestan textualmente lo siguiente:

“..... nos dirigimos a Ustedes para solicitar la aprobación de las siguientes iniciativas:

1. Modificar los procedimientos de ejecución y exoneración del servicio comunitario de acuerdo con lo establecido en los artículos 15.4, 16.6 y 17.6 de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (LSCES); el artículo 23.9 del Reglamento de Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad de Los Andes (RSCEULA); el Manual Operativo del Vicerrectorado Académico aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° CU-1403/11 y el Modelo Organizativo de la Comisión Central de Servicio Comunitario según Resolución N° CU-2982/16.

Estos procedimientos fueron aprobados por la Comisión Central de Servicio Comunitario el 29 de enero de 2025, quienes, en ejercicio de las funciones descritas en el artículo 15 de la LSCES y los artículos 11 y 15 del RSCEULA, acordaron los procedimientos de ejecución y exoneración, así como los modelos de Certificado de Ejecución y de Constancia de Exoneración de Servicio Comunitario, tal como se describe en el acta de la Reunión Extraordinaria N° 1-2025, anexa a esta solicitud. De igual manera, ambos procedimientos fueron revisados y avalados por la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados, la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil, y los Directores de las Oficinas de Registros Estudiantiles de las Facultades y Núcleos.

2. Desincorporar del expediente académico de los estudiantes de pregrado las unidades de inducción y de servicio comunitario, y que sean sustituidas por la emisión de un certificado de ejecución o constancia de exoneración de servicio comunitario, según corresponda. Esta información se incorporará al expediente académico mediante una coetilla única, en cumplimiento del artículo 37 RSCESULA, con el siguiente texto:

Se verificó el cumplimiento de los artículos 8 y 18 de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, tal como se detalla en el Certificado de Ejecución de Servicio Comunitario (o la Constancia de Exoneración) N°xxxx-0000-0000, en el folio n° 000 de este Expediente.

Esta iniciativa fue aprobada por la Comisión Central de Servicio Comunitario en fecha 29/01/2025, como consta en el acta citada ut supra, y cuenta con el respaldo de los Directores de las Oficinas de Registros Estudiantiles de las Facultades y Núcleos.

3. La creación, por parte de la Dirección de Servicios de Información Administrativa, de los códigos únicos 9998 y 9999 para la inducción, ejecución y exoneración de servicio comunitario. Estos códigos estarán disponibles para la inscripción y gestión de los prestadores de servicio, de acuerdo con lo expresado en el artículo 16 de la LSCES y el artículo 30 del RSCEULA. Además, estarán condicionados a que no consten como unidades curriculares dentro del expediente académico, dado que la naturaleza

jurídica del servicio comunitario es ser un requisito de grado y no una unidad curricular, según el artículo 6 de la LSCES vigente. Estos códigos fueron convenidos por la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil y los Directores de las Oficinas de Registros Estudiantiles de las Facultades y Núcleos.

4. La migración de los estudiantes no graduados que están inscritos y han aprobado Inducción y Servicio Comunitario, por parte de la Dirección de Servicios de Información Administrativa, hacia los códigos únicos de servicio comunitario propuestos en la iniciativa N° 3.

Estamos convencidos de que la implementación de estas propuestas permitirá la adecuación de los procedimientos de servicio comunitario al marco jurídico vigente, y ofrecerá además soluciones a los inconvenientes administrativos que presentan los expedientes académicos en los procesos de grado y certificación de documentos de egresados. Así, estas iniciativas son presentadas en conjunto por los representantes de las Dependencias firmantes para optimizar los métodos de gestión estudiantil y de egresados.”

Decisión: Aprobó la solicitud.

**PROFESOR
GENRY VARGAS CONTRERAS**

Resolución N° CU-0599/25.

Conoció la comunicación N° 0179/10.1, de fecha 03.04.2025, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad*, mediante la cual remite, para consideración de este Máximo Organismo, la comunicación PANDEMIA SJ N° 224-25, de fecha 31.03.2025, emitida por la Dirección de Servicios Jurídicos, referente a "situación irregular que está sucediendo en inmuebles

propiedad de Telecomunicaciones y Computación Andina (Teleandina C.A.), ubicado en la Av. Andrés Bello, Urb. Alto Chama. La Parroquia - Mérida"

En consecuencia, el Servicio Jurídico sugiere elevar ante este Máximo Organismo la solicitud de la designación de un representante o una comisión, que pueda establecer una reunión de enlace con los representantes legales de la empresa Teleandina C.A., que permita accionar los mecanismos necesarios en resguardo y defensa de los intereses institucionales, considerando que cursa nuevamente la acción judicial para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva de los locales N° 201 y 207.

Decisión: Acordó designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por el Profesor Adelis Graterol y el Servicio Jurídico de la Universidad, la cual se encargará de establecer una reunión de enlace con los representantes legales de la empresa Teleandina C.A., que permita accionar los mecanismos necesarios en resguardo y defensa de los intereses institucionales, considerando que cursa nuevamente la acción judicial para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva de los locales N° 201 y 207.